

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema: “Diagnóstico de la participación del pueblo afroecuatoriano y nacionalidades indígenas, en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en el período 2014 al 2018”

Trabajo de titulación previa la obtención del
título de Administradora Pública

AUTOR(A): Hernández Vallejo Dalhi Rocío

TUTOR(A): Msc. Sofía Zapata

Tulcán, 2021

CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR

Certificamos que la estudiante Hernández Vallejo Dalhi Rocío con el número de cédula 040195502-6 ha elaborado el trabajo de titulación: “Diagnóstico de la participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas, en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en el periodo 2014 al 2018”

Este trabajo se sujeta a las normas y metodología dispuesta en el Reglamento de Titulación, Sustentación e Incorporación de la UPEC, por lo tanto, autorizamos la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.



Firmado electrónicamente por:
SOFIA ZAPATA MUÑOZ

f.....

Msc. Sofía Zapata

Firmado digitalmente
por BRAYAN ALEXIS
VILLARREAL
CHIRIBOGA
Fecha: 2021.03.12
15:31:40 -05'00'

f.....

Msc. Brayan Villarreal

Tulcán, 12 de marzo de 2021

AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye requisito previo para la obtención del título de **Administradora Pública** en la Carrera de administración pública de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial

Yo, Hernández Vallejo Dalhi Rocío con cédula de identidad número 040195502-6 declaro: que la investigación es absolutamente original, auténtica, personal. Los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.




f.....

Hernández Vallejo Dalhi Rocío

Tulcán, 12 de marzo de 2021

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Hernández Vallejo Dalhi Rocío declaro ser autor/a de los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “Diagnóstico de la participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas, en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en el periodo 2014 al 2018” y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

f.....

Hernández Vallejo Dalhi Rocío

Tulcán, 12 de marzo de 2021

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por el apoyo moral, económico y sobre todo por los consejos que me han ayudado a formarme para enfrentar los nuevos retos de la sociedad, para ellos Dios les pague.

También expreso mi más sincero agradecimiento a Gabriel Tepud y Marshory Hernández, por estar en las buenas y en las malas e igualmente con su apoyo económico y moral que me permitieron culminar con esta etapa en su totalidad.

De manera primordial a mi tutora, quien me orientó con afán en el camino del conocimiento día a día, a pesar de las controversias que se han presentado a lo largo de todo este proceso.

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a mis padres Néstor Hernández y Rocío Vallejo, debido a que son el pilar fundamental, me apoyaron para salir adelante y gracias a eso me pude forjar como persona y profesional.

A mi hija Angie Tepud, por ser el motivo más grande que Dios me dio, ya que ella cada día me llena de amor, mil gracias, esto me ha permitido seguir luchando y afrontar los momentos difíciles.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR..... | 2 |
| AUTORÍA DE TRABAJO..... | 3 |
| ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN..... | 4 |
| AGRADECIMIENTO | 5 |
| DEDICATORIA..... | 6 |
| RESUMEN..... | 14 |
| ABSTRACT | 15 |
| INTRODUCCIÓN..... | 16 |
| I. PROBLEMA..... | 18 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 18 |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 21 |
| 1.3. JUSTIFICACIÓN..... | 22 |
| 1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN..... | 24 |
| 1.4.1. Objetivo General..... | 24 |
| 1.4.2. Objetivos Específicos | 24 |
| 1.4.3. Preguntas de Investigación | 24 |
| II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA | 25 |
| 2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS | 25 |
| 2.2. MARCO TEÓRICO | 28 |
| 2.2.1 Teorías | 28 |
| 2.2.1.1 Teoría del Estado | 28 |
| 2.2.1.2 Teoría de la Democracia..... | 29 |
| 2.2.2 Participación | 30 |

| | |
|--|----|
| 2.2.2.1 Tipos de participación | 31 |
| 2.2.2.2 Participación Ciudadana | 32 |
| 2.2.2.3 Pueblo afro ecuatoriano y nacionalidad indígena..... | 32 |
| 2.2.3 Políticas Públicas..... | 34 |
| 2.2.3.1 Teoría de las políticas públicas..... | 34 |
| 2.2.3.2 El origen del análisis de las políticas públicas | 35 |
| 2.2.3.3 ¿Qué son las políticas públicas? | 35 |
| 2.2.3.4 Características de las políticas públicas..... | 36 |
| 2.2.3.5 Ciclo de las políticas públicas | 36 |
| 2.2.3.5.1 Gestación: | 37 |
| 2.2.3.5.2 Diseño:..... | 37 |
| 2.2.3.5.3 Implementación: | 37 |
| 2.2.3.5.4 Evaluación: | 38 |
| 2.2.4 Políticas Públicas Interculturales..... | 38 |
| 2.2.5 Turismo e Interculturalidad | 39 |
| 2.2.6 Turismo Comunitario | 39 |
| 2.3 MARCO LEGAL | 41 |
| 2.3.1 Constitución de la República del Ecuador..... | 41 |
| 2.3.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana | 43 |
| 2.3.3 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social | 45 |
| 2.3.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización | 45 |
| 2.3.5 Ley de Turismo..... | 48 |
| III METODOLOGÍA..... | 49 |
| 3.1 ENFOQUE METODOLÓGICO | 49 |
| 3.1.1 Enfoque..... | 49 |

| | |
|--|----|
| 3.1.2 Tipo de Investigación | 50 |
| 3.1.2.1. Investigación Exploratoria..... | 50 |
| 3.1.2.2. Investigación Descriptiva | 50 |
| 3.2 IDEA A DEFENDER..... | 51 |
| 3.3 DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | 51 |
| 3.3.1 Definición de las variables | 51 |
| 3.3.1.1 Variable independiente | 51 |
| 3.3.1.2 Variable dependiente | 51 |
| 3.3.2 Operalización de variables..... | 53 |
| 3.4 MÉTODOS UTILIZADOS | 54 |
| 3.4.1 Métodos | 54 |
| 3.4.1.1 Método Analítico..... | 54 |
| 3.4.1.2 Método Inductivo | 54 |
| 3.4.2 Técnicas para la recolección de datos..... | 55 |
| 3.4.2.1 Encuesta..... | 55 |
| 3.4.2.2 Entrevista | 55 |
| 3.4.2.3 Documental..... | 56 |
| 3.4.3 Análisis Estadístico | 56 |
| 3.4.3.1 Población | 56 |
| 3.4.3.2 Muestra | 57 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 59 |
| 4.1. RESULTADOS | 59 |
| 4.2. DISCUSIÓN..... | 77 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 80 |
| 5.1. CONCLUSIONES..... | 80 |

| | |
|--------------------------------------|----|
| 5.2. RECOMENDACIONES | 82 |
| VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 84 |
| VII. ANEXOS | 89 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Operalización de variables..... | 53 |
| Tabla 2. Estratificación por parroquias del cantón Mira | 58 |
| Tabla 3. Participación Ciudadana | 59 |
| Tabla 4. Políticas públicas | 60 |
| Tabla 5. Participación en asuntos públicos..... | 61 |
| Tabla 6. Medios de comunicación para el proceso de participación. | 62 |
| Tabla 7. Las políticas públicas ayudan a resolver problemas sociales | 63 |
| Tabla 8. Transparencia..... | 64 |
| Tabla 9. Mecanismo de participación..... | 65 |
| Tabla 10. Limitantes para no asistir a asuntos públicos | 66 |
| Tabla 11. Presentar quejas o denuncias | 67 |
| Tabla 12. Autoridades intentan cumplir con demandas..... | 68 |
| Tabla 13. Realización de obras o actividades turísticas interculturales | 69 |
| Tabla 14. Gestión del GAD de Mira..... | 70 |
| Tabla 15. Turismo nivel local y cantonal | 71 |
| Tabla 16. Actividades culturales..... | 72 |
| Tabla 17. Participación en actividades culturales..... | 73 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figure 1. Ciclo de políticas públicas..... | 37 |
| Figura 2. ¿Conoce usted lo que es la participación ciudadana? | 59 |
| Figura 3. ¿Conoce usted que son las políticas públicas?..... | 60 |
| Figura 4. ¿Usted ha participado en asuntos públicos por el GAD del cantón Mira? | 61 |
| Figura 5. Si ha participado en asuntos públicos dígame ¿En qué medios de comunicación se enteró de los procesos de participación? | 62 |
| Figura 6. ¿Sabía usted que las políticas públicas ayudan a resolver problemas sociales que la ciudadanía posee? | 63 |
| Figura 7. ¿Usted cree que el mecanismo de participación ciudadana ayuda a transparentar la gestión del GAD? | 64 |
| Figura 8. De los siguientes mecanismos de participación ¿En cuál de ellos ha participado? | 65 |
| Figura 9. ¿Cuáles cree usted que son los limitantes para que la ciudadanía no pueda asistir a los asuntos públicos convocados por el GAD del cantón Mira?..... | 66 |
| Figura 10. Usted ha recurrido al GAD del cantón Mira a presentar quejas, opiniones, o denuncias para resolver un problema que atenta a su comunidad o pueblo. | 67 |
| Figura 11. ¿Cree usted que a través de la participación de grupos focales las autoridades escuchan sus demandas e intentan cumplir con las necesidades básicas que la ciudadanía necesita? | 68 |
| Figura 12. ¿Cree usted que las políticas públicas del GAD del cantón Mira están enfocadas a la realización de obras o actividades turísticas interculturales para el beneficio de la ciudadanía? . | 69 |
| Figura 14. ¿Cree usted que es importante que se desarrolle el turismo tanto a nivel local y cantonal? | 71 |
| Figura 15. ¿Usted ha participado en actividades culturales (como ferias gastronómicas, danzas, música, artesanías entre otros) que el GAD realiza? | 72 |
| Figura 16. ¿En cuál de ellos ha participado?..... | 73 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|-----|
| Anexo 1. Evidencias fotográficas..... | 89 |
| Anexo 2. Encuesta para la población afroecuatoriana y nacionalidad indígena | 91 |
| Anexo 3. Entrevista a funcionario público del periodo 2014 – 2018..... | 94 |
| Anexo 4. Entrevistas a dirigentes de organizaciones afroecuatorianas e indígenas en el periodo 2014 – 2018 | 95 |
| Anexo 5. Informe de rendición de cuentas (2014) N° 387..... | 96 |
| Anexo 6. Registro de asistencias al presupuesto participativo..... | 97 |
| Anexo 7. Invitaciones..... | 102 |
| Anexo 8. Ordenanza que declara, Mira un cantón Intercultural. | 103 |
| Anexo 9. Ordenanza de gestión, promoción y patrocinio cultural en el cantón Mira..... | 113 |
| Anexo 10. Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema cantonal de Participación Ciudadana y Control Social..... | 128 |
| Anexo 11. Certificado de Abstract | 142 |
| Anexo 12. Acta de pre-defensa | 144 |

RESUMEN

Se realizó este tema de investigación con el fin de analizar la participación del pueblo afroecuatoriano y nacionalidad indígena, en la definición de políticas públicas interculturales de turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mira, provincia del Carchi, en el período 2014 al 2018. Este estudio busca defender la hipótesis de la incidencia de la participación de los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas, que influyen significativamente en la definición de las políticas públicas interculturales de turismo. Además, esta investigación revisa los fundamentos teóricos que se abordaron en las variables como lo son: teoría del estado, teoría de la democracia, participación, políticas públicas, interculturalidad y turismo. Después de realizar el marco teórico, se continuó con el desarrollo de la metodología; este estudio fue de tipo descriptiva y exploratoria, donde se utilizaron técnicas de recolección como encuestas y entrevistas, aplicadas en las distintas parroquias del cantón Mira, con una muestra de 256 personas pertenecientes a grupos afroecuatorianos e indígenas. Se consideró a las personas que ejercen el derecho político al voto, es decir, entre las edades de 18 años y 65 años, a quienes se les aplicó las encuestas y se pudo contrastar con las entrevistas tanto de las organizaciones y el funcionario del GAD del cantón Mira. Por último, se desarrolló las conclusiones respectivas de acuerdo a los objetivos planteados, donde se pudo evidenciar que la población afroecuatoriana y nacionalidades indígenas se interesan en participar en los asuntos públicos que el Municipio de Mira promocióne, ya que esto les beneficiaría para mejorar sus condiciones de vida y fortalece la transparencia en la gestión del GAD.

Palabras claves: Participación ciudadana, Políticas públicas interculturales y turismo.

ABSTRACT

This research topic was conducted in order to analyze the participation of the Afro-Ecuadorian people and indigenous nationality, in the definition of intercultural public policies of tourism in “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal” (GAD) of canton Mira, Carchi province, in the period 2014 to 2018. This study seeks to defend the hypothesis of the incidence of the participation of Afro-Ecuadorian people and indigenous nationalities, which influence significantly in the definition of public intercultural tourism policies. In addition, this research reviews the theoretical foundations that were addressed in the variables as they are: theory of the state, theory of democracy, participation, public policies, interculturality and tourism. After constructing the theoretical framework, the methodology was developed. This study was descriptive and exploratory, where there was used a collection of techniques such as surveys and interviews, applied in the different parishes of canton Mira with a sample of 256 people belonging to Afro groups Ecuadorians and indigenous people. People who exercise the political power to vote were considered, that is to say, citizens between the ages of 18 and 65, to whom the surveys were applied. It was possible to contrast with the interviews of both organizations and the GAD of the canton Mira. Finally, conclusions were developed according to the objectives established, where it was evident that the Afro-Ecuadorian population and indigenous nationalities are interested in participating in public affairs that the Municipality of Mira promote, since this would benefit them to improve their living conditions and strengthen the transparency in the management of the GAD.

Keywords: Citizen Participation, Intercultural public policies and Tourism.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación fue desarrollada en la provincia del Carchi en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira. Su objeto de estudio se basa en diagnosticar la participación de los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas y su influencia en la toma de decisiones como proyectos y planes en la definición de las políticas públicas interculturales del turismo en el período 2014 al 2018, Para determinar si estas poblaciones tienen una participación activa dentro de la toma de decisiones que ayuden al desarrollo turístico de esta localidad y si dichas propuestas han sido consideradas por el municipio.

El derecho de ejercer la participación ciudadana está bajo el marco legal nacional como lo es: la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estas leyes vigentes ayudan a garantizar y efectivizar la participación en la gestión pública, de esta forma se pueda generar cambios en la sociedad y la política, en base a que una comunidad informada ayude a evitar que se produzca corrupción, enriquecimiento ilícito o despilfarro de dinero evitando el descontento e inconformidad en la población hacia las instituciones públicas por no cumplir con sus funciones.

La construcción de una democracia participativa debe ser eficiente y eficaz generando confianza en la sociedad, que busca ser escuchada para obtener servicios de calidad, un trato justo e igualitario, regulado y supervisado, así como el cumplimiento de que se realicen las propuestas prometidas en campañas electorales para mejorar las condiciones de vida de los habitantes. El concretar con todas estas acciones provocaría que las instituciones públicas y los gobernantes tengan credibilidad.

La elaboración de esta investigación, detalla en el capítulo I el planteamiento y la formulación del problema que surge desde la inquietud sobre la influencia de la participación ciudadana de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas en la definición de políticas públicas interculturales del Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira. Posteriormente, se establece el objetivo general y específicos, así como la justificación del presente estudio.

El capítulo II abarca la fundamentación teórica que ayuda a respaldar a esta investigación mediante el desarrollo de las variables, sustentada en una investigación bibliográfica en base a la revisión de artículos científicos, revistas indexadas y tesis de carácter académico-científico que permiten analizar el problema desde varios puntos de vista mediante el detalle de los antecedentes de la investigación, desarrollo de las bases teóricas y metodologías que se han empleado para analizar el fenómeno en estudio.

El capítulo III, comprende la metodología de la investigación, donde se detalla el uso del enfoque cualitativo y cuantitativo, con una idea a defender que ayudó en la operalización de variables y el establecimiento de dimensiones de análisis, tipos de investigación, aplicación del método deductivo e inductivo, aplicación del cálculo de la muestra y las técnicas de recolección de datos entre ellas están las encuestas y entrevistas dirigidas a la población afro ecuatoriana y la comunidad indígena, quienes brindaron la información necesaria para cumplir con los objetivos del estudio.

En el capítulo IV se exponen los resultados obtenidos del análisis estadístico de la encuesta y de las entrevistas dando paso a la discusión del tema de estudio. En el capítulo V, se puede apreciar las conclusiones que se abordan a través de los objetivos planteados y recomendaciones como sugerencias que pueden aportar a la investigación o a otras. Finalmente, en el capítulo VI y VII se observa todas las referencias bibliográficas para la verificación de este trabajo junto con sus respectivos anexos.

I. PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

América Latina enfrenta una creciente crisis social. Se mantienen profundas desigualdades, existen serios niveles de pobreza, el crecimiento económico ha sido insuficiente y ha aumentado la insatisfacción ciudadana con esas democracias –expresada en muchos lugares por un extendido descontento popular–, generando en algunos casos consecuencias desestabilizadoras. (Brown, 2004, pág. 13)

La democracia es una forma de gobierno que busca el desarrollo de un país o comunidad, sin embargo, según Montecino (2009) la democracia presenta elementos débiles en sus funciones como lo es la eficiencia, eficacia y la economía el cual radica simplemente en que las instituciones políticas y públicas al momento de realizar su gestión invierten la lógica económica de la eficiencia, es decir, hacen menos con más en vez de hacer más con menos; esto ocasiona que las instituciones tengan crisis administrativas y no puedan afrontar los problemas sociales provocando un descontento de la ciudadanía y un debilitamiento en la democracia participativa. Esto conlleva a que la participación ciudadana tenga un papel importante dentro de los procesos estructurales del Estado y así fortalecer los sistemas democráticos y mejorar la administración de los recursos (Montecino, 2009). El aplicar estos sistemas de gestiones sociales ayudan a garantizar una construcción del poder ciudadano y paulatinamente se erradicará la corrupción.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes se encuentran marcados por una historia que tuvo consecuencias inevitables (racismo y discriminación racial) en la sociedad actual, por lo que, la ONU recalca lo importante que son los derechos humanos de estos grupos étnicos. En respuesta a los persistentes obstáculos que dificultan su realización plena y eficaz se han logrado avances significativos en la elaboración de estándares internacionales para la protección de esos derechos. Uno de ellos es el Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD por sus siglas en inglés), de 1969, donde se estipula en el artículo 1 párrafo 1 sobre la discriminación racial como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia

basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga objeto de anular el reconocimiento o goce de los derechos (ICERD, 2011).

Estos avances culminaron con la adopción de la Declaración de los Derechos humanos de los Pueblos Indígenas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2007, donde se reconoce la importante necesidad de hacer respetar y promover los derechos de los indígenas donde resulten partícipes en estructuras políticas, económicas y sociales. La importancia de este tema es que da paso al reconocimiento y gozo de los derechos de estos pueblos, combatiendo la discriminación y las distintas formas de dominación (ONU, 2007).

En Latinoamérica, existen aproximadamente 200 millones de afrodescendientes ocupando un tercio de la población americana. En el año 2000, en Santiago de Chile, aprobó la Conferencia Regional sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, reconociendo que las y los afrodescendientes tienen que afrontar obstáculos como la situación de marginación, la desigualdad social y económica, racismo y discriminación, provocados por siglos de esclavitud, racismo, discriminación racial, y la denegación histórica de muchos de sus derechos (OEA, 2020).

La Declaración de la Conferencia de Santiago de la OEA (Organización de los Estados Americanos) expresa su convicción de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, no hay justificación para la discriminación racial, sea en teoría o en la práctica en ningún lugar. La OEA (2011) reconoce que “el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los pueblos africanos, y destacamos su plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan directamente y que se consideran esenciales” (pág. 58)

Una vez puesta en vigencia la Declaración de Santiago de la OEA, con las medidas adoptadas tienen rango constitucional en muchos países, dando origen a un derecho de reparación colectiva para los grupos afectados en los últimos años que es a favor del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En Ecuador en el año 2009 suscribe este acuerdo mediante el Decreto No. 60 adoptándolo como un Plan Plurinacional para Eliminar la

Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, esto ha permitido que los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios puedan ser protagonistas activos en cargos públicos del Estado (Negro, 2010).

En nuestro país descubrimos que entre los siglos XVI y XIX el Estado Ecuatoriano se ha involucrado en la comercialización de esclavos existiendo permanentemente la exclusión, discriminación y racismo donde estas personas no tenía derechos. A finales del siglo XX, surge un movimiento social afrodescendiente reclamando sus derechos a la igualdad, a no ser excluidos y a tener las mismas oportunidades que los demás. En 1998 el Estado reconoce la pluriculturalidad e inspira a las políticas para la integración de las distintas culturas, rompiendo brechas de desigualdades (Sánchez, 2009).

El Ecuador dio pasos gigantescos para la construcción de un país intercultural, este resultado fue gracias al levantamiento del movimiento indígena y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) de 1990, constituyó planteamientos de los sectores populares como económicos, sociales y políticos, dejando de lado la desigualdad y las clases sociales, para asumir el discurso de una sociedad equitativa, igualitaria, solidaria entre las diferentes pueblos y nacionalidades indígenas existentes quienes lucharon para reivindicar sus derechos colectivos (Maldonado, 2009). En la Constitución de 1998, simplemente reconoce la naturaleza multiétnica y pluricultural del Estado debido a la existencia de varios grupos étnicos que se mantienen con sus costumbres, creencias, idiomas, religión, es decir sus rasgos culturales, por lo tanto, es ratificada nuevamente por la Constitución del 2008 como un Estado plurinacional e intercultural debido a su convivencia y comunicación de los distintos grupos étnicos.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017, fue uno de los principales referentes para la formulación de políticas públicas de desarrollo equitativo, inclusivo y solidario enfocadas a largo plazo, garantizando la armonía entre el ser humano y la naturaleza encaminada a la satisfacción de las necesidades de la población, para que tengan una vida plena. El Objetivo 5 de este Plan establece la obligatoriedad de “construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”. (pág. 181)

El cantón Mira, conocido como el Balcón de los Andes, tiene varios miradores naturales, desde donde se divisa la Cordillera de los Andes y una gama multicolor de praderas gracias a su privilegiada ubicación geográfica. Esta localidad cuenta con una variedad de climas y paisajes que le permite resaltar sus bellezas naturales, además cuenta con actividades turísticas y culturales que lo hacen más llamativo para ser visitado por turistas nacionales y extranjeros. Todas estas cualidades le han permitido ser reconocida en distintas ciudades (Mira, 2013).

Para el estudio de esta investigación se realizó un diagnóstico de la participación de la población afroecuatoriana e indígena, en la definición de las políticas públicas interculturales de turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira. Es así, que este tema de investigación surge tras constatar que el problema fundamental es la incidencia de la escasa participación del pueblo afroecuatoriano y nacionalidades indígenas en la gestión pública, donde no se percibe resultados que beneficien a las comunidades. En cuanto, al GAD municipal de Mira, al parecer, no concibe la diversidad cultural del cantón como una oportunidad para el desarrollo. Otra causa que impulsó a este trabajo es la escasa información acerca de las decisiones que tiene la ciudadanía en la toma de decisiones frente a la municipalidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo influye la participación ciudadana de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas en la definición de políticas públicas interculturales del Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en el periodo 2014 al 2018?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Dentro de los principios de un gobierno existen enfoques que determinan su gestión, uno de ellos es la formulación de políticas públicas conjuntamente con la participación ciudadana. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art 45 establece que:

La obligatoriedad de la participación ciudadana en las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. Las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión. Estas funciones del Estado establecerán una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas, en la cual, mediante distintos mecanismos como la Interculturalidad, la sociedad civil es partícipe activa dentro de la toma de decisiones. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2011, pág. 14)

El Estado tiene la finalidad de administrar los asuntos públicos mediante una organización política que se constituye en un determinado territorio y tiene el poder de ordenar y administrar la vida en sociedad (Casas, 2009). De tal forma, la ciudadanía al ejercer este derecho forma parte de la democracia que sustenta a un Estado, conformando así un buen gobierno; Esto generaría procesos de participación manejados adecuadamente que fomentarán la transparencia en las entidades gubernamentales.

Las dificultades se centran en la confluencia de un régimen representativo limitado, desinterés y el desagrado de la política, en otras palabras, el descontento de cómo los políticos la manejan y solo buscan el beneficio de aquellos y no buscan el desarrollo del país, ciudad, cantón y región (Paredes, 2011). Todas estas tendencias han configurado un cuadro negativo marcado por la despolitización y debilitamiento de la acción ciudadana, por lo que genera, que la democracia participativa no sea realizable generando un descontento de la ciudadanía, obviando proyectos, planes y programas interculturales que vinculen al desarrollo del cantón, provocando limitadas estrategias del fortalecimiento de los derechos de participación ciudadana.

En la presente investigación se busca determinar si las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, provincia del Carchi, cumplen con los distintos parámetros establecidos en la Constitución y demás leyes conexas respecto a la participación ciudadana de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas como también las políticas públicas interculturales, además, se analizará el grado de la definición de políticas públicas hechas por parte del pueblo afroecuatoriano y nacionalidades indígenas o creadas conjuntamente con la ciudadanía y el Municipio.

Asimismo, se escogió el periodo de tiempo 2014 – 2018, es decir, un tiempo de 4 años, para analizar la gestión administrativa – política dirigida en ese entonces por el señor exalcalde Walter Villegas y observar cómo fueron direccionadas sus políticas al desarrollo del cantón, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, tomando en cuenta que el cantón Mira tiene una ventaja como lo es la diversidad cultural.

Cabe mencionar que esta investigación puede servir como insumo para que el GAD Municipal de Mira, mejore su proceso de gestión con las diferentes organizaciones interculturales, desarrollando la participación ciudadana en los diferentes ámbitos tanto cultural como social y a su vez fomentado una organización participativa. Por otra parte, es necesario motivar y fomentar a la ciudadanía en participar dentro de los asuntos públicos y puedan relacionarse directamente en el desarrollo de su cantón.

1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Diagnosticar la participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas y su influencia en la definición de las políticas públicas interculturales del turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, provincia del Carchi en el período 2014 al 2018.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Fundamentar bibliográficamente las políticas públicas interculturales y el turismo del cantón Mira.
- Identificar cómo la participación ciudadana de pueblos y nacionalidades se fomenta en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, para la implementación de la política pública de Turismo Intercultural en el período 2014 al 2018
- Analizar la gestión interna del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira ante el desarrollo de Políticas públicas enfocadas al turismo en el período 2014 al 2018.

1.4.3. Preguntas de Investigación

- ¿En qué consiste las políticas públicas interculturales de turismo en el cantón Mira?
- ¿Existe participación de los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas en la definición de las políticas públicas interculturales de Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira en el periodo 2014 al 2018?
- ¿Cómo el GAD Municipal de Mira fomenta la participación de los pueblos y nacionalidades para la implementación de la política pública de turismo intercultural en el periodo 2014 al 2018?
- ¿Cuál es el nivel de desarrollo organizacional interno del GAD Mira ante la definición de las políticas públicas enfocadas al turismo intercultural en el periodo 2014 al 2018?

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Las políticas interculturales han tomado gran importancia en toda Latinoamérica en especial las comunidades rurales y urbanas; surge de la necesidad de proteger los derechos de los seres humanos en particular de los pueblos y nacionalidades que existen. Para ello, se indagó en distintas fuentes de información que respalden el diagnóstico de la participación del pueblo afroecuatoriano y nacionalidades indígenas, en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, se obtuvo información relevante de publicaciones, textos y artículos a nivel internacional y nacional.

Con respecto a Latinoamérica, en Bolivia la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca publicó en su repositorio un artículo científico sobre “La participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas públicas - caso práctico: Municipio de Sucre”, escrito por Espinoza, Cisneros y Durán (2014). Esta investigación amplió el panorama general de las condiciones actuales de las relaciones de la sociedad y las instituciones públicas, a fin de evitar problemas y dificultades en las gestiones institucionales, llevando a generar un cambio en el mejoramiento continuo y sobre todo satisfacer a los usuarios.

Este artículo científico se realizó con una metodología de enfoque cuantitativo el cual arrojó un hallazgo importante sobre las políticas públicas y la participación ciudadana, que al trabajar juntos aportan soluciones o alternativas frente a los problemas que tiene la sociedad y así permite el desarrollo local o regional, permitiendo que las comunidades tengan una mejor calidad de vida. El aporte de este trabajo a la presente investigación, parte desde la conceptualización de las variables hasta el análisis de las mismas abarcando temas específicos como el nivel de participación y su influencia en las políticas públicas de la institución municipal.

Así mismo, el autor Quintana (2016) en su artículo científico titulado “Política pública de turismo en Uruguay” publicado en la Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, analiza la evolución de las políticas públicas en el ámbito del turismo debido a que ha tenido poca importancia desde la

perspectiva política por su complejidad en la definición y su implementación; esta investigación fue de estudio exploratorio y descriptivo, con un tratamiento de enfoque cualitativo, recopilando información de archivos y fuentes desde el Ministerio de Turismo. Como resultado de este estudio se reconoce al turismo como una estrategia en la esfera política – económica que ayuda al desarrollo territorial para la generación de ingresos del país en especial en las zonas turísticas.

Por otra parte, la investigación realizada por Maza (2018) para la Revista Antropologías del Sur, denominado “Gobierno local, política y turismo indígena: enfoque etnográfico en contextos interculturales” aborda el estudio del estado y de las políticas públicas a partir del conocimiento de los indígenas de la región de la Araucanía en Chile donde promueven el turismo indígena con relación a la perspectiva local. Este estudio muestra cómo el desarrollo del turismo y las políticas públicas asociadas a estas comunidades han logrado una transformación económica – social positiva sobre las organizaciones, fomentando notablemente el desarrollo rural de esta población.

Este artículo se basó en una metodología de enfoque cualitativo manteniendo una semejanza al estudio de esta investigación presente; toma en cuenta el estudio etnográfico de la comunidad indígena que resalta sobre las costumbres y tradiciones que tienen. Los resultados indican que las instituciones públicas tienen el deber de impulsar el reconocimiento y difusión de las políticas públicas para así generar ingresos a las comunidades y al mismo tiempo promover el turismo.

A nivel nacional, Ecuador se destaca por estudios realizados por distintas instituciones de educación superior, entre ellas la tesis de maestría escrita por el autor Cuadrado (2015) para el repositorio del Instituto de Altos Estudios Nacionales, denominada “Estrategias para el alcance de la participación ciudadana: en la formulación de políticas públicas culturales desde la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito”. El propósito de esta investigación se enfocó en aportar estrategias a partir de la construcción de políticas públicas en los planes y proyectos distritales que permitan integrar a la participación ciudadana.

Esta investigación sirvió de referencia en este estudio, como una base en definiciones acerca de participación ciudadana y su protagonismo en la definición de estrategias, proyectos o planes para dar solución a una problemática social que los atenta; estos logros que alcanzan en participación,

colaboración y discernimiento ayudan al protagonismo democrático. La metodología aplicada en este estudio se basa en un enfoque cualitativo para el análisis de la realidad socioeconómica y sociocultural de las políticas creadas, para comprender y respaldar su conceptualización teórica; en cambio el enfoque cuantitativo se utilizó para la recolección de la información y procesamiento de datos dando como resultado una medición de la incidencia positiva y las mejoras de socialización con la ciudadanía en general.

Nazareno (2013) realizó una tesis de maestría publicada en el repositorio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales denominada “Participación política de actores afroecuatorianos en el legislativo: de 1979 a 2009” ante la carencia de estudio sobre participación del pueblo afroecuatoriano en la política.

Este antecedente permitió respaldar rigurosamente el marco teórico con la participación del pueblo afroecuatoriano y conocer la incidencia de este grupo, en la legislación nacional. Su metodología fue en base al enfoque cualitativo, ya que al recoger información realizó entrevistas a actores políticos afroecuatorianos que han tenido cargos en la legislatura; esto ha permitido adentrarse en ese mundo y conseguir sus experiencias, inspiraciones, logros, fracasos y descubrir la fuerza de lucha que han tenido para ganarse un espacio en la política nacional.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1 Teorías

2.2.1.1 Teoría del Estado

Para entender la noción de Estado, Aldo (2016) menciona a Weber como punto de partida en su concepto de dominación o poder hacia un grupo de personas que necesariamente necesitan ser subyugados, pero no necesariamente involucra la presencia de un órgano administrativo, sin embargo, es muy difícil de encontrar en las organizaciones de gobierno, ya que la inexistencia de este elemento es inútil en las decisiones. Es ahí donde toma importancia en las organizaciones, comunidades y asociaciones para hacer cumplir las órdenes de forma eficiente. En este sentido, Weber habla como el concepto Estado ha sufrido una serie de alteraciones dando como consecuencia a tres enfoques económicos (apropiación de bienes escasos), políticos (posesión de instrumentos legales) e ideológicos (influencia en las ideas de las demás personas) siempre enfocados en la sociología.

Por otro lado, Weber ha inspirado a Acuña (2011) definiendo al Estado moderno como el desarrollo en la edad moderna, en este periodo de tiempo tuvo muchos cambios en el ordenamiento político y se han adoptado a un proceso político en todos los territorios como la identificación cultural y nacional un gobierno común; esto surge de las ciencias políticas en relación con las teorías que se acercan más a la realidad de los problemas con sus características principales situándose más allá del derecho. La monarquía constituyó un Estado moderno sobre la base de una dirección fuerte, contando con los recursos para la sostenibilidad, esto permitió la distribución de la sociedad a cambio de lealtad y vanguardia. Poco a poco la sociedad se ha dado cuenta de que los políticos oprimen a la sociedad existiendo las confrontaciones y un giro del Estado moderno hacia el Estado liberal dando así por terminado el sistema feudal en ese entonces y surgiendo dos clases sociales como la es la clase capitalista y burgués.

Todas las instituciones públicas se rigen en leyes, normativas y requerimientos que deben seguir, para formar un Estado de convivencia social, esto permitirá administrar y gobernar de manera autónoma, descentralizada y desconcentrada, las decisiones que tomen deben ser consultadas conjuntamente con la sociedad porque están en su derecho de ser partícipes en los asuntos públicos

a través de herramientas o mecanismos para así aportar. Por esa razón, el Ecuador posee una estructura política de las cuales se encuentra dividida en cinco funciones como lo es Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Transparencia y Control Social. Según Jara (2009), estos mecanismos impulsan a la participación activa en los asuntos públicos y las autoridades deben buscar alternativas o soluciones necesarias para resolverlas; esto permitirá lograr impartir lazos directos entre la sociedad y el Estado siendo la parte fundamental del todo relacional humano organizado política y jurídicamente.

2.2.1.2 Teoría de la Democracia

La democracia respalda a la ciudadanía y donde pueden ejercer sus derechos a elegir y ser elegidos. La contribución de Schumpeter a la teoría democrática consiste en acotar el significado de la democracia al de un método de competencia electoral para formar gobierno. Es llamado un enfoque realista porque reduce las expectativas y habilidad de la ciudadanía para influir en los resultados del gobierno democrático. Reduce el papel de la ciudadanía al acto de votar. (Vidal, 2010, pág. 177)

Frente a lo expuesto por el autor, es notorio que la palabra democracia ha tenido varias transformaciones en su significado tanto negativas y positivas, es por esa razón, Schumpeter habla de una democracia con un antes y después. Su aporte ha permitido desarrollar varias teorías acerca de los procesos democráticos de las ciencias políticas, además de inspirar a grandes filósofos como Adam Przeworski y Karl Popper quienes defienden a la democracia y la economía política compartiendo la misma ideología de las críticas sociales que la sociedad palpa.

En cambio, Sartori (1992) fue un investigador amante de las ciencias políticas; sus estudios le han permitido publicar varios libros en la rama de la política, por lo que la palabra democracia mantiene una definición compleja. Pero, sorprendentemente varios autores reconocen y defienden sus teorías sin obviar criterios de ambas partes con distintos puntos de vista. Distinguen tres puntos importantes. En primer lugar, es la legitimidad lo cual se refiere al poder que domina al pueblo. En segundo lugar, es un sistema político en la forma de actuar del gobierno ante los problemas de la sociedad. En tercer lugar, esta la democracia que es un ideal que simplemente debe ser realista,

ante todo y por encima de todo, pero es contradictorio hacia la práctica y el resultado. La democracia es difícil de conseguir, puesto que debe ser creída y democratizadora, pero lo complicado es la enfermedad más grave que ataca al Estado conocida como la corrupción.

En el caso de Ecuador, el pueblo elige a sus representantes cada cuatro años, en procesos electorales que respaldan la decisión de las mayorías como lo establece en la constitución de la República del Ecuador y demás leyes que respaldan la democracia, la participación de la ciudadanía es un derecho que se debe ejercer a través de los mecanismos de la democracia representativa (participación en las distintas funciones del Estado a través del voto), directa (facultad de crear, proponer o derogar normas jurídicas de cualquier órgano) y comunitaria (formas de organización de la sociedad) (Trujillo, 2012). La democracia se basa en la representación del pueblo o gobierno del pueblo, esta teoría tiene otro punto, que va más allá de la democracia representativa no solo el hecho de que una autoridad gobierne, sino más bien que sean partícipes en los asuntos públicos dando así, la democracia participativa y surgiendo la participación. Sin embargo, la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida política se ha visto limitada (Trujillo, 2012).

2.2.2 Participación

La participación es una noción principal para la construcción de la democracia, dando así el ejercicio y goce de los derechos. Trujillo (2012) menciona que: “la participación es la actividad de los individuos o de los grupos, destinada a producir efectos en el sistema político. El término “participar” sugiere “tomar parte” de algo o en algo” (pág. 76). Esto hace referencia a que los ciudadanos y ciudadanas toman un espacio en la esfera política de forma real y ser parte de la toma de decisiones de forma responsable acerca de temáticas que los involucren conjuntamente con actores sociales que manejan las instituciones públicas para la formulación de soluciones.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo toma en cuenta que la participación forma parte de un espacio político, social, cultural y económico ya sea individual o colectivo sobre las decisiones y los aportes de la realidad nacional y local, SENPLADES (2012) define que:

La participación es sin duda uno de los elementos constitutivos de la vida democrática. Una democracia plena, supone una activa participación de las diversas expresiones de la ciudadanía en la vida pública, la existencia de organizaciones sociales autónomas y el fortalecimiento del tejido social. (pág. 5)

De este modo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2019) aclara que el Estado debe estar abierto y presto a los procesos participativos de la sociedad, de modo que la ciudadanía, las organizaciones y grupos sociales interesados en la participación, lo hagan por medio de los mecanismos constitucionales, legales y no institucionalizados, sin embargo, la sociedad participa en los asuntos públicos por conveniencia económica más que por el ámbito social para garantizar el bienestar común de la colectividad.

2.2.2.1 Tipos de participación

Nuria Cunill (como se citó Trujillo, 2012) hace un análisis de las tipologías de la participación en relación con el modo en el que los actores interviene en el curso de una actividad pública:

La **participación social** trata sobre la manera en que los individuos se agrupan y organizan en la sociedad civil con el fin de defender sus intereses sociales. Esta participación supone que las organizaciones de los individuos se relacionan con otras instituciones sociales y no con el estado.

La **participación comunitaria** reconoce una relación con el Estado donde este juega el papel de impulsor asistencial de acciones; está ligada con el desarrollo comunitario el mismo que pretende fomentar la iniciativa de los propios involucrados respecto de la solución de problemas y eventualmente, orientar su acción hacia objetivos de desarrollo previstos en los planes. La participación civil se reduce al mínimo.

La **participación política** habla acerca de los intereses públicos por parte de una sociedad organizada. (pág. 78)

2.2.2.2 Participación Ciudadana

La ciudadanía tiene la necesidad de participar activamente en las organizaciones e instituciones públicas ya sea en temas de salud, educación, turismo, cultura entre otros; Según el autor Ospina (2013), la participación es un medio que ayuda a la construcción de la democracia mediante diversos mecanismos donde la ciudadanía ecuatoriana es convocada para influir en la toma de decisiones del poder público como lo dispone en las distintas leyes como la Constitución del Ecuador de 2008 y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Por lo tanto, mediante los mecanismos de participación la sociedad se interesa más en la solución de los problemas que se palpan tanto a nivel local como regional del Ecuador. Esto ha permitido el aporte de ideas o criterios hacia las máximas autoridades para así dar al cumplimiento de la satisfacción de las necesidades de la población. Su participación puede ser individual o colectiva, su empoderamiento ayuda al desarrollo de la comunidad o ciudad siendo parte de la solución y no del problema. Mediante el diálogo se conoce los distintos intereses que tienen en común como los asuntos barriales acerca de espacios públicos y la identidad cultural de la zona.

La participación es el primer paso que da poder ciudadano y permite sentirse partícipes activamente en las tomas de decisiones y criterios a las necesidades que ellos requieren de los gobiernos nacionales y locales. Con esto se pretende un cambio político para ampliar la brecha de la participación en asuntos públicos para consolidar un estado de democracia fuerte, soberana y solidaria, sin embargo, en el pasado la inestabilidad política de las instituciones públicas siempre fue un problema, ya que se basaba en el autoritarismo (Cordourier, 2015).

2.2.2.3 Pueblo afroecuatoriano y nacionalidad indígena

Según el diario el universo (2019), en el Ecuador existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas algunos de ellos con lenguas propias, como es el caso de la Nacionalidad Awá que se encuentra entre las provincias de Carchi, Esmeraldas e Imbabura con una población de 3082 habitantes aproximadamente.

La población del cantón Mira se divide en tres grupos étnicos como: mestizos, Afroecuatorianos e indígenas Awá que se distribuyen entre las distintas parroquias de Juan Montalvo, La Concepción, Jacinto Jijón y Caamaño, según su auto identificación étnica la mayoría de la población es mestiza con un 63%, seguidamente de los afroecuatorianos con un 32%, mientras que los grupos indígenas con un 3% esto ha ayudado abordar el tema de investigación. Sin embargo, en la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño existe mayor presencia de la población indígena con 13% pertenecientes a la nacionalidad Awá; en cambio en la parroquia la Concepción existe mayor presencia de la población afroecuatoriana con un 75%, es decir, el cantón tiene diversidad cultural (PDOT, 2014-2018).

Nacionalidad Awá: (Su idioma es el awapit) Su organización sociopolítica se basa en la Federación de Centros Awá, de los cuales cada centro Awá tiene sus propios dirigentes, los cuales trabajan en coordinación con los dirigentes de la Federación, buscando ante todo la organización articulada de sus miembros para las mejoras en sus condiciones de vida, tanto en el aspecto económico, social y productivo. Además, las prácticas productivas de esta nacionalidad son comunitarias, es decir, las actividades económicas son para todos los miembros logrando la subsistencia y generando ingresos. Otra actividad económica es la agricultura cultivando productos como yuca, plátano, frijol, maíz, caña de azúcar, chonta entre otros productos propios del clima tropical, otras actividades productivas complementarias son la pesca, cacería y crianza de animales como chanchos, gallinas, conejos y vaca. También se dedican a la artesanía, actividad que les permite elaborar: canastas de yare, cepos, bateas, cucharas de palo, lanzas y bodoqueras, producción que es dirigida especialmente al mercado turístico (CONAIE, 2014).

Pueblo afro ecuatoriano: Las prácticas productivas se basan en la agricultura cultivando como el fréjol, plátano, yuca, guandul entre otros productos que se dan por su clima tropical, de igual manera se comercializan estos productos para generar ingresos; por otro lado, la música es otra tradición que nace como una cultura para enamorar a sus mujeres, la bomba siendo practicada desde tiempos inmemorables es acompañada de la danza con una botella en la cabeza manifestando lo alegre y cadencioso de este ritmo, demostrando la sensualidad que se destaca en el movimiento de la cadera en la mujer (CARE, Ciespal & Casa Ochun, 2014).

2.2.3 Políticas Públicas

2.2.3.1 Teoría de las políticas públicas

El Estado, al ser un papel esencial en las distintas asociaciones, sindicatos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales se ha vuelto el centro de los procesos políticos, por la simple razón de que todos desean dar una opinión sobre las políticas de gobierno y su accionar ante las problemáticas que persisten en la sociedad. De esta manera, el poder del conocimiento en la definición de la agenda política permite incidir en la consolidación de los think tanks sobre la definición de políticas sectoriales (económicas, sociales, etc.). Hoy en día, las universidades, laboratorios, organizaciones y comunidades de investigación han logrado solucionar muchos problemas sociales gracias a su participación, en la definición de políticas que ayudan al desarrollo y la igualdad (Fontaine, 2015).

Definidos como “tanques de investigación, centros de investigación, laboratorios de ideas, centro de pensamiento y tanques de ideas, son algunos de los términos que intentan definir a los Think Tanks” (Castillo, 2009, pág. 3). Bajo esa denominación podemos agrupar a multitud de organizaciones sociales que planifican, realizan y ejecutan investigaciones sobre determinadas temáticas para proponer propuestas de actuación política, por lo que entre sus objetivos no está el beneficio material e inmediato, sino que buscan el conocimiento y el progreso con relación a un ámbito social. Estas entidades tienen una estructura interna, personal permanente y eventual y sin ánimo de lucro.

Según Reyes (2016), el institucionalismo ayuda al estudio de las políticas públicas mediante nuevas teorías y métodos, fomentando a las instituciones públicas reglas que permitirán su funcionamiento para alcanzar los objetivos, manejada por actores políticos encargados de la administración pública donde optarán definir políticas públicas para la solución de problemas sociales, económicos y culturales. Las deficientes políticas de los gobiernos actuales, generan altos índices de corrupción y despilfarro de dinero sin haber un ahorro del gasto público.

2.2.3.2 El origen del análisis de las políticas públicas

Las políticas públicas nacen desde el momento mismo en que se configuran las sociedades estacionarias. Es decir, se puede hablar del surgimiento de las políticas públicas desde el momento en el que el hombre deja de migrar y deciden asentarse en un lugar fijo para su residencia. Las sociedades antiguas como en las que se desarrollaron en Mesopotamia, los mayas y los egipcios, se puede encontrar muestras de políticas públicas al hablar de la construcción, planeación, adopción de códigos de conducta y construcción de ciudades (como se citó en Ordoñez, 2013, p.33).

2.2.3.3 ¿Qué son las políticas públicas?

Las políticas públicas son el conjunto de acciones, objetivos y decisiones que lleva a cabo un gobierno para solucionar problemas públicos específicos de un sector de la población, que surge de un diagnóstico y análisis de factibilidad, en donde la ciudadanía es partícipe en la definición de problemas públicos, así como también crear y brindar soluciones o decisiones que sean sustentadas en un proceso (Corzo, 2014).

Cabe recalcar, que las políticas públicas han permitido el desarrollo de las sociedades para crear y fortalecer la democracia mejorando la relación entre la ciudadanía y la máxima autoridad, de igual manera, permite mantener una gobernabilidad estable en tal sentido de propiciar el bienestar y el bien común del pueblo donde busca la solución o alternativas de los problemas públicos relevantes. La parte fundamental en la gobernabilidad es el diseño, la formulación, la gestión y la evaluación, es decir, sigue un proceso para llegar a ser realizada una política pública de cómo esto ha permitido el desarrollo incorporando los intereses de Estado igualmente con los intereses de la ciudadanía mediante los objetivos que presentan (Delgado, 2019).

La aceptación contemporánea de las políticas públicas son orientaciones, direccionamientos o cursos de acción que adoptan los políticos a través de programas, proyectos y planes que son las encargadas de realizar aquellas políticas de desarrollo son las instituciones públicas donde persiguen fines que pretenden cumplir con los objetivos propuestos a largo, mediano o corto plazo,

es decir, tiene un tiempo determinado, ya que es de interés público para así satisfacer las demandas sociales (Proaño, 2011).

2.2.3.4 Características de las políticas públicas.

Meny y Thoenig (como se citó en Jaime, Dufour, Alessandro y Amaya, 2013) evidencian las siguientes características de las políticas públicas:

- a) **Un contenido:** toda política pública moviliza recursos de todo tipo para generar ciertos resultados o productos.
- b) **Un programa:** una política pública no se reduce a un acto o decisión considerado aisladamente, sino que detrás de cada acto existe un marco de referencia que integra y da coherencia a esos actos o actividades.
- c) **Una orientación normativa:** la política pública no es la resultante de respuestas aleatorias, carentes de sentido o direccionalidad, sino la expresión de las finalidades (mapas cognitivos e ideologías) y preferencias que los decisores no pueden dejar de asumir.
- d) **Un factor de coerción:** toda política pública procede de una autoridad gubernamental legítimamente investida, dotada de los recursos de coerción necesarios para imponer las decisiones de política adoptadas.
- e) **Una competencia social:** las políticas públicas se dirigen hacia determinados grupos o poblaciones, y buscan modificar sus comportamientos, afectar sus intereses o modificar los contextos en los cuales estos se desenvuelven. (p.60)

2.2.3.5 Ciclo de las políticas públicas

Según Corzo (2014) manifiesta que existen diversos enfoques respecto al ciclo de una política pública, donde por lo menos define cuatro momentos como lo son:

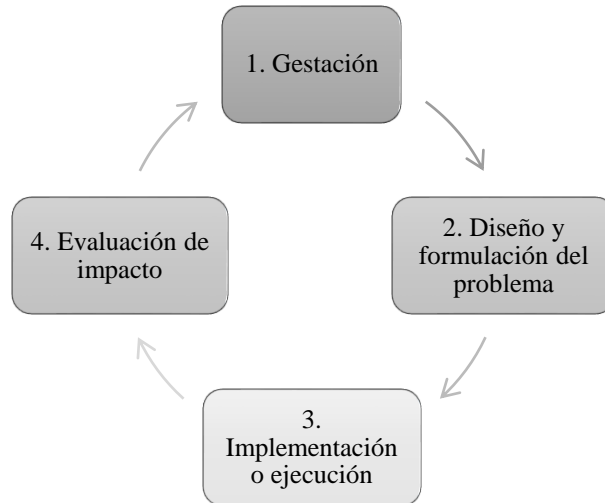


Figure 1. Ciclo de políticas públicas

2.2.3.5.1 Gestación: El gobierno identifica los problemas públicos que la sociedad demanda, convirtiéndose en asuntos de interés público y al mismo tiempo debe intervenir él. Se basan en tres tipos de agendas la cual muestra los problemas existentes que despiertan más la atención gubernamental y de la sociedad; la primera es la agenda pública define que es el conjunto de temas que la ciudadanía y demás grupos buscan posicionarse para ser considerados susceptibles por parte de sus autoridades, la segunda agenda política se basa en temas que alcanzan prioridad en el actuar de los actores políticos y por último la agenda de gobierno es el conjunto de prioridades que pretende ser materializado en el periodo de sus gestiones. Los problemas deben pasar por primera instancia por la agenda pública seguidamente por la agenda política y por último por la agenda de gobierno para tratar de resolver el problema.

2.2.3.5.2 Diseño: Los funcionarios públicos analizan con detalle el problema social que les ha sido planteado para buscar soluciones creativas y viables que ayuden a resolverlo. Su papel más importante es analizar cual política pública se ajusta a la parte económica, viable, coherente y legal siempre guiándose en la solución más inteligente para que se realice sin inconvenientes.

2.2.3.5.3 Implementación: Inicia la puesta en marcha del plan de acción delineado en la etapa del diseño de política pública. Aquí se realiza el proceso presupuestario, la creación legal del programa,

el entrenamiento del equipo que lo llevará a cabo y la comunicación dentro de la agencia implementadora, así como con la ciudadanía. Esta fase es crucial, ya que el contenido y los posibles efectos de la política pública pueden ser modificados por la forma en que ésta se pone en práctica. Hill y Hupe (como se citó en Corzo, 2014, párr. 11)

2.2.3.5.4 Evaluación: Esta última fase corresponde a la evaluación de impacto, es decir, valorar los efectos para determinar cómo ha cambiado una situación una vez que ha culminado la acción del gobierno. Sin embargo, es muy importante mencionar que el proceso de evaluación de políticas públicas se puede llevar a cabo durante el diseño, la implementación y su maduración.

2.2.4 Políticas Públicas Interculturales

Para el cumplimiento de una agenda nacional de derechos humanos y del buen vivir, se entiende como las condiciones de posibilidad se enmarca en las necesidades de crear una sociedad intercultural a la par que se afirma hacia los pueblos y nacionalidades indígenas, y que todos sus habitantes sean capaces de ejercer sus libertades, derechos y obligaciones, el Estado tiene la misión de construir políticas nacionales iguales para todos, pero a su vez se encuentra en la obligación de identificar a aquellos grupos sociales que tienen especiales dificultades para compartir con los demás en igualdad de condiciones (UNICEF, 2015).

Según López (2018), la interculturalidad se asocia a la deuda histórica donde se lucha contra el racismo, opresión política, explotación económica, reconocimiento jurídico, justicia social, gobernabilidad y refundación del Estado, las políticas multiculturales que se aplican en algunos grupos sociales y culturalmente diferenciados. Si bien es cierto, este autor mencionado anteriormente reconoce algunos derechos específicos, donde la finalidad principal es que se comprendan las acciones emprendidas desde el marco de la interculturalidad debido a que no siempre han compartido una misma orientación. En muchos casos estas políticas interculturales llegan a organismos internacionales y bancos de desarrollo, las cuales, a través de proyectos de discriminación se focalizan en las poblaciones específicas, queriendo la atención de aquellos problemas estructurales y ancestrales, para darle una solución a aquellos de los cuales, se enfoca a las organizaciones étnica. El estado y las sociedades civiles ha priorizado la búsqueda y la

construcción de las políticas públicas interculturales para establecer relaciones horizontales y pacíficas, para generar un ambiente armonioso entre las sociedades indígenas y afrodescendientes, donde reconoce la asimetría cultural, caso contrario se da la desigualdad, injusticia social equidad que sigue dándose en la actualidad.

2.2.5 Turismo e Interculturalidad

Onghena (2003) menciona que: “una aproximación intercultural, parte de la dinámica de interacción entre personas, portadoras de culturas, con el objetivo de ver hasta dónde esta interacción puede contribuir a promover un turismo sostenible y a su vez un diálogo intercultural” (pág. 1).

El propósito de la interculturalidad conjuntamente con el turismo es tener conocimiento de la diversidad de saberes, que los pueblos y nacionalidades de nuestra sociedad brinda, esto surgió ante la necesidad de impulsar destinos de turismo intercultural, para generar recursos para ellos mismos y difundir sus costumbres y tradiciones (Bustos, 2005). El turismo intercultural ofrece una de las mejores posibilidades para el desarrollo de una actividad económica, social y cultural, de igual manera, enriquece el conocimiento y entendimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas. Estas actividades turísticas deben organizarse considerando las peculiaridades de las tradiciones y costumbres de las distintas culturas. El turismo ejerce un efecto positivo en la comunidad, ya que, contribuye a la protección del patrimonio natural y cultural, esta es una tarea que debe asumir la sociedad.

2.2.6 Turismo Comunitario

El turismo comunitario también conocido como una actividad alternativa solidaria, es realizada por la organización de pueblos, comunidades rurales, campesinos sean indígenas, mestizos o afrodescendientes quienes dirigen la gestión turística y permiten la participación activa de la comunidad desde una perspectiva intercultural junto con el manejo adecuado de los recursos naturales y culturales y la valoración de estos patrimonios, basados en principios de equidad para la distribución de los beneficios generados de esta alternativa (Santafe, 2012). Además, el turismo

es tomado como una oportunidad económica y difusión intercultural elaborada por parte de los líderes tanto de indígenas y afrodescendientes, se caracteriza por ser únicos en compartir los conocimientos, costumbres y tradiciones esto ha permitido generar vínculos con las demás personas o turistas tanto nacionales como internacionales que lo visitan.

Sin embargo, las comunidades de pueblos y nacionalidades al relacionar al turismo como una actividad económica han permitido fortalecer aspectos importantes como el ambiente, cultura, economía y política que ayuda a “la revalorización de la identidad, la defensa del territorio, la mejora en la calidad de vida y la necesidad del fortalecimiento organizacional comunitarios” (Rodas, Ullauri, y Sanmartín, 2015, pág. 64).

En el cantón Mira, al tener paisajes fastuosos y su variedad de climas lo hace merecedor de la incursión al turismo comunitario que surgió tras la implementación del proyecto Conservación de Anfibios en peligro de extinción en la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño principalmente ubicado en Chinambi y San Jacinto, en la que habitan indígenas Awá, en consecuencia, ha permitido el ingreso de turistas donde ellos conocen lugares atractivos de la zona subtropical como lo es el museo, los ríos, la gastronomía y las tradiciones, lo pueden realizar en compañía de guías nativos que están preparados. Esta comunidad aspira certificarse con el Ministerio de Turismo, por lo pronto, los visitantes que llegan pueden acampar en el estadio de la localidad. El nombre del proyecto es en honor a la flora y fauna que abunda allí en especial a las ranas (Rosales, 2019).

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República de Ecuador (2011) en su capítulo cuarto toma en cuenta los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades:

Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos colectivos... (p.41)

Dentro del ámbito de políticas públicas:

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. (p.62)

Dentro del ámbito de la participación ciudadana:

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (p.43)

Dentro del ámbito de la democracia directa:

Art. 103.- La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente.

Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia.

Cuando se trate de un proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la República podrá enmendar el proyecto, pero no vetarlo totalmente.

Para la presentación de propuestas de reforma constitucional se requerirá el respaldo de un número no inferior al uno por ciento de las personas inscritas en el registro electoral. En el caso de que la Función Legislativa no trate la propuesta en el plazo de un año, los proponentes podrán solicitar al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular, sin necesidad de presentar el ocho por ciento de respaldo de los inscritos en el registro electoral. Mientras se tramite una propuesta ciudadana de reforma constitucional no podrá presentarse otra. (p.69)

2.3.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), en el título I de principios generales, dentro del Art 1 tiene por objeto que se debe:

Propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social. (p.3)

En el ámbito de mecanismos de participación ciudadana:

Art. 67.- Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas. (p.18)

Art. 72.- Definición. - Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley. (p.19)

Art. 73.- De las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno. (p.19)

Art. 76.- Del cabildo popular. - El cabildo popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo. (p.20)

Art. 77.- De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados. - Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. (p.20)

Art. 78.- Veedurías para el control de la gestión pública.- Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías. (p.21)

Art. 80.- De los consejos consultivos. - Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva. (p.21)

2.3.3 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2018), en el capítulo I de la participación ciudadana, control social y rendición de cuentas principios generales, dentro del Art 6 tiene por atribuciones en la promoción de la participación ciudadana le corresponde:

2. Proponer a las diferentes instancias públicas, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, en coordinación con la ciudadanía y las organizaciones sociales.
4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. (p.4)

2.3.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) habla sobre el ámbito de políticas públicas:

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (p.27)

Sobre el ámbito de turismo:

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

f) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; (p.27)

Sobre el ámbito de participación ciudadana:

Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos. Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (p.94)

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la definición de políticas públicas;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa. (p.94)

2.3.5 Ley de Turismo

Esta ley promulgada en el año 2002, y actualizada en el 2014 muestra como aporta al desarrollo del turismo y turismo comunitario, el reconocimiento de la gestión turística comunitaria como una alternativa a la gestión turística público - privada. Aclarando que en la ley de turismo (2014):

Art.1.- Esta ley sobre el objeto es determinar el marco legal que regirá para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico; las potestades del Estado y las obligaciones y derechos de los prestadores y de los usuarios. (p.1)

Art. 12.- Cuando las comunidades locales organizadas y capacitadas deseen prestar servicios turísticos, recibirán del Ministerio de Turismo o sus delegados, en igualdad de condiciones todas las facilidades necesarias para el desarrollo de estas actividades, las que no tendrán exclusividad de operación en el lugar en el que presten sus servicios y se sujetarán a lo dispuesto en ésta Ley y a los reglamentos respectivos. (p.3)

III METODOLOGÍA

3.1 ENFOQUE METODOLÓGICO

3.1.1 Enfoque

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo ya que se manejó teoría y conceptualización de las variables y así mismo de la derivación de temas, para lo cual, resultó necesario la investigación en libros, revistas indexadas, tesis, informes entre otras fuentes, con la finalidad de conocer la definición de las políticas públicas interculturales de turismo en el GAD Municipal de Mira, y de igual manera, la incidencia de la participación de los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas, se realizó de forma sistemática y disciplinaria en la información que se recolectó.

Para la recolección de la información se utilizó dos técnicas, una de ellas es la encuesta que se basa en un cuestionario estructurado para obtener información que se realizó a partir de una muestra, dirigida al pueblo afroecuatoriano y nacionalidad Awá. La otra técnica para levantar información fue la entrevista que es una conversación directa con las personas a la que tiene acceso a la información que el investigador requiere, esto permitió rescatar información veraz y directa, para así poder dar un juicio de valor partiendo de las respuestas brindadas por parte del exfuncionario público del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, en temas de la definición de las políticas públicas interculturales de turismo en el periodo 2014 - 2018 y cómo influye la participación ciudadana.

Las entrevistas se realizaron a través de redes sociales como WhatsApp Messenger mediante llamada y videollamada a los dirigentes de las organizaciones FECONIC y Federación Awá debido a la emergencia sanitaria que se vive en el país y en el mundo, esto se realizó en base a un mutuo acuerdo entre los entrevistados y la entrevistadora con la finalidad de preservar la salud de los participantes en este importante tema de estudio.

El cantón Mira (2013), tiene 4 parroquias de las cuales se distribuye entre Mira como cabecera cantonal, La Concepción, Juan Montalvo y Jacinto Jijón y Caamaño donde se recogió la información. La idea a defender manejada es el diagnóstico de la participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas, no inciden en la definición de las políticas públicas

interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en el período 2014 al 2018.

3.1.2 Tipo de Investigación

3.1.2.1. Investigación Exploratoria

Según los autores Hernández, Collado y Baptista (2014) aseguran que la investigación exploratoria es:

Examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan solo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas. (p.91)

Este tipo de investigación se la aplicó para presentar la formulación del problema de esta investigación, mismo que se estableció al haber determinado las causas y efectos contemplados en el estudio, los cuales se detallan en cada espacio.

3.1.2.2. Investigación Descriptiva

Según los autores Hernández, Collado y Baptista (2014) aseguran que la investigación descriptiva es:

Especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan éstas. (p.92)

Este tipo de investigación se la realizó para presentar las variables de estudio y la fundamentación científica de esta investigación, mismas que se determinaron al establecer el problema.

3.2 IDEA A DEFENDER

La participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas, no inciden en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en el período 2014 al 2018.

3.3 DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.3.1 Definición de las variables

3.3.1.1 Variable independiente

Según las autoras Buendía, Colás y Hernández, (1998) en su libro Métodos de investigación en la Psicopedagogía define a la variable independiente como:

Es la variable que el investigador mide, manipula o selecciona para determinar su relación con el fenómeno o fenómenos observados. Esta variable es conocida también como la variable estímulo o input. Es una variable que puede tener su origen en el sujeto o en el entorno del sujeto. Es la variable que el investigador manipula para ver los efectos que produce en otra variable. (p.68)

Variable independiente: Políticas Públicas Interculturales de turismo

3.3.1.2 Variable dependiente

Según las autoras Buendía, Colás y Hernández (1998) en su libro Métodos de investigación en la Psicopedagogía define a la variable dependiente como:

El factor que el investigador observa o mide para determinar el efecto de la variable independiente o variable causa. La variable dependiente es la variable respuesta o variable salida u output. En términos comportamentales, esta variable es el comportamiento resultante de un organismo que ha sido estimulado. Es el factor que aparece, desaparece,

varía, etc., como consecuencia de la manipulación que el investigador hace de la variable independiente. A la variable dependiente se le considera así porque sus valores van a depender de los valores de la variable independiente. (p.68)

Variable dependiente: Participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas.

3.3.2 Operalización de variables

Tabla 1. Operalización de variables

| Variable | Dimensión | Indicadores | Técnica | Instrumento |
|---|---|---|---|--------------|
| Independiente: Políticas Públicas Interculturales de turismo | Políticas públicas identificación y definición. | <ul style="list-style-type: none"> Identificación de problemas sociales | <ul style="list-style-type: none"> Encuestas Entrevistas a funcionarios del GAD Mira | Cuestionario |
| | Políticas públicas definición. | <ul style="list-style-type: none"> Alternativas a las problemáticas con proyectos, planes o programas interculturales. | | |
| | Procesos de participación | <ul style="list-style-type: none"> Espacios de participación – mecanismos | | |
| | Gestión institucional | <ul style="list-style-type: none"> Eficiencia y eficacia en los procesos de participación. | | |
| Dependiente: Participación de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades Indígenas. | Interculturalidad del cantón | <ul style="list-style-type: none"> Espacios culturales | <ul style="list-style-type: none"> Encuestas Entrevistas a dirigentes o representantes de Pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas | Cuestionario |
| | Número de personas | <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de políticas públicas y participación | | |
| | Mecanismos de participación. | <ul style="list-style-type: none"> Participación en la creación de las políticas públicas | | |
| | Políticas públicas identificación | <ul style="list-style-type: none"> Identificación de los problemas sociales. | | |
| | Gestión de la institución pública. | <ul style="list-style-type: none"> Gestión de la institución pública. | | |
| Espacios culturales | <ul style="list-style-type: none"> Intervención en espacios culturales | | | |

3.4 MÉTODOS UTILIZADOS

3.4.1 Métodos

3.4.1.1 Método Analítico

El método analítico consiste en la descomposición de un objeto de estudio mediante la separación de cada una de las partes o elementos del todo para estudiarlas en forma individual surge de la observación que busca las causas y efectos, ya que comprende, explica, analiza el comportamiento que provocó el problema (Morán y Alvarado, 2010).

Este método de investigación se aplicó en el planteamiento del problema, variable de estudio, antecedente y fundamentación científica de esta investigación a fin de reunir toda la información necesaria para el respectivo diagnóstico.

3.4.1.2 Método Inductivo

El método inductivo parte de lo particular a lo general lo que indica que lleva el razonamiento al conocimiento, esto permite reflejar las cosas en común entre las partes individuales, su base es la repetición de los hechos en la realidad para obtener conclusiones que ayuden a la investigación que se caractericen de forma similar que parten de hechos particulares aceptados como válidos cuya aplicación sea de carácter general o empírica (Morán y Alvarado, 2010).

El estudio de este método permitió evidenciar los aspectos causales por el cual se originó el problema, en base en la observación que ha permitido evidenciar el análisis del proceso para el desarrollo de las políticas públicas interculturales en función de la participación ciudadana, determinando en sí los efectos que se producirían en un futuro.

3.4.2 Técnicas para la recolección de datos

3.4.2.1 Encuesta

La encuesta se considera un instrumento de investigación social cuya finalidad es la de obtener datos y mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de manera sistemática, se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario estructurado que se administra a una muestra (López y Fachelli, 2015).

Se utilizó esta técnica de investigación con el fin de obtener información veraz y directa por parte del pueblo afroecuatoriano y nacionalidad indígena, para identificar el nivel de participación en los asuntos públicos del GAD Municipal del cantón Mira. Para la aplicación de las encuestas se realizó mediante una muestra tomada de la población de esta localidad.

3.4.2.2 Entrevista

La entrevista dirigida consiste en un cuestionario de preguntas abiertas donde existe un importante grado de direccionalidad en la formulación y el orden de las preguntas pues éstas están preestablecidas, pero no la respuesta, ni su extensión ni la posibilidad de intervención del entrevistador, por lo que permite enriquecer y profundizar en el tipo de información que se busca. (López y Fachelli, 2015, pág. 10)

De igual modo, esta técnica permitió tener información directa, precisa y coherente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mira que fue representada por el exfuncionario Pablo Calderón, quien dirigió el área de participación ciudadana, en esta etapa se adquirió información acerca de la participación de los grupos afroecuatorianos e indígenas en la toma de decisiones. Además, se realizó entrevistas a los dirigentes de la comunidad indígena y del pueblo afroecuatoriano como es la FECONIC (Federación de Comunidades y Organizaciones Negras de Imbabura y Carchi) para conocer si han tenido involucramiento en asuntos públicos.

3.4.2.3 Documental

Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, o delinear sus historias y estatus actuales. (Hernández, Collado, y Baptista, 2014, pág.417)

Esta técnica, consistió en la revisión de documentos, registros, archivos físicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira y también en medios de comunicación como lo es la página web Institucional y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre ellos documentos de los procesos de rendición de cuentas como se aprecia en el anexo 5.

3.4.3 Análisis Estadístico

3.4.3.1 Población

Para el cálculo de la muestra se ha tomado como referencia la población total del cantón Mira que es 12180 habitantes según el INEC en su último censo poblacional. Para el cálculo de la muestra se consideraron a los ciudadanos de edades entre los 15 a 65 años. El cantón Mira está compuesta por una parroquia urbana (Mira con 5994 habitantes) y tres rurales (La Concepción con 2807, Juan Montalvo con 1308 y Jacinto Jijón y Caamaño con 2071 habitantes) dividida por tres grupos étnicos: mestizos, afroecuatorianos e indígenas (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2010).

Población total – población con participación inactiva (15 a 65 años)

Población con participación activa = 12 180 – 3821 habitantes

PPA= 8359 habitantes

Se ha excluido a los menores de 14 años, ya que su participación tiene que tener obligatoriamente un representante legal y no es una participación directa, pero tampoco se puede decir que pierde ese derecho de participar. Sin embargo, se ha considerado la edad de 15 años en adelante, porque en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 62 aclara el goce pleno del derecho

político, para las personas entre las dieciséis y dieciocho años donde su voto y participación será facultativa. En el caso de los adultos mayores según el INEC la edad promedio de la esperanza de vida de los adultos mayores es hasta los 80 años.

3.4.3.2 Muestra

La población total de la ciudad de Mira es 12 180 habitantes, por lo que, hemos excluido a las menores de edad se obtiene que la población con participación activa es 8359 de los cuales hemos procedido a aplicar los siguientes parámetros de medición como lo son: el 95% de nivel de la confianza valor tipificado que corresponde a 1.96 indicando el valor real o certeza de los datos recogidos, la probabilidad de éxito es 0.5 y fracaso con un 0.5 dentro de la obtención de la muestra y con un 5% de error.

Datos:

$N = 12.180$ población total (8359 población con participación directa)

$Z = 1.96$ nivel de confianza

$e = 5\%$ porcentaje de error

$p = 0.5$ probabilidad de éxito

$q = 0.5$ probabilidad de fracaso

Fórmula

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2(N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = \frac{(8359)(1.96)^2(0,5)(0,5)}{(0,05)^2(12.180 - 1) + (1.96)^2(0,5)(0,5)}$$

$n = 256$ Encuestas

La cantidad total de encuestas es de 256, de estas se realizó un proceso de estratificación con aplicación proporcional, las encuestas se las ha distribuido en parroquias pertenecientes al cantón, dirigidas a grupos afroecuatorianos y nacionalidad indígena (Awá) de la siguiente manera:

Tabla 2. Estratificación por parroquias del cantón Mira

| Parroquia | Afroecuatoriano | Indígena (Awá) |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Mira | 125 | - |
| La Concepción | 59 | - |
| Juan Montalvo | 28 | - |
| Jacinto Jijón y Caamaño | 30 | 14 |
| Total | 242 | 14 |

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Pregunta 1. ¿Conoce usted lo que es la participación ciudadana?

Tabla 3. Participación Ciudadana

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 144 | 60 % |
| NO | 96 | 40 % |
| Total | 240 | 100 % |

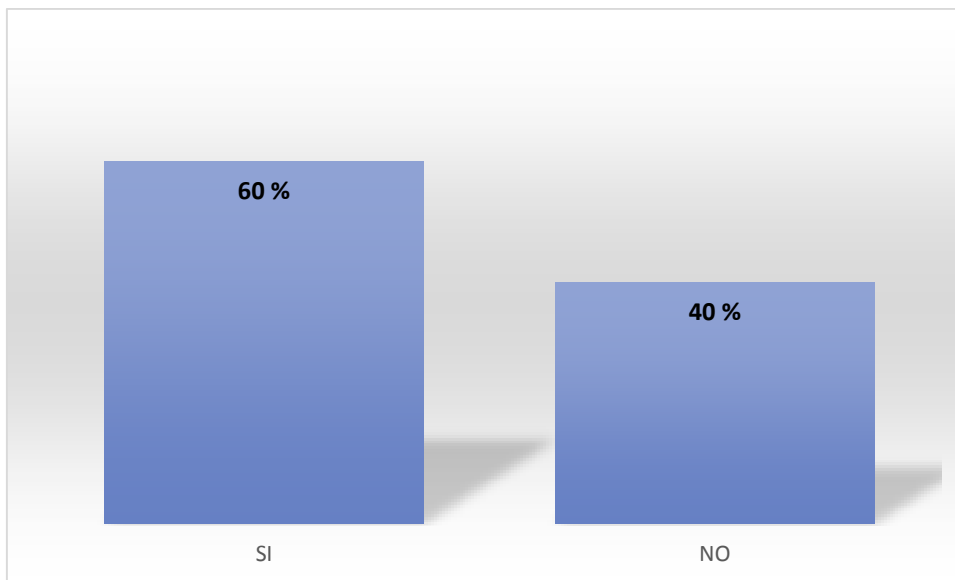


Figura 2. ¿Conoce usted lo que es la participación ciudadana?

Análisis: En el cantón Mira, la aplicación de las encuestas se realizó en las distintas parroquias como: La Concepción, Juan Montalvo y Mira arrojando que el 60% del pueblo afro ecuatoriano tiene conocimiento de la participación ciudadana, es decir, que conocen acerca de sus derechos y a participar en asuntos de interés públicos, mientras que el 40% del pueblo afro ecuatoriano desconoce de la participación ciudadana lo que da entender que no sabían que es un derecho a participar en las gestiones públicas.

Pregunta 2. ¿Conoce usted que son las políticas públicas?

Tabla 4. Políticas públicas

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| SI | 151 | 62,9 % |
| NO | 89 | 37,1 % |
| Total | 240 | 100 % |

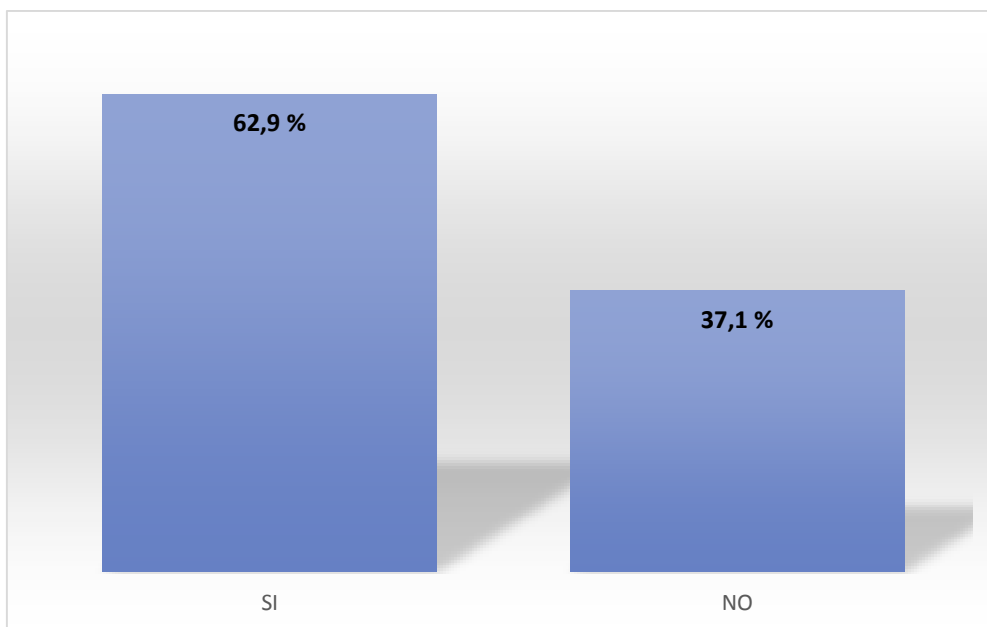


Figura 3. ¿Conoce usted que son las políticas públicas?

Análisis: El 62,9% de la población afroecuatoriana conoce lo que son las políticas públicas, en otras palabras, definieron que son las acciones que el gobierno realiza para solucionar problemas sociales que atenta una comunidad, pueblo, o parroquia, en cambio, el 37,1% de la población afroecuatoriano no maneja aquel término porque nunca han escuchado y no han demostrado interés por la política.

Pregunta 3. ¿Usted ha participado en asuntos públicos por el GAD del cantón Mira?

Tabla 5. Participación en asuntos públicos

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| SI | 52 | 21,7 % |
| NO | 188 | 78,3 % |
| Total | 240 | 100 % |

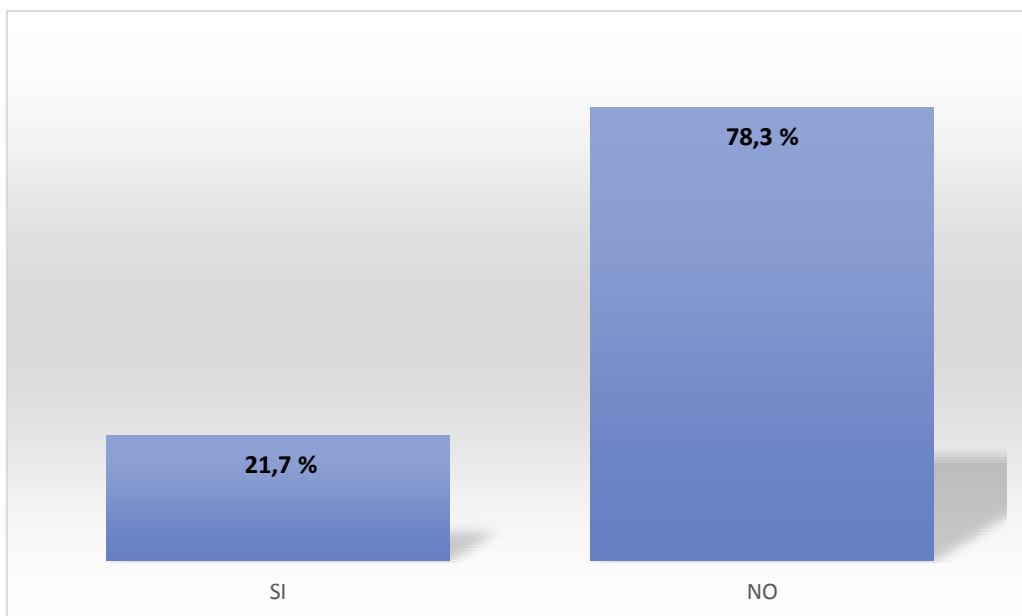


Figura 4. ¿Usted ha participado en asuntos públicos por el GAD del cantón Mira?

Análisis: El 78,3% de la ciudadanía no ha participado en asuntos públicos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, esto quiere decir, que no ha existido convocatoria para la realización del evento, mientras que el 21,7% de la población afroecuatoriana si ha asistido a estos eventos de participación en asuntos públicos, debido a que indican que han sido representantes barriales, comunales o dirigentes de organizaciones.

Pregunta 4. Si ha participado en asuntos públicos dígame ¿En qué medios de comunicación se enteró de los procesos de participación?

Tabla 6. Medios de comunicación para el proceso de participación.

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|--------------|
| Redes sociales | 3 | 1,3 % |
| Periódico | 7 | 2,9 % |
| Radio | 6 | 2,5 % |
| Invitación personal | 13 | 5,4 % |
| Invitación por parte de una organización | 8 | 3,3 % |
| Ninguno | 203 | 84,6 % |
| Total | 240 | 100 % |

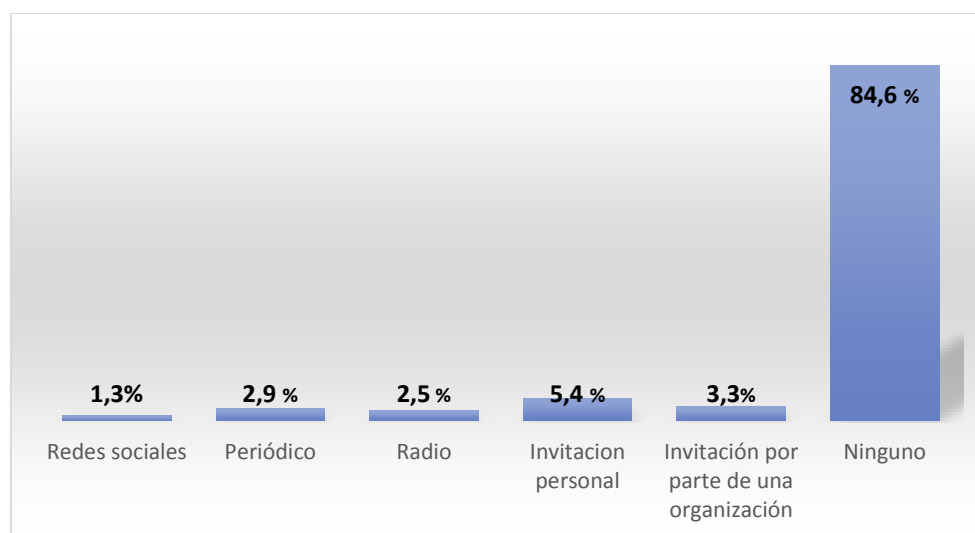


Figura 5. Si ha participado en asuntos públicos dígame ¿En qué medios de comunicación se enteró de los procesos de participación?

Análisis: Las personas que han participado en los asuntos públicos convocados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira se han enterado de los procesos de participación a través de invitación personal con 5,4%, es decir, mediante oficio por parte del Municipio del cantón Mira, mientras que el 2,5 % y 2,9 % se han enterado por radio y periódico, en cambio las personas que han asistido se han enterado de este proceso por una invitación por parte de una organización con 3,3 %, y por último el 1,3 % indican que se han enterado es por redes sociales entre ellos los jóvenes.

Pregunta 5. ¿Sabía usted que las políticas públicas ayudan a resolver problemas sociales que la ciudadanía posee?

Tabla 7. Las políticas públicas ayudan a resolver problemas sociales

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| SI | 184 | 76,7 % |
| NO | 56 | 23,3 % |
| Total | 240 | 100 % |

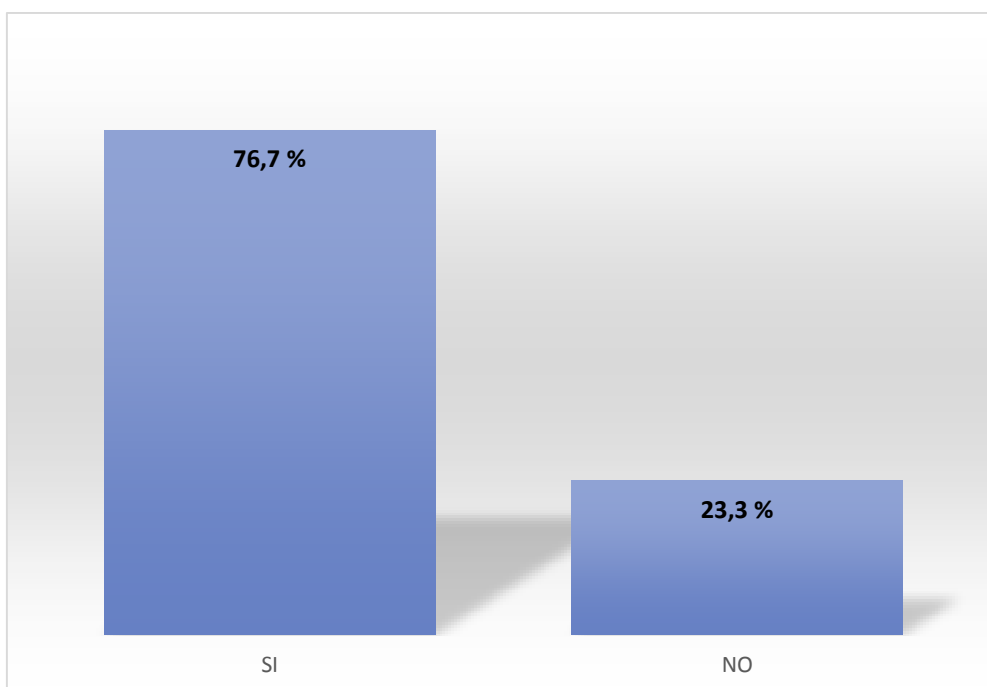


Figura 6. ¿Sabía usted que las políticas públicas ayudan a resolver problemas sociales que la ciudadanía posee?

Análisis: El 76,7% de la población afroecuatoriana es consciente de que las políticas públicas ayudan a resolver los problemas sociales a través de la participación, este involucramiento ayuda a tener una buena gestión administrativa, mientras que el 23,3% desconocían que las políticas públicas ayudan a resolver los problemas sociales que poseen los barrios, comunidades, pueblos y parroquias esto se debe principalmente por el desinterés.

Pregunta 6. ¿Usted cree que el mecanismo de participación ciudadana ayuda a transparentar la gestión del GAD?

Tabla 8. Transparencia

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| SI | 152 | 63,3 % |
| NO | 88 | 36,7 % |
| Total | 240 | 100 % |

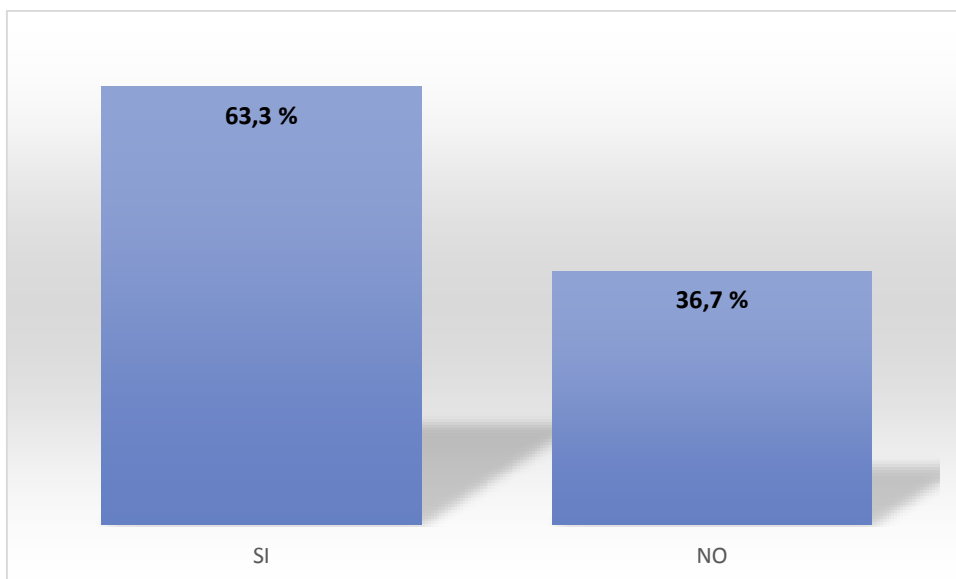


Figura 7. ¿Usted cree que el mecanismo de participación ciudadana ayuda a transparentar la gestión del GAD?

Análisis: La encuesta aplicada a la población afroecuatoriana, el 63,3% considera que, si es necesaria la participación, ya que ayuda a transparentar la gestión del GAD del cantón Mira, porque la ciudadanía puede conocer en que se invirtieron los recursos públicos y como lo manejaron, mientras que el 36,7% no creen que los mecanismos de participación ayuden a la transparencia de las gestiones administrativas debido a que los datos pueden ser manipulados dando paso a la corrupción.

Pregunta 7. De los siguientes mecanismos de participación ¿En cuál de ellos ha participado?

Tabla 9. Mecanismo de participación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------|------------|--------------|
| Cabildos populares | 46 | 19,2 % |
| Silla vacía | 7 | 2,9 % |
| Asambleas | 7 | 2,9 % |
| Presupuestos participativos | 10 | 4,2 % |
| Audiencias públicas | 4 | 1,7 % |
| Consejos Consultivos | 11 | 4,6 % |
| Otros | 5 | 2,1 % |
| Ninguno | 150 | 62,5 % |
| Total | 240 | 100 % |

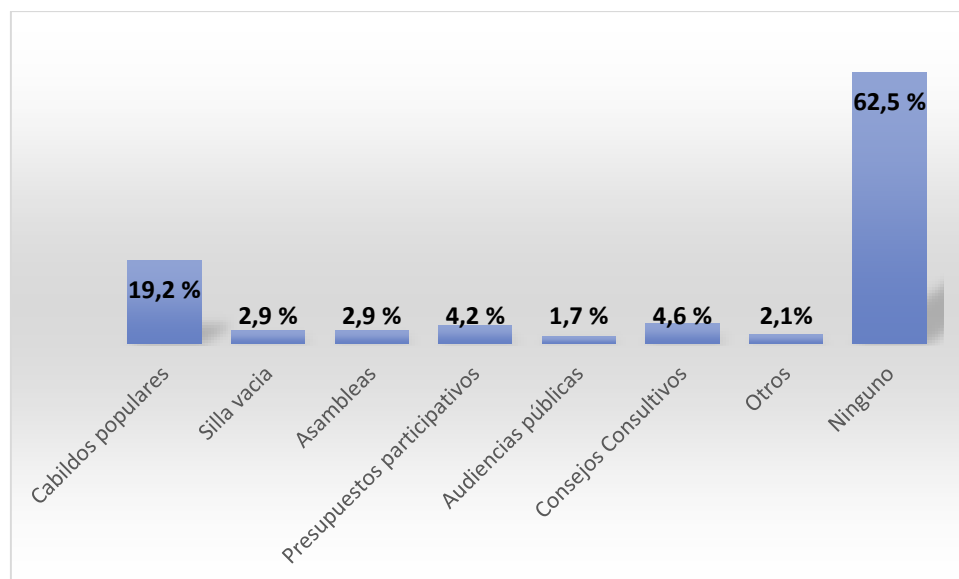


Figura 8. De los siguientes mecanismos de participación ¿En cuál de ellos ha participado?

Análisis: El 62,5% de la población del cantón Mira no han participado en asuntos públicos por no existir convocatoria, mientras que el 19,2% han participado en cabildos populares, pero dentro de la comunidad, en cambio el 4,6% han asistido en consejos consultivos porque han sido parte de campañas políticas, además el 4,2% han participado en presupuestos participativos por parte de organizaciones, el 2,9% han asistido en Asambleas y silla vacía, y por último el 1,7% en audiencias públicas.

Pregunta 8. ¿Cuáles cree usted que son los limitantes para que la ciudadanía pueda asistir a los asuntos públicos convocados por el GAD del cantón Mira?

Tabla 10. Limitantes para no asistir a asuntos públicos

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|--------------|
| Poco interés | 53 | 22,1 % |
| Poco tiempo | 47 | 19,6 % |
| No toman en cuenta las opiniones, ideas etc. | 51 | 21,3 % |
| Desconfianza | 29 | 12,1 % |
| No hay convocatoria/ no se socializa | 34 | 14,2 % |
| Otros | 26 | 10,8 % |
| Total | 240 | 100 % |

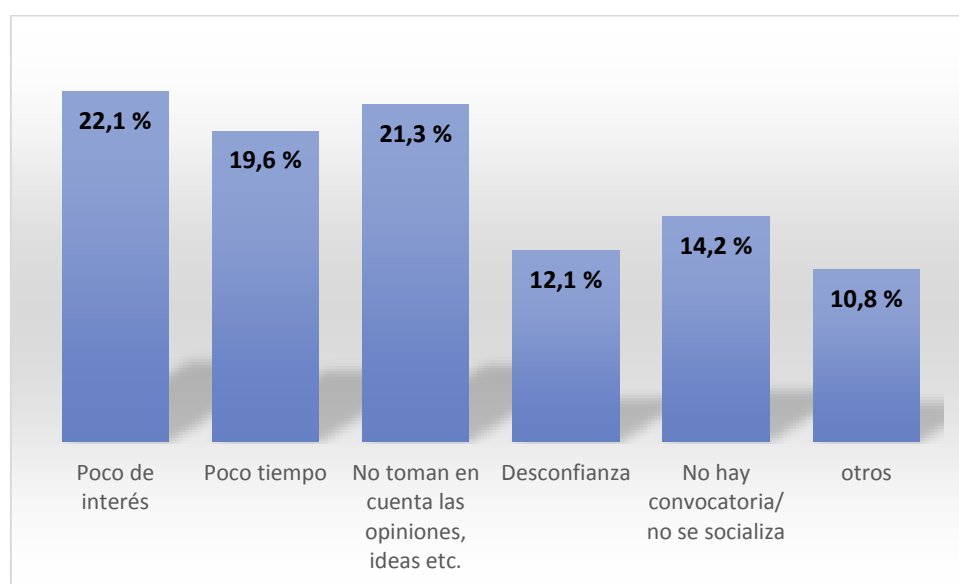


Figura 9. ¿Cuáles cree usted que son los limitantes para que la ciudadanía no pueda asistir a los asuntos públicos convocados por el GAD del cantón Mira?

Análisis: En las encuestas aplicadas a la población afro ecuatoriana, el 22,1% muestran poco interés en los asuntos públicos porque no quieren saber nada de política, el 21,3% dicen que no toman en cuenta sus ideas, opiniones y petición que han solicitado, en cambio el 19,6% indica no tener tiempo simplemente porque la mayoría de personas trabajan en el campo y pasan fuera de sus hogares, además el 14,2% manifiesta que la socialización o convocatoria no ha existido y por último con un 12,1% indica que existe la desconfianza en base a que los políticos no cumplen con las propuestas.

Pregunta 9. Usted ha recurrido al GAD del cantón Mira a presentar quejas, opiniones, o denuncias para resolver un problema que atenta a su comunidad o pueblo.

Tabla 11. Presentar quejas o denuncias

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|--------------|
| Una vez a la semana | 13 | 5,4 % |
| Una vez al mes | 4 | 1,7% |
| Cada seis meses | 9 | 3,8 % |
| Nunca | 214 | 89,2 % |
| Total | 240 | 100 % |

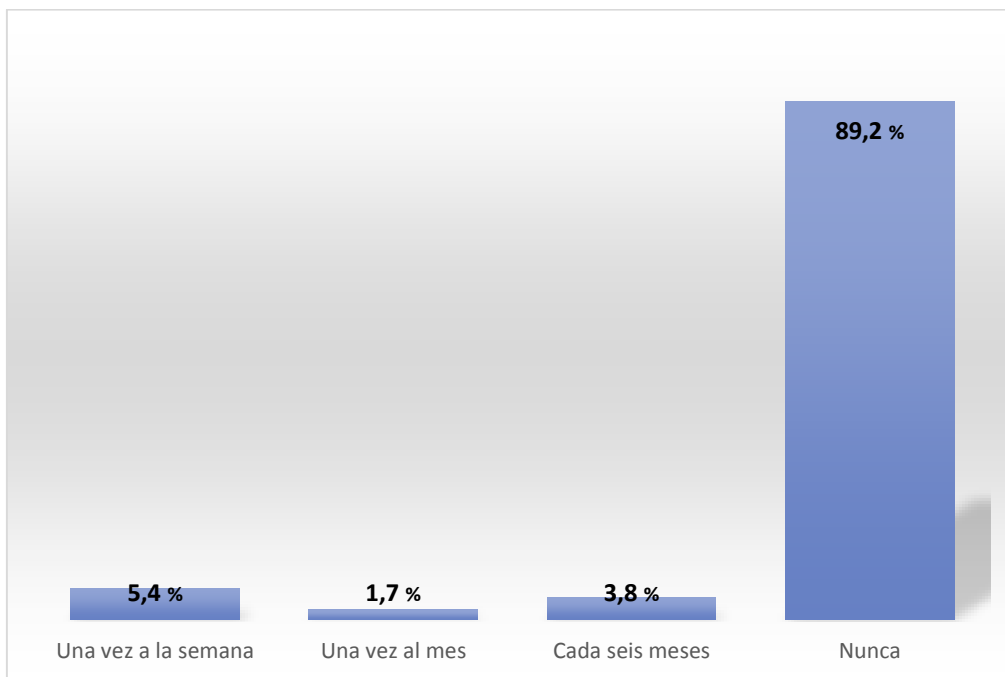


Figura 10. Usted ha recurrido al GAD del cantón Mira a presentar quejas, opiniones, o denuncias para resolver un problema que atenta a su comunidad o pueblo.

Análisis: Las encuestas aplicadas arrojaron como resultado que 89,2% de la población afroecuatoriana nunca ha ido al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira a presentar quejas o denuncias que atenta a su comunidad o pueblo, en cambio el 5,4% ha ido una vez a la semana a presentar una queja o petición por parte de una organización, el 3,8 ha ido a la entidad pública cada seis meses y por último con el 1,7% indica haber ido una vez a presentar peticiones.

Pregunta 10. ¿Cree usted que a través de la participación de grupos focales las autoridades escuchan sus demandas e intentan cumplir con las necesidades básicas que la ciudadanía necesita?

Tabla 12. Autoridades intentan cumplir con demandas

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------|------------|------------|
| Totalmente de acuerdo | 40 | 16,7 % |
| De acuerdo | 99 | 41,3 % |
| Indiferente | 48 | 20 % |
| En desacuerdo | 42 | 17,5 % |
| Totalmente en desacuerdo | 11 | 4,6 % |
| Total | 240 | 100 % |

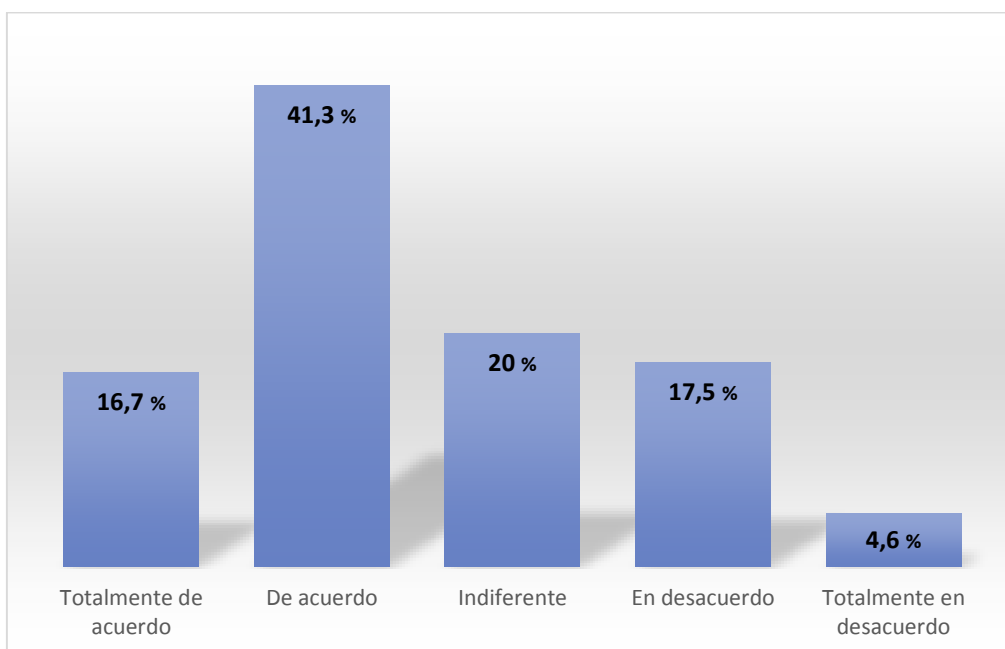


Figura 11. ¿Cree usted que a través de la participación de grupos focales las autoridades escuchan sus demandas e intentan cumplir con las necesidades básicas que la ciudadanía necesita?

Análisis: El 41,3% de la ciudadanía afroecuatoriana encuestada menciona que está de acuerdo con las gestiones que hacen las autoridades del GAD del cantón Mira, ya que por lo menos intentan cumplir con las peticiones que la ciudadanía requiere como son las de servicios básicos, mientras que el 20% es indiferente ante esta respuesta y por último un 17,5% está en desacuerdo porque el alcalde no realizado ninguna obra.

Pregunta 11. ¿Cree usted que las políticas públicas del GAD del cantón Mira están enfocadas a la realización de obras o actividades turísticas interculturales para el beneficio de la ciudadanía?

Tabla 13. Realización de obras o actividades turísticas interculturales

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------|------------|------------|
| Totalmente de acuerdo | 29 | 12,1 % |
| De acuerdo | 35 | 14,6 % |
| Indiferente | 54 | 22,5 % |
| En desacuerdo | 96 | 40 % |
| Totalmente en desacuerdo | 26 | 10,8 % |
| Total | 240 | 100 % |

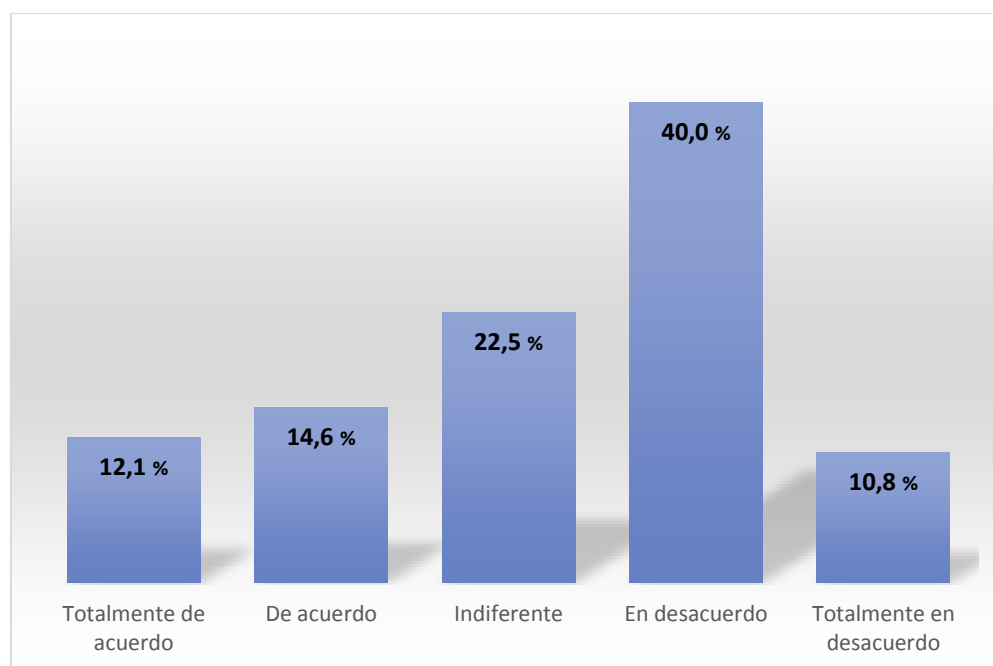


Figura 12. ¿Cree usted que las políticas públicas del GAD del cantón Mira están enfocadas a la realización de obras o actividades turísticas interculturales para el beneficio de la ciudadanía?

Análisis: El 14,6 % de la población afroecuatoriana encuestada está de acuerdo que la realización de obras o actividades turísticas interculturales está enfocada al beneficio de ellos, pero en ciertos lugares como por ejemplo el Mirador del Cóndor y el Monumento de la Virgen de la Caridad, mientras que el 40% está en desacuerdo, ya que, si existen más lugares para promocionar el turismo y no lo han hecho como por ejemplo en la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño.

Pregunta 12. ¿Es efectiva la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo?

Tabla 14. Gestión del GAD de Mira

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------|------------|------------|
| Totalmente de acuerdo | 34 | 14,2 % |
| De acuerdo | 32 | 13,3 % |
| Indiferente | 57 | 23,8 % |
| En desacuerdo | 101 | 42,1 % |
| Totalmente en desacuerdo | 16 | 6,7 % |
| Total | 240 | 100 % |

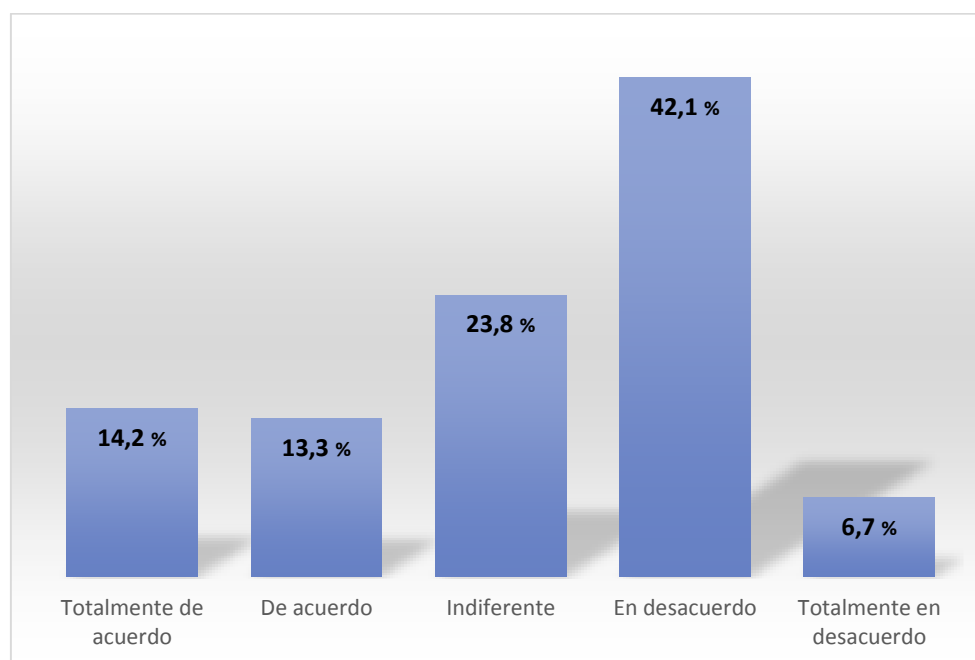


Figura 13. ¿Es efectiva la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo?

Análisis: Las encuestas aplicadas a la población afroecuatoriana, recalca que el 42,1% está en desacuerdo con la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo en el periodo 2014 - 2018, porque simplemente realizan actividades que les benefician al personal administrativo del Municipio, mientras que el 23,8% prefiere no opinar y ser indiferente y, por último, con un 14,2% está de acuerdo que es efectiva la gestión de esta administración.

Pregunta 13. ¿Cree usted que es importante que se desarrolle el turismo tanto a nivel local y cantonal?

Tabla 15. Turismo nivel local y cantonal

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------|------------|------------|
| Totalmente de acuerdo | 168 | 70 % |
| De acuerdo | 46 | 19,2 % |
| Indiferente | 13 | 5,4 % |
| En desacuerdo | 5 | 2,1 % |
| Totalmente en desacuerdo | 8 | 3,3 % |
| Total | 240 | 100 % |

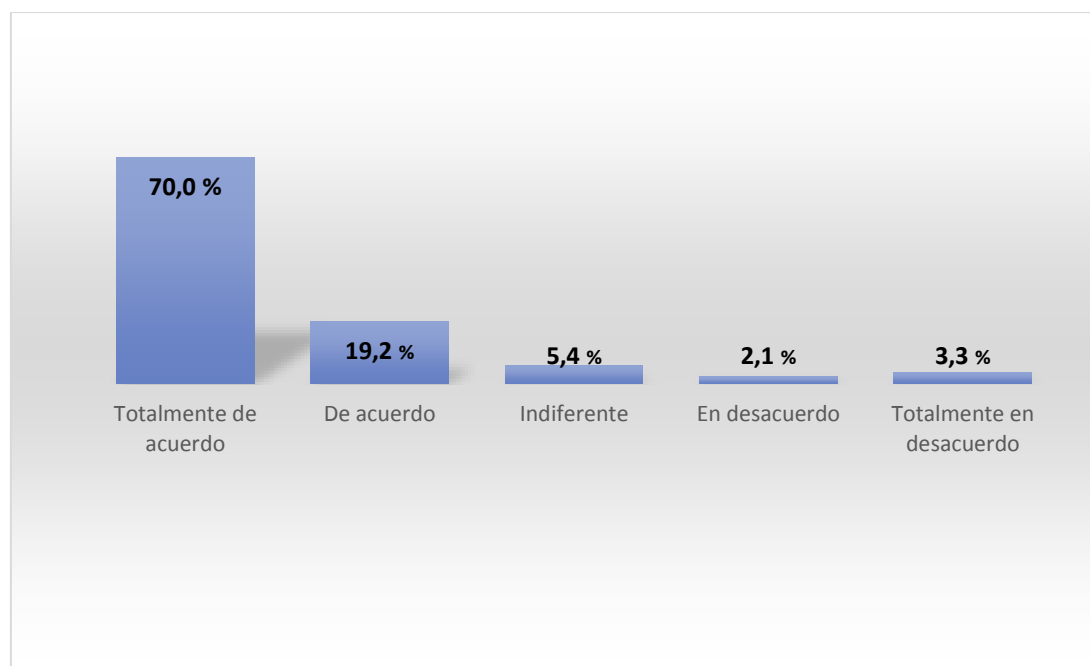


Figura 14. ¿Cree usted que es importante que se desarrolle el turismo tanto a nivel local y cantonal?

Análisis: El 70% de la población encuestada está totalmente de acuerdo en que se desarrolle turismo en el cantón Mira porque así ayudaría a generar fuentes de empleo y emprendimientos ya sea a nivel local y cantonal, mientras que el 5,4% prefiere no emitir juicios de valor ante esta pregunta.

Pregunta 14. ¿Usted ha participado en actividades culturales (como ferias gastronómicas, danzas, música, artesanías entre otros) que el GAD realiza?

Tabla 16. Actividades culturales

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si | 121 | 50,4 % |
| No | 119 | 49,6 % |
| Total | 240 | 100 % |

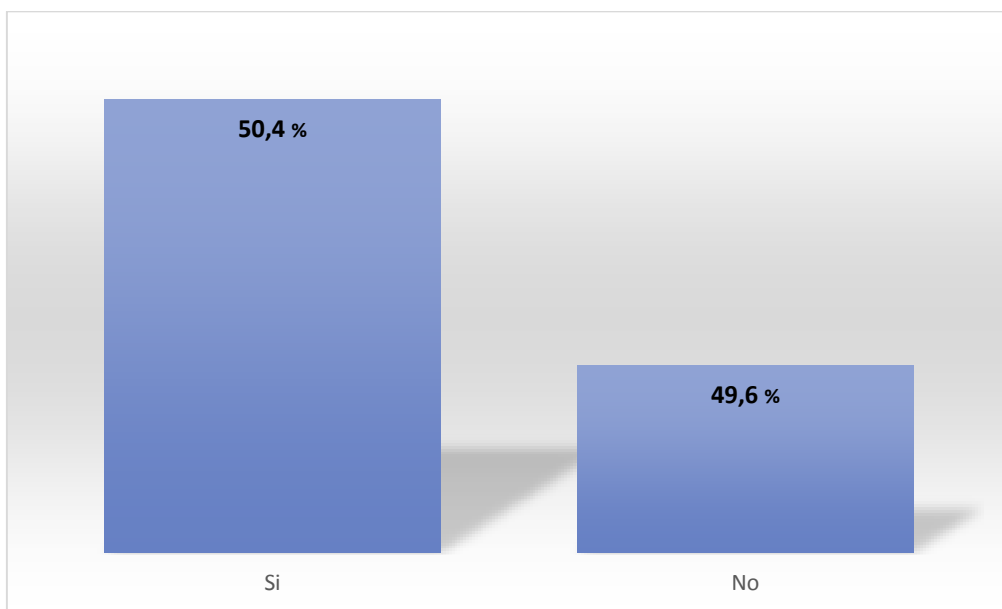


Figura 1135. ¿Usted ha participado en actividades culturales (como ferias gastronómicas, danzas, música, artesanías entre otros) que el GAD realiza?

Análisis: El 50,4% de la población afroecuatoriana en especial los jóvenes de 18 años en adelante si han participado en actividades culturales que el GAD del cantón Mira ha realizado aportando a la identidad mireña, por lo que, han sido integrantes de grupos de danza de las distintas localidades, mientras que el 49,6% no han participado en actividades culturales.

Pregunta 15. En cuál de ellos ha participado

Tabla 17. Participación en actividades culturales

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|--------------|
| Ferias gastronómicas | 26 | 10,8 % |
| Danza | 62 | 25,8 % |
| Música | 21 | 8,8 % |
| Artesanías | 5 | 2,1 % |
| Otros | 7 | 2,9 % |
| Ninguno | 119 | 49,6 % |
| Total | 240 | 100 % |

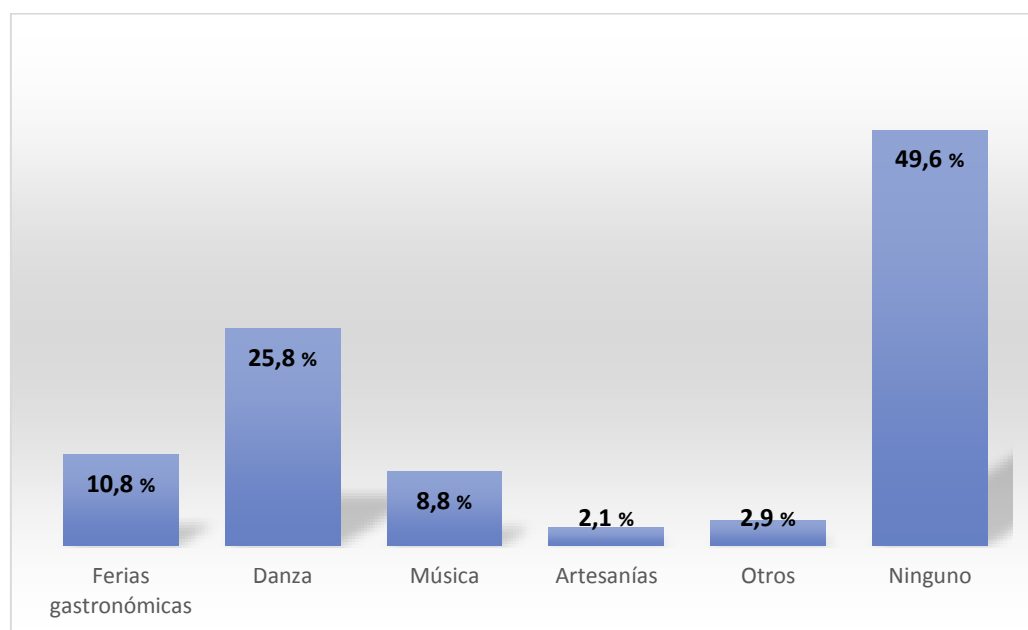


Figura 16. ¿En cuál de ellos ha participado?

Análisis: Las encuestas aplicadas a la población afroecuatoriana menciona que el 25,8% han participado en danza, mientras que el 10,8% han participado en ferias gastronómicas, además el 49,6% no han participado en ninguna de estas actividades culturales, sin embargo, en música si han participado con un 8,8% y con un 2,1% la participación ha sido escasa en actividades de artesanías, ya que en ese entonces era un cierto grupo de mujeres que estaban en esa actividad.

Resultado de la entrevista Afroecuatoriano representante de la FECONIC

La Federación de Comunidades y Organizaciones Negras de Imbabura y Carchi (FECONIC) es una organización social sin fines de lucro, trabaja para un desarrollo sustentable mediante actividades agrícolas entre las comunidades de las zonas alejadas como La Concepción, El Valle del Chota, Salinas y distintos pueblos que atraviesa el río Mira. Esta organización busca la unión de los distintos pueblos para poder comercializar productos de las zonas, de igual forma, fomenta y conserva la identidad cultural afroecuatoriana. El representante de FECONIC, Ausimer Espinoza de 67 años es el actual dirigente quien nos brindó información de primera mano mediante los medios establecidos anteriormente, cita que se realizó mediante videollamada el 23 de enero del 2021.

En el año 2017, esta organización participó en un presupuesto participativo donde el GAD del cantón Mira propuso la construcción de una casa comunal en la parroquia La Concepción, sin embargo, durante el proceso no se recogieron opiniones ni se definieron políticas públicas de la ciudadanía. En el año 2018 se procedió a construir y entregar esta obra a la población, la cual tenía como objetivo ser el centro de reunión para tratar asuntos públicos. El entrevistado recalca que este proyecto fue lo único que se realizó en el periodo administrativo 2014 – 2018.

El anteproyecto del presupuesto participativo del 2017 tuvo como objetivo fortalecer la cultura democrática y priorizar la inversión pública, el Sr. Walter Villegas alcalde en ese entonces definió que es necesario la priorización de alcantarillado y agua potable a la parroquia Juan Montalvo, debido a que las anteriores administraciones no han trabajado en dicha necesidad que tiene la población y necesitan que se plasme en el POA.

Resultado de Entrevista Awá

En la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño existen 35 familias Awá de las cuales los jefes del hogar forman la Federación de esta localidad, esta organización pretende fortalecer la identidad y busca de distintas formas mejorar sus condiciones de vida tanto en el nivel social y productivo. El dirigente de la federación Awá Andrés Guanga ha estado algunos años en este cargo, lo cual lo

convertía en una fuente de información eficiente en la entrevista, la comunicación se la realizó a través de llamada celular porque en la zona donde viven no poseen conectividad de internet, respecto a temas de participación, políticas públicas y turismo, el entrevistado mostró un buen manejo de los temas, pero a su vez recalcan que no son puestos en práctica. Ante la falta de promoción del turismo en esta localidad, el representante Awá indican que deben valerse de actividades de apoyo como la de crianza de animales, además de buscar otras instituciones públicas como la Prefectura del Carchi que les permitan cubrir sus necesidades básicas debido a que el gobierno del cantón Mira no les presta la atención e inversión necesaria.

Entrevista funcionario público

Al realizar la entrevista al funcionario Pablo Calderón encargado en ese entonces de la unidad de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, se pudo obtener información de varios argumentos que el tema de investigación necesitaba aclarar en esos vacíos. El entrevistado definió que la participación ciudadana es fundamental para crear una democracia participativa como la mejor forma de gobierno para la convivencia social, pues si bien es cierto la comunidad debe tener protagonismo e influencia en la toma de decisiones que el GAD ejerce al momento de realizar los presupuestos de los proyectos.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana para que el pueblo tenga protagonismo en la toma de decisiones en el periodo 2014- 2018, el analista indicó que se han realizado varios procesos de participación ciudadana, entre los más utilizados fueron las asambleas y presupuestos participativos, donde acudieron diversos representantes de comunidades, barrios y organizaciones del cantón Mira evidenciándose en el anexo 6. Además, considera que la participación de la ciudadanía mireña en general es escasa por múltiples factores como el desinterés, falta de tiempo, desconfianza por lo que, se ha constatado que si no hubiera convocatoria por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira en base a la legislación vigente no existiera participación.

Los medios de comunicación para informar a la ciudadanía sobre los procesos de participación ciudadana, el funcionario manifestó que utilizaron la radio Mira con frecuencia 90.5 FM, el

periódico institucional Mira, los oficios de invitación y por último redes sociales como se aprecia en el anexo 7. Además, indicó que las personas que se involucran lo hacen de forma consientes y responsable en esos procesos, es decir, la comunidad asiste a esas reuniones por intereses políticos, colectivos e individuales que les permitan satisfacer sus necesidades.

En el caso de las políticas públicas interculturales, en el año 2015 han realizado una Ordenanza a manos de los concejales denominada: Mira, cantón intercultural, donde pretenden fomentar y promover el desarrollo de actividades interculturales a fin de preservar sus valores e identidad. Estuvieron presentes representantes de ONG's, la Fundación Ayuda en Acción del pueblo afroecuatoriano y nacionalidad indígena, de manera que esta ordenanza permitió el apoyo a la cultura negra tomándose en cuenta el Ministerio de Cultura con un proyecto denominado "Elaboración del instrumento la bomba" ganando más identidad y empoderamiento. Del mismo modo, el nivel de participación por parte del pueblo afroecuatoriano es alto, en cambio en la nacionalidad Awá han sido olvidados totalmente.

También, manifestó que en el tema de turismo no se ha manejado mucho por desinterés y han optado por la realización de nuevos proyectos viables (donados) como el Mirador el Cóndor y Monumento de la Virgen de la Caridad socializando el presupuesto para dichas obras. Se ha considerado que al cantón Mira le hace falta incentivar el turismo comunitario, esta ventaja se la puede aprovechar siempre y cuando se tenga ayuda estatal de la Prefectura, GAD Parroquial y demás instituciones. La dirección de gestión ambiental ha pensado realizar un proyecto de turismo comunitario en la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño aplicando deportes extremos, esto es gracias a los paisajes naturales que posee el cantón, así mismo, como surgió el proyecto Mirador el Cóndor.

4.2. DISCUSIÓN

Esta discusión tiene un propósito es establecer la relación entre lo desarrollado en el marco teórico, con los hallazgos encontrados en campo, en este caso fueron las encuestas, entrevistas a dirigentes de organizaciones y la información brindada por el GAD del cantón Mira para ello, recurriremos a los resultados obtenidos como principal fuente de información.

En el marco teórico, se recolectó información como teorías que se relacionen entre las dos variables, definiciones, características, funciones, políticas públicas interculturales, participación ciudadana, mecanismos, turismo estos y entre otros temas más ayudaron a abastecer de información pertinente para explicar el por qué se abordó el tema de investigación, se recolectó esta información de forma secuencial y de orden cronológico de acuerdo en el periodo de tiempo estudiado, por medio de libros, informes institucionales, páginas web, tesis y artículos científicos además se analizó conceptos de distintos autores. Como última instancia, se consideró un marco legal para analizar si las ordenanzas existentes se encuentran alineadas a las normativas.

En relación a la participación ciudadana sobre la definición de políticas públicas, se considera importante porque “constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para la gobernanza democrática, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social” (Villarreal, 2009, pág. 31). En tal caso, es importante mencionar que la relación entre el Estado y la ciudadanía en este contexto juega un rol importante para el desarrollo de las sociedades. Pero es preciso recalcar que cuando las comunidades o pueblos requieren que atiendan sus necesidades, muchas de las autoridades competentes no se hacen presentes en ese momento, en vista de ello los habitantes se ven en la necesidad de auto-organizarse para atenderlas. Esto ha permitido que de una u otra manera el Estado y sus autoridades queden exentas de cumplir con sus responsabilidades, objetivos y planes.

Por eso es sustancial, que los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de todas las herramientas políticas, lineamientos, normas, proyectos entre otros. Para saber qué hacer, cómo actuar y a quién recurrir para que sus voces sean escuchadas.

En el levantamiento de información se la realizó mediante la aplicación de dos técnicas: en primera instancia es la encuesta que se aplicó de forma directa a la ciudadanía afro ecuatoriana de las distintas parroquias del cantón Mira (Juan Montalvo, Mira y La Concepción), en segunda instancia esta entrevista llevada a cabo a través de redes sociales en la aplicación WhatsApp Messenger mediante videollamadas y llamadas a los dirigentes de las organizaciones de estos grupos focales (FECONIC Y Federación Awá) y el funcionario en ese entonces encargado de la unidad de participación ciudadana.

Para obtener los resultados se procedió a procesar la información por parte del pueblo afro ecuatoriano, las respuestas brindadas en las primeras preguntas de las encuestas, indica que cerca del 60% de esta comunidad tiene conocimiento sobre participación y política pública, un factor importante que permite el manejo de estos conceptos es la preparación académica que poseen, donde la mayoría de la ciudadanía por lo menos ha estudiado hasta la educación secundaria, desde otro punto de vista, la parte de población que no ha podido acceder a una educación o ha estudiado hasta la primaria desconoce ciertos términos, pero la experiencia (edad) recalca que les han permitido observar cuáles son sus derechos y obligaciones de esta forma analizan las falencias de las gestiones anteriores.

En los hallazgos de campo, en la población afroecuatoriana y nacionalidades indígenas del cantón Mira el 62,9% no ha participado en asuntos públicos convocados por el GAD del cantón Mira, debido a que existen muchas limitantes, en ese sentido interviene la pregunta 8, el 51% percibe la inexistencia de convocatorias para que ellos puedan participar, además del poco interés que muestran ante la política y la falta de tiempo por sus actividades laborales de las cuales representan un 47%. Por otro lado, se determinó que el 37,1% la ciudadanía afroecuatoriana sí ha participado en asuntos públicos, sin embargo, este porcentaje es muy bajo debido que la encuesta se aplicó en las cuatro parroquias, Esto evidencia que las personas que han asistido es porque son representantes de las comunidades u organizaciones que existen en el cantón, quienes han socializado temas acerca de servicios básicos que necesita la parroquia, barrio o comunidad.

Los habitantes de la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño no han participado en ningún mecanismo, lo que indica que no existe participación. Este tema es muy complejo debido a que abarca muchas

causas y consecuencias que se basan en el desconocimiento, no les interesa o simplemente no han existido políticas eficientes que promuevan la participación, es decir las acciones que realiza el gobierno no son suficientes. Entre las funciones que cumple el Municipio de Mira están promover un desarrollo sustentable a través de la implementación de políticas públicas para generar un buen vivir, conjuntamente con una participación activa para el ejercicio de sus derechos y por último promocionar el turismo y las culturas en beneficio de la colectividad del cantón. Se puede decir que las personas no están inmersas en estas temáticas ni en los distintos mecanismos, de igual forma la investigación nos dice que no hay capacitación por parte de los encargados en estos temas.

En definitiva, el representante de la Federación Awá manifestó que el Municipio del cantón Mira, no los han tomado en cuenta, por lo que, ellos han tenido que buscar ayuda por parte de otras instituciones públicas como la Prefectura del Carchi, es decir, sustituyen las competencias que debe manejar el GAD cantonal como de preservar de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado entre otras, de igual manera, en el tema de viabilidad han gestionado la construcción de un puente y carreteras que conecten con comunidades cercanas esto surgió gracias a la colaboración por parte del GAD parroquial de Jacinto Jijón y Caamaño y esta federación para comunicarse con las autoridades de la Prefectura del Carchi. Estas falencias que ha tenido la institución gubernamental, genera desconfianza, pérdida de credibilidad y conflictos sociales.

Esta información recogida es fundamental, ya que lo analizado anteriormente se pudo constatar que lo expresado por parte del funcionario público y la población afroecuatoriana no es contradictorio en temas de participación y de políticas públicas, es decir, la información brindada es real y coherente. Por lo que, no existió ningún limitante en la investigación y se desarrolló el cumplimiento de los objetivos planteados dando en su totalidad la culminación del trabajo de investigación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- En los antecedentes y marco teórico se estructuraron temas que enriquecieron a la investigación para tratar de entender la importancia de la participación de los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas en la definición de las políticas públicas interculturales de turismo, esta información consolidada evidencia que es necesario el diálogo de los actores sociales con las autoridades.
- La participación ciudadana se encuentra bajo el marco constitucional, si bien es cierto que la participación es importante para incidir en la toma de decisiones de los asuntos públicos, esto genera el fortalecimiento del poder ciudadano y las bases de una democracia participativa. Sin embargo, el pueblo afroecuatoriano no ejerce a cabalidad este derecho debido a que existen limitantes como el desinterés hacia la política, el poco tiempo, la falta de información y la desconfianza de las autoridades.
- La ordenanza “Mira, cantón intercultural” realizada en el año 2015 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira permitió el apoyo a la cultura negra como ganando empoderamiento e identidad para conservar la diversidad cultural (sus costumbres y tradiciones autóctonas). Según la información recopilada, se constató que la autoridad máxima realizó actividades culturales para transmitir su cultura e identidad.
- Se evidenció que la población afroecuatoriana y nacionalidades indígenas sí están interesadas en participar en el desarrollo del turismo local y cantonal, ya que les beneficiaría para generar emprendimientos y fuentes de empleo, donde ellos podrían mejorar sus condiciones de vida. También consideran que es importante la participación en los asuntos públicos porque esto permite tener conocimiento, percepciones positivas y aumenta el grado de confianza en la gestión municipal logrando la transparencia y la participación en todos los proyectos.

- La gestión administrativa del Municipio del cantón Mira en el periodo 2014 – 2018, tras la recolección de información a través de la entrevista y la encuesta se constató que lo manifestado por el funcionario y la ciudadanía no es contradictorio ya que la información brindada concuerda con ambas partes. Por lo que, se determinó que la institución pública tiene falencias en los procesos de participación y políticas públicas, es decir, es ineficiente por lo que no cumple con las funciones estipuladas en el COOTAD, en lo que respecta a la función de turismo.

5.2. RECOMENDACIONES

- Considerando que la incidencia de la población afroecuatoriana y nacionalidades indígenas, no es suficiente para la formulación de políticas públicas de turismo, se recomienda al GAD del cantón Mira, actualizar o crear nuevas ordenanzas que impliquen el sistema de participación ciudadana y turismo con temáticas actuales para que se forjen nuevos líderes pertenecientes a estos grupos prioritarios.
- La recolección de información brindó datos importantes como el grado de instrucción y la edad de las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas que participan en la formulación de políticas públicas, que tengan conocimientos previos en políticas públicas y participación ciudadana, por lo que, gracias a los resultados obtenidos por las encuestas, se determinó que es necesario que el GAD Municipal de Mira realice charlas y capacitaciones de socialización respecto a cómo se llevan los procesos de participación ciudadana, políticas públicas y ejecución presupuestaria.
- Las autoridades del Municipio del cantón Mira, deberían fortalecer y fomentar mediante la creación de una alianza con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la población mireña en temas de participación ciudadana y su importancia, recalcando que no solo es compromiso de la institución sino también debe ser compromiso de la sociedad para que se empodere y su intervención tenga incidencia en los niveles de gobierno e instituciones públicas para que así ejerzan sus derechos, ya que los resultados de las encuestas muestran un nivel bajo de la participación en la toma de decisiones.
- Los encargados del área de gestión ambiental conjuntamente con el área de participación ciudadana del Municipio del cantón Mira, deben realizar proyectos turísticos que involucren a los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas ya sea de forma directa e indirecta, con la finalidad de insertar a estos grupos, debido a que esta localidad tiene gran ventaja en sus paisajes naturales distribuidas en todas sus parroquias. Esto permitiría gestionar convenios que ayuden al fomento y desarrollo del turismo con distintas

entidades públicas y empresas privadas turísticas que permitan capacitar a los moradores para realizar un excelente servicio y así poder mejorar su calidad de vida.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, P. (2011). La razón histórica. *Revista hispanoamericana de historia de las ideas*, 78.
- Aldo, E. (2016). *Tres Enfoques sobre el concepto de Estado*. Tesis de Maestría en Administración Pública. Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Alvarado, D., & Morán, G. (2010). *Métodos de Investigación*. Atlacomulco, México: Pearson Educación.
- Brown, M. (2004). *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*. UN Plaza, New York: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.
- Buendía, I., Colás, P., & Hernández, F. (1998). *Métodos de investigación en psicopedagogía*. España, Madrid: McGRAW-HILL.
- Bustos, A. (2005). Hacia un turismo intercultural: caso atacameño. *Revista Lider*, 13.
- CARE, Ciespal & Casa Ochun. (2014). *Etnografía de los pueblos y nacionalidades indígenas originarias de Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Ciespal: Laboratorio de Interculturalidad, FLACSO-Ecuador.
- Casas, E. (2009). Representación política y participación ciudadana en las democracias. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59-76.
- Castillo, A. (2009). Relaciones públicas y think tanks en América Latina. Estudio sobre su implantación y acción. *Revista Razón y Palabra*, 1-23.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (19 de octubre de 2010). *Derecho de participación*. Recuperado el 21 de enero de 2020, de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- CONAIE. (19 de julio de 2014). *Nacionalidad Awá*. . Recuperado el 29 de enero de 2020, de <https://conaie.org/2014/07/19/awa/>
- Constitución de la República del Ecuador 2008. (13 de julio de 2011). *Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; Participación Ciudadana*. Recuperado el 24 de enero de 2020, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cordourier, R. (2015). Participación ciudadana e instituciones: un análisis desde la teoría democrática de Robert A. Dahl. *Revista Scielo*, 580.

- Corzo, J. (1 de Octubre de 2014). *¿Cuál es el ciclo de vida de las políticas públicas?. Universidad IEXE*. Recuperado el 16 de Enero de 2020, de <https://www.iexe.edu.mx/blog/cual-es-el-ciclo-de-vida-de-las-politicas-publicas.html>
- Corzo, J. (22 de septiembre de 2014). *Políticas públicas. Universidad IEXE*. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de <https://www.iexe.edu.mx/blog/que-son-las-politicas-publicas.html>
- CPCCS. (19 de Diciembre de 2019). *Sistema de Participación ciudadana*. Recuperado el 14 de Enero de 2020, de <https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/promocion-de-la-participacion/proceso-de-participacion-ciudadana/>
- Cuadrado, V. (2015). *Estrategias para el alcance de la participación ciudadana: en la formulación de políticas públicas culturales desde la secretaría de cultura del Distrito Metropolitano de Quito*. Tesis de maestría publicada. Instituto de altos estudios Nacionales, Quito, Ecuador.
- Delgado, L. (2019). *Las políticas públicas. Eficacia, legalidad y control*. Recuperado el 11 de 03 de 2021, de <http://pagina.jccm.es/ear/download/A2T3.pdf>
- El Universo. (25 de octubre de 2019). *¿Cuántas nacionalidades y pueblos indígenas hay en Ecuador?.* Recuperado el 21 de enero de 2020, de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/10/25/nota/7575452/cuantas-nacionalidades-pueblos-indigenas-hay-ecuador>
- Espinoza, R., Cisneros, S., & Durán, S. (2014). Participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas públicas - caso práctico: municipio de Sucre. En M. Palma, *Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras* (págs. 403 - 420). Bolivia - Sucre: ECORFAN.
- Fernando, J., Dufour, G., Alessandro, M., & Amaya, P. (2013). *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela, Argentina: Universidad Nacional Arturo Jauretche.
- Fontaine, G. (2015). *El Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, teorías y métodos*. Barcelona, España: Anthropos Editorial.
- Hernández, R., Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de investigación. Sexta Edición*. México: McGRAW - HILL.
- ICERD. (2011). *La Convención sobre la eliminación de toda forma de Discriminación racial (ICERD) y su Comité (CERD)*. Recuperado el 29 de noviembre de 2019, de https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual_sp.pdf

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Población del cantón Mira*. Recuperado el 20 de enero de 2021, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Jara, F. H. (2009). Relaciones sociedad-Estado: análisis interactivo para una antropología del Estado. *Revista Scielo. Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 43-70.
- Ley de Turismo. (29 de diciembre de 2014). *Generalidades de turismo*. Recuperado el 24 de enero de 2020, de <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/LEY-DE-TURISMO.pdf>
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (11 de mayo de 2011). *Participación ciudadana en las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social*. Recuperado el 3 de diciembre de 2019, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (23 de marzo de 2018). *Atribuciones de la promoción de la participación ciudadana*. Recuperado el 10 de enero de 2021, de <https://www.cpcas.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/Ley-Organica-CPCCS.pdf>
- López, E. (mayo de 2018). *Interculturalidad y políticas públicas en América Latina*. Researchgate. Recuperado el 16 de enero de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/324980410_Interculturalidad_y_politicas_publicas_en_America_Latina
- López, P & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Barcelona, España: Bellaterra.
- Maldonado, P. (2009). *Lineamientos para la construcción de Políticas Públicas Interculturales*. Quito, Ecuador: Excel Print.
- Maza, F. d. (2018). Gobierno local, política y turismo indígena: enfoque etnográfico en contextos interculturales. *Revista Antropologías del Sur*, 199 - 213.
- Mira. (2013). *Turismo. Balcón de los Andes*. Recuperado el 26 de noviembre de 2019, de <http://mira.ec/canton-mira/>
- Montecino, E. (2009). El presupuesto participativo en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 147 - 169.
- Nazareno, M. (2013). *Participación política de actores afroecuatorianos en el legislativo: de 1979 a 2009*. Tesis de maestría publicada. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Quito, Ecuador.

- Negro, D. (2010). *Taller de expertos/as de la temática Afrodescendencia en las Américas*. Washington, D.C, Estados Unidos: Departamento de Derecho Internacional.
- OEA. (2011). *Estándares de protección de Afrodescendientes en el sistema Interamericano*. Washington, D.C, Estados Unidos: Departamento de Derecho Internacional.
- OEA. (2020). *Afrodescendientes en las Américas*. Recuperado el 30 de 08 de 2020, de <http://www.oas.org/es/sla/ddi/afrodescendientes.asp>
- Onghena, Y. (2003). Turismo e interculturalidad. *Instituto Europeo del Mediterráneo -IEMed- y la Fundación CIDOB*, 1.
- ONU. (13 de septiembre de 2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Recuperado el 30 de noviembre de 2019, de https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Ordoñez, G. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia: Digiprint Editores S.A.S.
- Ospina, P. (septiembre de 2013). *La participación ciudadana en Ecuador (2009-2012)*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Programa Andino de Derechos Humanos. Recuperado el 20 de enero de 2020, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4126/1/Ospina-La%20participacion.pdf>
- Paredes, J. P. (2011). Ciudadanía, Participación y Democracia. Deuda y Déficit en los 20 años de “Democracia” en Chile. *Polis Revista Latinoamericana*, 4.
- PDOT. (2014-2018). *Población Auto - Identificación étnica. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mira*. Recuperado el 21 de enero de 2020, de http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/0460000560001_Plan%20de%20Desarrollo%20Y%20Ordenamiento%20Territorial2015_2019_20-02-2015_18-36-06.pdf
- Plan Nacional para el Buen Vivir. (2013 - 2017). *Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir. Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Recuperado el 21 de enero de 2020, de https://www.itb.edu.ec/public/docs/baselegal/ea493b_PlanNaciona_para_el_Buen_Vivir_2013_2017.pdf
- Proaño, J. (2011). *Políticas públicas productivas provinciales, 4P: Elementos conceptuales y metodológicos*. Quito - Ecuador: Graphus ® 290 2760.

- Quintana, C. (2016). Política pública de turismo en Uruguay (1986-2010). *Revista de Turismo y Patrimonio Cultural - Universidad de La Laguna*, 725-736.
- Reyes, R. D. (2016). EL institucionalismo nuevo y el estudio de las políticas públicas. *Revista Scielo. Justicia*, 107-121.
- Rodas, M., Ullauri, N., & Sanmartín, I. (2015). El Turismo Comunitario en el Ecuador: Una revisión de la literatura. *Revista de Investigación de la Ciencia Turística: Universidad del Azuay*, 60 - 77.
- Rosales, J. L. (26 de octubre de 2019). Los vados son el principal atractivo de Chinambi, en Carchi. *El Comercio*. Recuperado el 10 de mayo de 2020, de https://www.elcomercio.com/tendencias/vados-chinambi-carchi-paisajes-rios.html?fbclid=IwAR3vpux__enPHOkdny2f0xuXVWVsZBu9fQIjHe15mUuWJMthsfwgp5OWuxc
- Sánchez, J. A. (2009). *El Proceso Organizativo Afroecuatoriano: 1979-2009*. Tesis Doctoral publicada. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Quito, Ecuador.
- Santafe, V. (2012). *Turismo comunitario e interculturalidad. Flacso*. Recuperado el 21 de enero de 2020, de https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=135467&tab=opac
- Sartori, G. (1992). *Elementos de la Teoría Política*. Madrid, España: Alianza.
- SENPLADES. (septiembre de 2012). *La Participación Ciudadana para la Vida Democrática*. . Recuperado el 14 de Enero de 2020, de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/La-participaci%C3%B3n-Ciudadana.pdf>
- Trujillo, A. (2012). *Ciudadanía y Práctica Democracia*. Quito, Ecuador: Gráficas Iberia.
- UNICEF. (26 de Julio de 2015). *Nacionalidades y Pueblos Indígenas, políticas públicas interculturales en Ecuador*. Recuperado el 14 de diciembre de 2019, de <http://interculturalidadmys.blogspot.com/2015/07/nacionalidades-y-pueblos.html>
- Vidal, G. (Abril de 2010). Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. *Revista Scielo*, 177.
- Villarreal, M. T. (2009). Participación ciudadana y políticas públicas. *Décimo Certamen de Ensayo Político*, 31- 48.

VII. ANEXOS

Anexo I. Evidencias fotográficas





Anexo 2. Encuesta para la población afroecuatoriana y nacionalidad indígena



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Objetivo de la investigación: Diagnosticar la participación ciudadana de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas y su influencia en la definición de las Políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira, Provincia del Carchi en el período 2014 al 2018.

Grupo étnico: Afro ecuatoriano Indígena
Edad: De 18 a 24 25 a 34 35 a 44 más de 45
Grado de Instrucción: primaria secundaria superior cuarto nivel

Instrucciones: Lea detenidamente la pregunta y marque con una X la respuesta que usted considere.

1. ¿Conoce usted lo que es la participación ciudadana?

SI NO

2. ¿Conoce usted que son las políticas públicas?

SI NO

3. ¿Usted ha participado en asuntos públicos por el GAD del cantón Mira?

SI NO

4. Si ha participado en asuntos públicos dígame ¿En qué medios de comunicación se enteró de los procesos de participación?

| | |
|---|--------------------------|
| Redes Sociales | <input type="checkbox"/> |
| Periódico | <input type="checkbox"/> |
| Radio | <input type="checkbox"/> |
| Invitación personal | <input type="checkbox"/> |
| Invitación por parte de una organización | <input type="checkbox"/> |
| Visitas en centros educativos o laborales | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> |
| Ninguno | <input type="checkbox"/> |

5. ¿Sabía usted que las políticas públicas ayudan a resolver problemas sociales que la ciudadanía posee?

SI NO

6. ¿Usted cree que el mecanismo de participación ciudadana ayuda a transparentar la gestión del GAD?

SI NO

7. De los siguientes mecanismos de participación ¿En cuál de ellos ha participado?

| | |
|-----------------------------|--|
| Cabildos populares | |
| Silla vacía | |
| Asambleas | |
| Presupuestos participativos | |
| Audiencias públicas | |
| Consejos consultivos | |
| Otros | |
| Ninguno | |

8. ¿Cuáles cree usted que son los limitantes para que la ciudadanía pueda asistir a los asuntos públicos convocados por el GAD del cantón Mira?

| | |
|--|--|
| Poco de interés | |
| Poco tiempo | |
| No toman en cuenta las opiniones, ideas etc. | |
| Desconfianza | |
| No hay convocatoria/ no se socializa | |
| Otros | |

9. Usted ha recurrido al GAD del cantón Mira a presentar quejas, opiniones, o denuncias para resolver un problema que atenta a su comunidad o pueblo.

| | |
|---------------------|--|
| Una vez a la semana | |
| Una vez al mes | |
| Cada seis meses | |
| Nunca | |

10. ¿Cree usted que a través de la participación de grupos focales las autoridades escuchan sus demandas e intentan cumplir con las necesidades básicas que la ciudadanía necesita?

| | |
|--------------------------|--|
| Totalmente de acuerdo | |
| De acuerdo | |
| Indiferente | |
| En desacuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | |

11. ¿Cree usted que las políticas públicas del GAD del cantón Mira están enfocadas a la realización de obras o actividades turísticas interculturales para el beneficio de la ciudadanía?

| | |
|--------------------------|--|
| Totalmente de acuerdo | |
| De acuerdo | |
| Indiferente | |
| En desacuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | |

12. ¿Es efectiva la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira en la definición de las políticas públicas interculturales del Turismo?

| | |
|--------------------------|--|
| Totalmente de acuerdo | |
| De acuerdo | |
| Indiferente | |
| En desacuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | |

13. ¿Cree usted que es importante que se desarrolle el turismo tanto a nivel local y cantonal?

| | |
|--------------------------|--|
| Totalmente de acuerdo | |
| De acuerdo | |
| Indiferente | |
| En desacuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | |

14. ¿Usted ha participado en actividades culturales (como ferias gastronómicas, danzas, música, artesanías entre otros) que el GAD realiza?

SI NO

15. En cuál de ellos ha participado

| | |
|----------------------|--|
| ferias gastronómicas | |
| Danzas | |
| Música | |
| Artesanías | |
| Otros | |
| Ninguno | |



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Objetivo de la investigación: Diagnosticar la participación ciudadana de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas y su influencia en la definición de las Políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira, Provincia del Carchi en el período 2014 al 2018.

Nombre del entrevistado:

Edad:

Cargo:

Fecha y lugar:

Grado de instrucción:

1. **¿Cómo fue el proceso de participación ciudadana?**
2. **¿Qué mecanismos de participación utilizaron en el periodo 2014-2018? ¿Qué personas participaron (entre ellos representantes de organizaciones o comunidades)?**
3. **La ciudadanía es consciente y responsable a la hora de participar en los asuntos públicos**
4. **¿Qué medios de comunicación utilizaron para informar a la ciudadanía acerca de los procesos de participación?**
5. **¿Qué tipo de políticas públicas se han desarrollado en el periodo 2014-2018? ¿Por qué se crearon esas políticas públicas?**
6. **¿Han creado políticas públicas interculturales de turismo? ¿Están establecidas en la planificación el GAD del cantón Mira para ser ejecutadas (Lugares)?**
7. **¿Qué importancia y aporte tiene la aplicación de estas políticas públicas interculturales dentro del turismo? Y ¿Qué beneficios tiene la ciudadanía?**
8. **¿Cómo han involucrado a la ciudadanía en especial a los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas acerca de la definición de las políticas públicas interculturales? ¿Qué procedimientos ha tomado?**
9. **¿Se han aplicado políticas públicas interculturales de turismo definidas con la ciudadanía (pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas) y qué resultados han obtenido?**
10. **¿Considera usted que ha sido alto el nivel de participación ciudadana (pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas) en la definición de las políticas públicas interculturales de turismo?**
11. **¿Qué tipo de turismo (comunitario, cultural, naturaleza, gastronómico) enriquece al cantón Mira?**
12. **Han creado espacios culturales para la ciudadanía mireña en especial a los pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas (en qué fechas más realizan). 2014 2015**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Objetivo de la investigación: Diagnosticar la participación ciudadana de pueblos afroecuatorianos y nacionalidades indígenas y su influencia en la definición de las Políticas públicas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira, Provincia del Carchi en el período 2014 al 2018.

Nombre del entrevistado:

Edad:

Cargo:

Fecha y lugar:

1. Hábleme de su organización (formación, fechas, misión), ¿En qué proyectos a participado por el municipio? ¿Cuántos integrantes hay en su organización?
2. ¿Qué son las políticas públicas?
3. ¿Qué es la interculturalidad?
4. ¿Qué es la participación ciudadana?
5. ¿Cómo la organización ejerce el derecho de participación ciudadana?
6. Su organización ha participado en asuntos públicos para toma de decisiones. ¿En qué mecanismos ha participado?
7. ¿Usted sabe cuál es la función del Gobierno Autónomo Descentralizado ante su organización?
8. El GAD del cantón Mira los apoya con propuestas que beneficien a su organización.
9. Sus culturas, costumbres las han promocionado conjuntamente con el GAD del cantón Mira (o solos)

Anexo 5. Informe de rendición de cuentas (2014) N° 387

| IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------|----------------------------|----------|--|--|---------|-------|----------|----------------|
| IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD | PONGA SI O NO | NO. DE USUARIOS | NO. DE USUARIOS POR GÉNERO | | | NO. DE USUARIOS POR PUEBLOS Y NACIONALIDADES | | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES | SI | 6293 | MASCULINO | FEMENINO | GLBTI | MONTUBIO | MESTIZO | CHOLO | INDIGENA | AFROECUATORIAN |
| | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| POLITICAS | ACCIONES | | | | RESULTADO | | | | | |
| DESCRIBA LAS ACCIONES PARA IMPULSAR E INSTITUCIONALIZAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES | Levantamiento de una base de datos de los artistas del cantón | | | | NÓMINA DE ARTISTAS CON SUS RESPECTIVOS CONTACTOS | | | | | |
| | Elaboración de un calendario de eventos culturales y fechas relevantes | | | | CALENDARIO CREADO | | | | | |
| | Elaboración del pesebre y adecuación del parque con ambiente navideño | | | | REGISTROS FOTOGRÁFICOS | | | | | |
| | Festival de villancicos | | | | PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL CANTÓN | | | | | |
| | Elaboración y aprobación del Alcalde del proyecto de diseño del personaje representativo del cantón | | | | DOCUMENTO DE APROBACIÓN, REGISTROS FOTOGRÁFICOS IMAGEN Y/O MONIGOTE CREADA | | | | | |
| | Presentación oficial del personaje | | | | DOCUMENTO IMPRESO Y DIGITAL, REGISTROS FOTOGRÁFICOS | | | | | |
| | Realizar reuniones con los artistas | | | | REGISTROS FOTOGRÁFICOS VIDEO PROMOCIONAL TURÍSTICO CULTURAL. | | | | | |
| Ejecución del programa de jornadas culturales de cantonización | | | | | | | | | | |
| Levantamiento de información y elaboración del guión para la edición de un video promocional del cantón | | | | | | | | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS GENERACIONALES | SI | 519 | MASCULINO | FEMENINO | GLBTI | MONTUBIO | MESTIZO | CHOLO | INDIGENA | AFROECUATORIAN |
| | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Anexo 6. Registro de asistencias al presupuesto participativo

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha: 13/10/2016

ASAMBLEA CANTONAL DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2017-GAD-MIRA

| NOMBRE | APELLIDO | EDAD | N° CEDULA | INSTITUCIÓN - COMUNIDAD | TELÉFONO | EMAIL | FIRMA |
|----------------|----------|------|---------------------|-------------------------|------------|-------|---------|
| Alfonso Pineda | Alfonso | 49 | 1400000000000000000 | San Francisco de Asís | 2940068 | | [Firma] |
| Leoberto | | 87 | 7000000000000000000 | San Jacinto | 2290923 | | [Firma] |
| Alfonso | Jorge | 45 | 1001800000000000000 | San Jacinto | 280833 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 74 | | San Jacinto | 1281-090 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 30 | 0000000000000000000 | San Jacinto | 0900000000 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 43 | 0000000000000000000 | UECMA | 0980930323 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 45 | 0400000000000000000 | Municipio | 2280 327 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 33 | 0000000000000000000 | SAB-UECMA | 220000 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | | 0400000000000000000 | San Jacinto | 2280 201 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 61 | 0000000000000000000 | San Jacinto | 2280 280 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 56 | 1001234567890000000 | San Jacinto | 0996813023 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 63 | 1001234567890000000 | San Jacinto | 2280 706 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 55 | 0400000000000000000 | San Jacinto | | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 77 | 0400000000000000000 | San Jacinto | 2280 017 | | [Firma] |
| Alfonso | Alfonso | 76 | 1001234567890000000 | San Jacinto | 1900 872 | | [Firma] |

- 154 -



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASAMBLEA CANTONAL DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2017-GAD-MIRA

Fecha: 19/10/2016

| NOMBRE | APELLIDO | EDAD | N° CEDULA | INSTITUCIÓN - COMUNIDAD | TELÉFONO | EMAIL | FIRMA |
|-----------|----------|------|------------|-------------------------|------------|--------------------------------------|-----------|
| Juan | Dias | 40 | 0101060592 | Sem Miguel | 0969796215 | Autsofficial_miracaballero@gmail.com | Juan Dias |
| Angel | Valverde | 45 | | Sem Miguel | 0993374190 | | Angel |
| Franzisco | Revalde | 43 | 1112505173 | J.M. | 0550102285 | | Franzisco |
| Diego | Paralde | 37 | 1000092600 | J.M. | | | Diego |
| Juan | Vallejos | 28 | 1003495048 | J.M. | | | Juan |
| Silviana | Zabala | 29 | 0100704944 | J.M. | | | Silviana |
| Rosa | Borjas | 48 | 0100000000 | J.M. | 0998706695 | | Rosa |
| María | Simbana | | 1000395014 | J.M. | | | María |
| Paula | Carrasco | 22 | 0101795000 | J.M. | | | Paula |
| Alfonso | Galobino | 49 | 0100775532 | VJEDPRSH | 0469301092 | | Alfonso |
| Leonida | Rosero | 50 | 0400857559 | Piquero | | | Leonida |
| Elroy | Carrillo | 36 | 0001573327 | Piquero | | | Elroy |
| Carla | Recalde | 40 | 1112505173 | J.M. | 2042304 | 09081911544 | Carla |
| José | Moya | 41 | 0101795014 | Juan Valverde | 3012380 | | José |

-201-



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha: 13/10/2016

ASAMBLEA CANTONAL DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2017-GAD-MIRA

| NOMBRES | APELLIDOS | EDAD | No. Cédula | CARGO - FUNCIÓN | TELEFONO | EMAIL | FIRMA |
|-----------------|---------------|------|-------------|---------------------------|------------|-------------------------------|---------|
| Humberto Acosta | Humberto | 49 | 040079622-3 | consejero Atorador | 0986105124 | La Coooperativa | [Firma] |
| Sigfredo | Ortiz Velasco | 76 | | Asoc. Adultos No geros | | La Coooperativa | [Firma] |
| Rivero | Roberto | 69 | 100063752.0 | 11 | | La Coooperativa | [Firma] |
| Carlos | Espinoza | 48 | 140934994-6 | Cabildo Presidente | 0990774859 | Estación Conchi | [Firma] |
| Olivia | Jucano | 53 | 096497-33 | quincenero Caja | 0982785492 | La Bouncepción | [Firma] |
| Rosa Mercedes | | 40 | 04007845-3 | Quincenero Paga | 2910071 | La Bouncepción | [Firma] |
| Romelia | Humberto | 95 | | 11 | | La Coooperativa | [Firma] |
| Zuleta | Borja | 56 | | Quincenero | 098695467 | La Coooperativa | [Firma] |
| Anna Roldán | Romero | 55 | 100078956-8 | 11 | | La Coooperativa | [Firma] |
| Rosalia | Corona | 63 | 100030344-3 | Miembro | 0930261177 | La Bouncepción | [Firma] |
| Angel | Rebollo | 48 | 0400898808 | Consejero | 0787830 | puellings@telefonos Dioses | [Firma] |
| José | Panteca | 86 | | Miembro | | La Coooperativa | [Firma] |
| José Carlos | Monte | 78 | 14004645-7 | Atorador | 2210037 | La Bouncepción | [Firma] |
| Colina | Soriano | 83 | | Miembro | 710.0 | La Coooperativa | [Firma] |



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASAMBLEA CANTONAL DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2017-GAD-MIRA

Fecha: 19/10/2016

| NOMBRES | APELLIDOS | EDAD | No. Cédula | CARGO - FUNCION | TELEFONO | LOCAL | EMAIL | FIRMA |
|----------------|-----------|------|------------|----------------------|------------|----------------------|-------|--------------------|
| Leiza Pacheco | Anchaib | 60 | 1001115839 | Rio Blanco | | | | <i>[Signature]</i> |
| Pacheco | Tozo | 56 | 1001230772 | Rio Blanco | 3012-255 | | | <i>[Signature]</i> |
| Enrique | Arae | 70 | 1000635964 | Miravalle | 3012-131 | | | <i>[Signature]</i> |
| Amely | Acosta | 39 | 94420096 | | 0930426477 | Sampatrício | | <i>[Signature]</i> |
| Stela Mira | Mirra | 52 | 1001747014 | PS Vega | 3012-448 | San Juan | | <i>[Signature]</i> |
| Celia | Pallas | 48 | 1707924070 | Santiago | 3012-448 | San Juan | | <i>[Signature]</i> |
| Maria Carmen | Carrión | 36 | 1002786133 | Torreón Alto | 30164914 | San Juan de los Rios | | <i>[Signature]</i> |
| Wberto | Castillo | 67 | 1000598712 | San Juan de los Rios | 3011968 | San Juan de los Rios | | <i>[Signature]</i> |
| Elvira | delacruz | 52 | 1001546044 | Sindica | 3011924 | San Juan | | <i>[Signature]</i> |
| Edison | Castillo | 62 | 1000425046 | Verde | 3012294 | elvico | | <i>[Signature]</i> |
| Andrés | Arae | 69 | 140900090 | Verde | 3012092 | Verde | | <i>[Signature]</i> |
| Julio Pacheco | Chavez | 70 | 100168286 | Verde | 3012717 | | | <i>[Signature]</i> |
| Andrés Pacheco | Chavez | 70 | 100155094 | Verde | 3012188 | Rio Colorado | | <i>[Signature]</i> |
| Edison Pacheco | Pacheco | 49 | 1001670825 | Presidente | 3011811 | Guinevera | | <i>[Signature]</i> |
| Andrés Pacheco | Pacheco | 47 | 1001743015 | | 3011938 | San Juan de los Rios | | <i>[Signature]</i> |



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha: 19/10/2016

ASAMBLEA CANTONAL DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2017-GAD-MIRA

| NOMBRES | APELLIDOS | EDAD | No. Cédula | CARGO - FUNCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | FIRMA |
|----------|-----------|------|-------------|-----------------|------------|---------------------|---------|
| Marta | Chambe | 55 | 1707084693 | Presidenta | 3012445 | Provincia de Morona | [Firma] |
| Mara | Renda | 56 | 1001469806 | Abogada | | 11 | [Firma] |
| Carolina | Rovets | 65 | 040240211 | Presidenta | 3012259 | | [Firma] |
| Somando | Sop 3 | 50 | 1001530684 | 69098578 | 0990493758 | 7092000008/Huail | [Firma] |
| Tania | Spardilla | 58 | 1001530684 | 30122658 | | | [Firma] |
| Elsa | Blinda | 45 | 1002084193 | Presidenta | 3012451 | Comunidad Indígena | [Firma] |
| Christie | Baldom | 52 | 1001391653 | Presidente | 0939688632 | Zaldívar | [Firma] |
| Elisa | Santacruz | 53 | 1708939093 | Abogada | 30119441 | Son Sol de Lora | [Firma] |
| Martha | Corrallo | 34 | 770790989-9 | Abogada | 3012465 | Fuente | [Firma] |
| Martha | MARCA | 17 | 022420274 | Abogada | 3011975 | SON SOL DE LORA | [Firma] |
| Lucy | Mora | 34 | 040240211 | Presidenta | 3011970 | Son Sol de Lora | [Firma] |
| Wilfrida | Quelino | 65 | 1001632045 | Abogado | 098976613 | J.P. Tijerona | [Firma] |

Anexo 7. Invitaciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Of. Circular Nº 0834-2016-GADM-A.

Mira, 12 de octubre del 2016

Ing.
Francisco Narváez
MIEMBRO DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito extenderle un atento saludo, con el mejor deseo de éxito en sus actividades cotidianas.

El GAD-Mira se encuentra empeñado en fortalecer la participación de la ciudadanía del cantón, y con el fin de democratizar la toma de decisiones entre el pueblo y sus autoridades, le extiendo la cordial INVITACIÓN a la reunión como miembro del **CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2017**, dicha reunión se realizará a partir de las 17h00 (5 de la tarde) el día Martes 18 de octubre de 2016 en el Salón de sesiones del GAD-MIRA.

Por lo que hago propicia la ocasión para expresarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

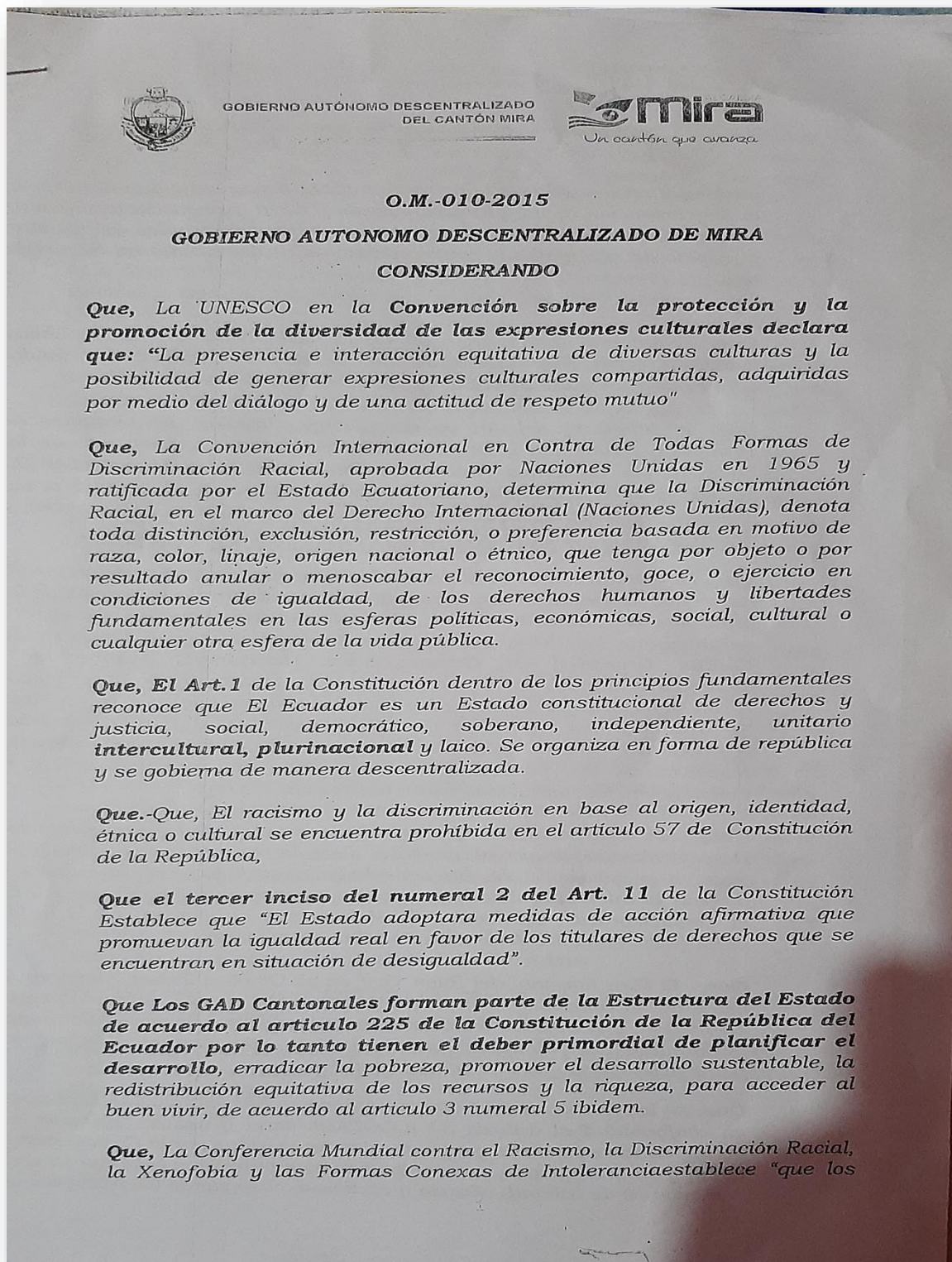
Sr. Walter Villegas.

ALCALDE DEL GAD-MIRA

RECIBIDO
14/10/2016
300712423

Dirección: León Ruales 08-010 y González Suárez
062 280 246 / 062 280 177
Alcaldía Mira
MIRA - CARCHI - ECUADOR

Anexo 8. Ordenanza que declara, Mira un cantón Intercultural.





pueblos y nacionalidades han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, de la denegación histórica de muchos de sus derechos, afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, que no deben sufrir discriminación de ningún tipo.

***Que,** el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural".*

***Que,** el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural".*

***Que,** La ciudadanía es la titular de los derechos de participación siendo así mismo su ejecución la misma que debe considerar la aplicación de los principios de interculturalidad, plurinacionalidad, equidad de género, garantizando los derechos colectivos en base artículo 3 literal g) del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica la participación ciudadana.**-La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de los, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley*

***Que,** es indispensable que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura y propicie la interculturalidad, el arte, que inciden en el aspecto social, en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón;*

***Que,** El Plan Nacional del Buen Vivir en su Objetivo 2 dice: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad, y el Objetivo 5 indica: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.*

***Que,** en las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en conformidad al artículo 54 (COOTAD) literal f) indica: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de*

univer
intercu
ibiz



universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad."Y literal q) ibídem dispone: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas en beneficio de la colectividad del cantón".

Que, de acuerdo a las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal consagradas en el artículo 55 (COOTAD) literal h) indica: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para estos fines.

El Concejo Municipal del Cantón Mira, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

"ORDENANZA QUE DECLARA, MIRA UN CANTÓN INTERCULTURAL, RECONOCIENDO E INCLUYENDO MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS A PUEBLOS Y NACIONALIDADES PRESENTES EN EL CANTÓN MIRA"

CAPITULO I

Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar el desarrollo de las expresiones culturales y la cosmovisión de los diferentes pueblos y nacionalidades asentadas en el territorio cantonal en el marco del relacionamiento intercultural y respeto a los derechos humanos, mediante acciones que propendan la equidad, la distribución equitativa de la riqueza, la participación ciudadana, al respeto a las diferencias, incentivando además actividades culturales, espirituales,, deportivas, recreativas y artísticas en el Cantón Mira a fin de resaltar, revitalizar, proteger, y promover los valores identitarios de la cultura con la participación activa de los pueblos y nacionalidades existentes en el Cantón Mira, y ciudadanía en general, a través del impulso de Políticas Públicas incluyentes.

Procurar la articulación de la planificación local referente a la interculturalidad con el Plan Nacional del Buen Vivir.

Será aplicada en todo el territorio del cantón Mira, tanto en los sectores urbanos como rurales.

Art. 2.- Objetivos Específicos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mira, cumplirá con los siguientes objetivos:



- a) Declarar al cantón Mira como Intercultural e incluyente, por reconocer e incluir a los pueblos y nacionalidades en las políticas públicas del GAD Cantonal.
- b) Impulsar el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y artísticas locales promocionando el concepto de interculturalidad, especialmente en las fechas de recordación cantonal.
- c) Generar espacios idóneos para el arte, la cultura, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantorales con la activa participación de todo el cantón con un enfoque de interculturalidad.
- d) Formular y desarrollar políticas locales que tomen en cuenta las costumbres y tradiciones de las diferentes culturas presentes en el Cantón Mira.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Art. 3.- CULTURA.- De acuerdo a la a UNESCO, será el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Esto abarca además de las artes, las letras, música, el conocimiento ancestral, los modos de vida, los derechos fundamentales, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias

Art. 4.- DIVERSIDAD CULTURAL.- Es la diversidad de expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios, se requiere establecer relaciones equitativas entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad.

Art. 5.- DERECHOS CULTURALES.- Son derechos humanos que permiten asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Se incluyen otros derechos que promueven la igualdad, como a la educación o la salud, que se concretizan en la prestación de servicios e institucionalidad; también aquellos que tienen que ver con la libertad, como a la creación, arte, ciencia o comunicación, que se concretizan en el derecho de acceso a la cultura, pues implican prestaciones relacionadas con grandes servicios públicos como museos, archivos, bibliotecas, circuitos culturales, entre otros; finalmente, también se incluyen los llamados derechos de solidaridad, como al patrimonio, a la memoria, al desarrollo, a la identidad de los grupos



étnicos y culturales diferenciados. Es un derecho en permanente construcción.

Art. 6.- DISCRIMINACIÓN.- Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo de personas por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, realizado con la finalidad -o que tenga como resultado- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y/o cultural.

Art. 7.- INCLUSIÓN.- Es orientación central de política hacia el logro de una situación en la que todas las personas ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y estén en capacidad de aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico de manera que el origen social, la identidad étnico-cultural, el lugar de nacimiento o residencia no constituyan impedimento alguno a la participación en la comunidad local, regional y nacional en condiciones de igualdad.

Art. 8.- INTERCULTURALIDAD.- Proceso de diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales.

CAPITULO III

ENFOQUES

Art. 9.- ENFOQUE DE TRANSVERSALIZACIÓN: En las políticas públicas cantonales se debe considerar a los siguientes enfoques, al momento de la construcción de los programas y proyectos territoriales:

- a) De género,
- b) Generacional,
- c) Pueblos y nacionalidades,
- d) Movilidad humana y
- e) Discapacidades,

Art. 10.- ENFOQUE DE DERECHOS.- Es una herramienta fundamental para que la política pública adquiera un horizonte que no se centre solo en la atención de necesidades insatisfechas, y más bien, promueva el acceso a derechos y amplíe libertades. El enfoque de derechos busca establecer que hay un/a titular de derechos (sujeto/a, grupo, pueblo), hay un garante del derecho (Estado), hay un estándar que expresa este



derecho (dado por la norma y jurisprudencia internacional) y finalmente, hay modos de hacerlo exigible.

Art.-11.- ENFOQUE DE GÉNERO.- Implica reconocer que las diferencias entre hombre-mujer y los roles que se les atribuyen en la sociedad, colocan en una situación de desventaja a la mujer, son construcciones culturales -por lo tanto cambiantes- que se relacionan con un sistema mayor de dominación patriarcal difícil de dismantelar porque se arraiga en instituciones, culturas e imaginarios de lenta transformación. El enfoque de género busca a través de metodologías diversas, evidenciando estas desigualdades incluso en instancias públicas o privadas.

Art. 12.-ENFOQUE INTERCULTURAL.- Propone el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico-culturales que cohabitan en un mismo espacio. Esto implica para el Gad-Mira, incorporar y asimilar como propias las diferentes concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos pueblos y nacionalidades en la prestación de sus servicios, así como adaptar los mismos a sus particularidades socio-culturales.

Art. 13.- ENFOQUE DIFERENCIAL.- Es una herramienta que busca orientar la acción del Gad-Mira, al otorgamiento de bienes y servicios a partir de las diferencias de los grupos poblacionales presentes en el territorio del cantón, (por modo de vida, en razón a su etnia, sexo, identidad de género, ciclo vital o discapacidad). Procura reivindicar el ejercicio ciudadano desde el reconocimiento y la redistribución equitativa.

CAPITULO IV

ORIENTACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA INTERCULTURALIDAD

Art. 14.- La diversidad cultural, es uno de los activos más importantes de la sociedad mireña. Su reconocimiento fomenta que los derechos humanos se garanticen de un modo más efectivo, pues permitirá que se tome en cuenta la pluralidad de experiencias, visiones, conocimiento, arte, lenguaje corporal, ora, escritode los pueblos.

Art. 15.-De los valores sociales, económicos, políticos y culturales positivos que generen bienestar, combatan las exclusiones y discriminaciones y potencien circuitos que vitalicen las economías. Requiere, por lo tanto, ocupar un lugar central dentro de la agenda



pública cantonal, incorporarse en la gestión nacional y regional; así como en la planificación estratégica del GAD- Mira.

Art. 16.- Administración de Justicia.- *En el marco de sus competencias el GAD MUNICIPAL, reconocerá las decisiones de la Justicia Ancestral de los pueblos y nacionalidades, con énfasis en el catastro y registro de inmuebles, y respeto a la cosmovisión.*

Art. 17.- Territorio.- *El GAD – MIRA, promoverá y garantizará el respeto a los territorios ancestrales.*

Art. 18.- Idioma.- *El GAD – MIRA propenderá incluir en la prestación de sus servicios el idioma Awapit y traducirá las ordenanzas.*

CAPITULO V

EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES

Art.- 19.- De la información.- *El GAD contará con una base de datos socio-económica desagregada según identidades étnicas o culturales, insumo indispensable para el diseño de políticas públicas con perspectiva intercultural, por lo tanto es importante generar esta información específica a fin de operativizar la interculturalidad.*

Art. 20.- De los componentes.- *El GAD articulará los diversos componentes de la política intercultural local, incentivando la creación de industrias culturales, protección de patrimonios y memorias, ejercicio de derechos culturales, diversidad y ciudadanía intercultural.*

Art. 21.- De la articulación de Políticas Públicas.- *Las políticas culturales cantonales estarán articuladas con el conjunto de las políticas públicas al interior de una visión estratégica del país y su desarrollo. Se impulsará el consenso en torno a la necesidad de incorporar las visiones de desarrollo y bienestar de las diferentes culturas, grupos étnico-culturales (Afro-ecuatorianos-mestizos- y pueblos indígenas) en la planificación e implementación de las políticas públicas cantonales, para lo cual contará con la participación de los pueblos y nacionalidades del cantón.*

CAPITULO V

DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES



QUIN
PRE

Art. 22.- La Jefatura de Desarrollo Social e Interculturalidad y la Dirección de Planificación.-El Jefe de Desarrollo e interculturalidad será la cartera responsable de la ejecución de la política de interculturalidad en la administración del GAD-MIRA y su territorio, garantizando la presencia de integrantes de los pueblos y nacionalidades en niveles de decisión.

La Dirección de Planificación coadyuvará en la coordinación y aplicación de la presente ordenanza con las demás direcciones del GAD-MIRA

Art. 23.-La Diversidad Cultural en la Planificación.-Se manifestará en todos los campos de la planificación del GAD- Mira, aplicando el enfoque de transversalización e interculturalidad en conformidad al artículo 9 de la presente ordenanza por lo que los programas y proyectos incluirán en su ejecución estos enunciados.

Art. 24.- Financiamiento.-Para el cumplimiento de la presente Ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira de su presupuesto destinará recursos económicos en un porcentaje no menor al 2% de su Presupuesto Asignado por el Estado Central, basándose en los lineamientos de los numerales 1, 2 y 5 del artículo 2 y lo dispuesto en el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La planificación del presupuesto del GAD Mira con un enfoque de equidad debe tener partidas exclusivas en cada una de las direcciones para el fomento de la interculturalidad en el desarrollo de los pueblos y nacionalidades en el marco de sus competencias.

SEGUNDA.- En el marco de la ejecución de las competencias y funciones del GAD-MIRA adóptese medidas de acciones afirmativas para asegurar el acceso pleno de los y las afrodescendientes, Nacionalidad AWA a los servicios diferenciados y procurar articular la planificación de los diferentes niveles de gobierno para permitir avances de inclusión en los campos de la educación, salud, vivienda, empleo, cultura.

TERCERA.-Adóptese medidas de acciones afirmativas para integrar servidores afrodescendientes, Nacionalidad Awá al GAD-MIRA, de acuerdo a su porcentaje poblacional según censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, procurando integrarlos en espacios directivos de toma de decisiones.

CUARTA.-Declárese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza a la primera semana de octubre de cada año como "semana intercultural de los Pueblos y Nacionalidades del Cantón Mira, con fines de reflexión y profundización del pensamiento.



QUINTA.- En función de las competencias y funciones del GAD MIRA, el presupuesto anual deberá ser aprobado con un número básico de programas y proyectos que garanticen la vitalización de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de las culturas

SEXTA.- Para la elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial o cualquier otra herramienta de planificación se incluirá lo que tiene que ver con interculturalidad y patrimonio cultural constantes en los literales a) y h) del artículo 55 del COOTAD, así como también lo que indica en el literal f) del artículo 54 Ibidem, manteniendo y protegiendo los territorios ancestrales.

SEPTIMA.- Las ordenanzas a partir de la publicación de la presente podrán ser traducidas al awapi y su difusión se realizará en lenguaje culturalmente adecuado.

OCTAVA.- Las políticas de la presente ordenanza deberán ser ejercidas a través de la Jefatura de Desarrollo Social que deberá ampliar su contenido a la interculturalidad.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Consejo Municipal y la sanción correspondiente.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, a los 22 días del mes de diciembre del 2015.

Walter Villegas

ALCALDE DEL CANTÓN MIRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA
ALCALDÍA



Ab. Andrés Enriquez

SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que "LA ORDENANZA QUE DECLARA, MIRA UN CANTÓN INTERCULTURAL, RECONOCIENDO E INCLUYENDO MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS A PUEBLOS Y NACIONALIDADES PRESENTES EN EL CANTÓN MIRA", fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, en sesiones ordinarias de fecha 15 y 22 de diciembre del año 2015.

Mira, 22 de diciembre del 2015.

Ab. Andrés Enriquez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MIRA.- En Mira, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015, a las 15H00.- De conformidad con el Art. 322 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito el original y copias de la presente ordenanza al Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.

Ab. Andrés Enriquez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MIRA.- En Mira, a los 24 días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las 10h00.- De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza se le ha dado el trámite que corresponde y está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República **SANCIONO**, la presente Ordenanza Municipal.- Por Secretaría General cúmplase con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Walter Villegas
ALCALDE DEL CANTÓN MIRA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
ALCALDÍA

CERTIFICO: Que el Sr. Walter Villegas Guardado, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, firmo y sancionó **“LA ORDENANZA QUE DECLARA, MIRA UN CANTÓN INTERCULTURAL, RECONOCIENDO E INCLUYENDO MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS A PUEBLOS Y NACIONALIDADES PRESENTES EN EL CANTÓN MIRA”**, a los 24 días del mes de diciembre del año 2015.

Ab. Andrés Enriquez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL



O.M.-GADM-002-2016

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
MIRA**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de plena autonomía política, administrativa y financiera.

QUE, la Constitución actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo.

QUE, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al sumak kausay.

QUE, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.

QUE, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República.

QUE, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al convenio sobre patrimonio inmaterial y la convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizados a las leyes infra constitucionales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA



QUE, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”

QUE, el Art. 54 literal q) del COOTAD determina como son funciones del gobierno autónomo Descentralizado Municipal “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón” y en su literal s) del mismo Art. Señala: “Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;”

QUE, el Art. 55 literal h) del COOTAD señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales “Preservar y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”

QUE, el Art. 57 del mismo COOTAD señala como una función del Concejo Municipal, literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”

QUE, todos los pueblos tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, el derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrocinio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno, sostenido de las actividades culturales y artísticas.

QUE, Mira es un cantón rico en cultura, tradiciones, leyendas, costumbres, arte, música, creencias de trascendencia histórica cuya esencia mantiene unido y fortalecido a todo el pueblo mireño.

QUE, es inaplazable que el Gad-Mira, implemente herramientas y normas que tengan como objetivo, salvaguardar, fortalecer y promocionar su patrimonio material e inmaterial como una alternativa de desarrollo de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA



Un cantón que avanza

población, de manera organizada, planificada y con la dotación de un presupuesto acorde a las necesidades institucionales.

En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley, y, de la atribución conferida en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

“LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MIRA”

TITULO I ÁMBITOS, FINES Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Ámbito.- La presente ordenanza regula la competencia y obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mira, así también establece los fundamentos de la política pública orientada a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y el patrimonio cultural. Garantiza el acceso al espacio público y a la esfera mediática, para la formación en las diferentes manifestaciones culturales, estableciendo mecanismos de relación de la cultura con la educación, la ciencia, la tecnología, el turismo, el arte, etc.

Art. 2.- Fines.- El fin esencial que tiene la presente ordenanza es proteger, fortalecer y replicar la cultura del pueblo del cantón Mira, en todas sus manifestaciones ancestrales, religiosas, históricas, escénicas, sociales, costumbristas, gastronómicas, deportivas, entre otras; y, difundirla a través del modelo de gestión pública que adopte la Municipalidad a nivel cantonal, provincial y nacional.

Las normas de la presente Ordenanza llevan también como fin primordial, el esfuerzo institucional del Gad-Mira, de fortalecer la participación de las diferentes Unidades Educativas en la réplica de las manifestaciones culturales del cantón, para cuyo efecto implementará los mecanismos adecuados que considere necesarios para ello.

Art. 3.- Principios.- Los principios en los que se basa la presente ordenanza son las siguientes:



- a) **Autonomía de la Cultura.**- Las personas gozan de la libertad y autonomía necesarias para crear, exponer y acceder a los bienes y servicios culturales.
- b) **Participación Social.**- Las personas y colectividades participarán de forma directa y/o a través de sus representantes en la formación de políticas culturales en coordinación con los diferentes departamentos y áreas de promoción cultural y social que disponga el Gad-Mira.
- c) **Complementariedad.**- Deberá existir vínculos armónicos entre los órganos que regulan la educación, la comunicación, la ciencia y tecnología como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo cultural.
- d) **Fomento de la interculturalidad.**- Se promueve la interrelación, convivencia y respeto entre las personas y colectividades diferentes para superar la conflictividad, discriminación, la exclusión con el fin de fomentar la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social en el cantón.
- e) **Universalidad.**- Todas y todos los ciudadanos tienen el derecho de participar, observar y beneficiarse de las políticas y actividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mira ejecute a favor de la cultura.
- f) **Legalidad.**- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza se cumplirán observando la normativa legal del Estado Ecuatoriano vigente al momento de su ejecución.

TITULO II CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Art. 4.- Patrimonio cultural.- “El patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.”

Se considera a los bienes materiales (bienes muebles e inmuebles) que tiene un pueblo, además se suman bienes como: el lenguaje hablado y escrito, el gran acervo de mitos, leyendas, cuentos, adivinanzas, coplas y dichos que forman la tradición oral de un pueblo. A la literatura escrita se suman: obras de música, danzas y ritos tradicionales que acompañan tantas ceremonias y fiestas que reflejan las creencias religiosas y aun mágicas de amplios y diversos sectores de un pueblo.



CAPITULO I PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

Art. 5.- “El Patrimonio Cultural Material es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, identificando como bienes susceptibles de ser considerados como bienes culturales materiales, los siguientes:

- a) Bienes Arqueológicos.
- b) Sitios, piezas y colecciones arqueológicas;
- c) Bienes Muebles: pinturas, esculturas, retablos, murales, textiles, orfebrería, filatelia, numismática, piezas etnográficas, patrimonio filmico y documental;
- d) Bienes Inmuebles: Arquitectura civil, religiosa, vernácula, funeraria, plazas, caminos, cementerios, etc.”

Art. 6.- El Gad-Mira reconocerá como patrimonio material todos aquellos bienes inmuebles, edificaciones, objetos, pinturas, herramientas y demás similares que disponga el cantón Mira, que por sus antecedentes históricos, arquitectónicos, antropológicos, sociológicos, artístico, religiosos, rituales, etc. que se enmarquen en las normas de esta ordenanza.

Art. 7.- El Gad-Mira, formulará propuestas y proyectos con participación ciudadana para identificar los bienes materiales heredados de las generaciones pasadas, tales como: edificaciones, objetos, pinturas, cementerios, caminos ancestrales, construcciones, etc., a fin de implementar medios de salvaguardia.

CAPITULO II PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Art. 8.- Patrimonio Inmaterial.- “El patrimonio cultural inmaterial está conformado por todas aquellas manifestaciones y expresiones cuyos saberes, conocimientos, técnicas y prácticas han sido transmitidas de generación en generación, tiene vigencia y son pertinentes para una comunidad ya que han sido recreadas constantemente en función de sus contextos sociales y naturales, en un proceso vivo y dinámico que legitima la resignificación de los sentidos.

El patrimonio inmaterial está ligado a la memoria y a la herencia en la medida en que su vigencia y representatividad generen procesos de identitarios y de pertenencia en la comunidad”

Art. 9.- *La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO (París, 2003) establece que el **patrimonio cultural inmaterial** se constituye por los “usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.*

El patrimonio cultural inmaterial infunde un sentimiento de identidad, se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades”

Art. 10.- *La UNESCO señala que el patrimonio inmaterial se manifiesta particularmente en los siguientes ámbitos:*

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma.*
- b) Artes del espectáculo.*
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos.*
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.*
- e) Técnicas artesanales tradicionales.*

Art. 11.- *El pueblo del cantón Mira, tiene como riqueza cultural inmaterial heredado de generaciones pasadas, todo un conjunto de costumbres, creencias, tradiciones, conocimientos, saberes ancestrales, bebidas únicas, técnicas que se reflejan y viven en la réplica de los diferentes eventos culturales, sociales, tradicionales, costumbristas que hacen del cantón Mira, único y diferentes del resto del país.*

Art. 12.- *El Gad-Mira, adoptará como política pública y un medio de desarrollo del cantón, el rescate, fortalecimiento, difusión, promoción, gestión y patrocinio de los bienes culturales patrimoniales materiales e inmateriales presentes en el territorio cantonal heredados de generaciones pasadas por constituir la riqueza con la que cuenta el pueblo mireño para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones.*

TITULO III
GESTIÓN Y PROMOCION CULTURAL EN EL CANTON MIRA
CAPITULO I
DE LA GESTION CULTURAL

Art. 13.- De la Cultura.- La cultura es cualquier manifestación o práctica activa o pasiva de los diferentes lenguajes artísticos como: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, pirotecnia, gastronomía, fotografía, cómic y otros afines.

Art. 14.- Gestión cultural debe ser entendida como la acción municipal de administrar la actividad institucional orientada a establecer objetivos, medios, estrategias, herramientas de salvaguardia, fortalecimiento, difusión y promoción del pueblo mireño.

Art. 15.- El Gad-Mira, facilitará, fortalecerá y promocionará el desarrollo cultural en calidad de mediador entre los procesos expresivos y creativos y los distintos sectores sociales asentados en el territorio cantonal, creando canales de conexión que promuevan la participación de la comunidad en la dinámica cultural territorial integral.

Art. 16.- La Gestión Cultural que realice el Gad-Mira, entre otras actividades comprende:

- a. Planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los programas, proyectos, planes y eventos culturales a realizarse en el cantón.
- b. Presupuestar anualmente fondos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.
- c. Retroalimentar y estimular los procesos creativos y los hábitos culturales de la población.
- d. Mantener, fortalecer y revitalizar la memoria cultural, tradicional y ancestral del pueblo de Mira.
- e. Apoyar a la colectividad en los diversos lenguajes culturales.
- f. Promover la participación social en procesos culturales.
- g. Propiciar espacios alternativos de manifestación cultural.
- h. Contribuir a la construcción de un inventario cultural del Gad-Mira, en el que se incluirán bienes tangibles, intangibles y demás que permitan fortalecer el sentimiento de pertenencia de las y los mireños.
- i. Fortalecer y distribuir de forma equitativa los espacios públicos para la ejecución de manifestaciones o prácticas culturales en el cantón.



- j. *Impulsar las artes plásticas, musicales, creativas en el cantón.*
- k. *Fomentar el turismo cultural.*
- l. *Las demás que le faculden la Ley y la Constitución.*

CAPÍTULO II DE LA PROMOCIÓN CULTURAL

Art. 17.- *La promoción cultural, es el conjunto de actividades, técnicas, procesos y métodos ejecutados por el Gad-Mira, a través del Departamento de Desarrollo Social y/o área de cultura, quienes serán los órganos responsables y competentes en promover, fortalecer, promocionar y difundir la cultura dentro y fuera del cantón.*

Art. 18.- *Dentro de las actividades que se realizarán para promover y difundir las manifestaciones artísticas, culturales dentro del cantón se contempla:*

- a. *Diseño, planificación e implementación de acciones necesarias para realizar una correcta gestión cultural.*
- b. *Promoción, protección y difusión cultural del Patrimonio Cultural material e inmaterial.*
- c. *Promoción cultural, gastronómica, artesanal y turística.*
- d. *Organización de conciertos, desfiles, ferias, exposiciones, corridas taurinas, eventos, marchas, caravanas, presentaciones, etc., con fines culturales patrimoniales.*
- e. *Planificación para la utilización de los espacios públicos para el desarrollo de eventos culturales, turísticos, gastronómicos, sociales, etc.*
- f. *Promoción y protección de la diversidad cultural.*
- g. *Promoción y generación del diálogo intercultural.*
- h. *Fortalecer la cultura a través de ferias culturales, artesanales, productivas, gastronómicas y turísticas del cantón.*
- i. *Desarrollar programas de gestión cultural mediante el fortalecimiento institucional y las alianzas estratégicas con los sectores público y privado.*

Art. 19.- *El Gad-Mira, fortalecerá manifestaciones culturales del pueblo del cantón Mira, que tienen incuestionablemente riqueza patrimonial material inmaterial, dando prioridad a las siguientes:*

- a. *Expresión cultural y espiritual de la población por la Santísima Virgen de la Caridad.*



- b. *Acarreo y quema de la chamarrasca y achupallas.*
- c. *La corrida del novillo de bombas.*
- d. *La elaboración del tardón mireño.*
- e. *La música bomba y el baile de la botella del Valle del Chota y Cuenca del Río Mira.*
- f. *Leyendas propias del territorio cantonal (Leyenda de las Voladoras; La Langosta, etc.)*

Art. 20.- *Los eventos citados en el artículo precedente llevan implícito valores, prácticas, materiales, técnicas, procesos ancestrales únicos, creencias espirituales, elementos y herramientas utilizados para su desarrollo conservados de generación en generación de los y las mireñas, haciendo de sus vivencias y convivencias, únicas y diferentes de otras poblaciones en el contexto nacional.*

Art. 21.- *Forman parte también del quehacer cultural del pueblo del cantón Mira, las siguientes manifestaciones:*

- a. *La quema de castillos y juegos pirotécnicos*
- b. *La banda de pueblo*
- c. *Acto de fe practicados en el día de los Finados, Semana Santa, Navidad, y similares.*
- d. *El Baile de los Santos Inocentes*
- e. *La Pelota Nacional*
- f. *Cultura popular: juegos tradicionales (trompos, bolas, palo encebado, etc.) lenguaje y dichos populares, vestimenta, gastronomía, rituales, danza y similares.*
- g. *Música, literatura, poesía inédita de las y los mireños.*
- h. *Las vivencias culturales patrimoniales de las comunidades del sector rural del cantón.*
- i. *Los remedos populares.*

Art. 22.- *El Gad-Mira por su importancia y trascendencia social e histórica, impulsará y fortalecerá además como parte cultural de la población, las siguientes expresiones:*

- a. *El Día de la cultura afro descendiente*
- b. *El día de la nacionalidad awa.*
- c. *Natalicio del Cardenal “Pablo Muñoz Vega”*



Art. 23.- En primera instancia, para el desarrollo de las expresiones culturales eventos señaladas en los artículos precedentes será necesaria la elaboración de los proyectos necesarios que describa las actividades individualizadas, su presupuesto y el impacto de las mismas.

Art. 24.- A fin de obtener un mejor desarrollo en cada una de las expresiones culturales determinadas en esta ordenanza, el Concejo Municipal en coordinación con el Ejecutivo elaboraran y aprobarán los mecanismos legales necesarios que permitan su fortalecimiento y ejecución de manera eficaz y optima.

Art. 25.- Los órganos encargados de elaborar y/o realizar los proyectos culturales a ejecutarse en el territorio cantonal de Mira, será El Departamento de Desarrollo Social con sus diferentes áreas, los mismos que serán puestos en conocimiento a la Comisión Permanente de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural, para su validación y Aprobación.

Art. 26.- El Departamento de Desarrollo Social del Gad-Mira, como dependencia de promoción cultural se integrará por un equipo multidisciplinario de gestores culturales, deportivos, turísticos entre otros, cuyos esfuerzos técnicos y profesionales estarán orientados a fortalecer y difundir la cultura del cantón.

Art. 27.- La Comisión Permanente de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural responsable de validar y aprobar los proyectos a ejecutarse en el territorio del cantón Mira, estará integrada de la siguiente manera:

1. Alcalde (sa) quien lo presidirá o su delegado
2. El Concejal (la) presidente de la Comisión de Turismo.
3. El Concejal (la) presidente de la Comisión de Patrimonio.
4. Un delegado de los Gobiernos Parroquiales Rurales.
5. Un delegado de los barrios urbanos.

Actuará como secretario (a) el Jefe de Desarrollo Social.

Su constitución se realizará en el término de 30 días contados, luego de la sanción de la presente ordenanza, cuya iniciativa y convocatoria le corresponde al Ejecutivo. Todos sus miembros tendrán voz y voto en la toma de decisiones.

Art. 28.- *La Comisión se reunirá trimestralmente a fin de evaluar las acciones ejecutadas o que se van a ejecutar por parte del Gad-Mira, en el ámbito cultural.*

S reunirá a petición de su presidente o a petición de dos o más de los miembros que la conforman.

Art. 29.- *La Comisión permanente de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural, recomendará al Concejo Municipal de ser necesario la aprobación de normas legales para conservar y fortalecer espacios educativos de difusión cultural como: creación y fortalecimiento de bibliotecas, museos, conchas acústicas, parques, teatros y demás escenarios públicos que permitan a la población y su entorno acceder a la cultura del cantón.*

Art. 30.- *La política cultural implícita en esta ordenanza deberá ser difundida a través de las diferentes Unidades Educativas presentes en el cantón, para cuyo efecto debe implementar los mecanismos necesarios de coordinación con los Ministerios respectivos.*

TITULO IV DEL PATROCINIO Y SU PRESUPUESTO

Art. 31.- *La Dirección Financiera cada año, asignará los recursos que permitan el fortalecimiento, organización, promoción de las manifestaciones culturales determinadas en esta ordenanza.*

Art. 32.- *Cada uno de los eventos ejecutados en marco de la presente ordenanza, para su financiamiento deberán rendir las justificaciones necesarias, las mismas que serán puestas en conocimiento de la Dirección Financiera para los desembolsos respectivos.*

Art. 33.- *Constituyen fondos anuales para la Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural del cantón Mira:*

- a. La Partida Presupuestaria que apruebe el Concejo Municipal dentro del Presupuesto anual, que será al menos el valor equivalente al 5% de ingresos propios (impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras) del valor efectivamente recaudado.*
- b. El valor equivalente al 2% de los ingresos permanentes del Estado Central.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA



c. *Las donaciones de personas naturales o jurídicas; públicas o privadas; y nacionales o extranjeras efectuadas para este concepto*

Art. 34.- *El Ejecutivo, la Dirección Financiera, Tesorería, Contabilidad y la Comisión de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural y Turístico del Cantón Mira, serán responsables del manejo de los fondos destinados para la Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural y Turístico del Cantón Mira, observando estrictamente las normas de control establecidos en la ley y los organismos de control.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: *El Gad-Mira, impulsará permanentemente eventos culturales, gastronómicos, artesanales, deportivos, sociales, turísticos, como política pública de reactivación económica del cantón, debiendo en dichos eventos dar preferencia a la participación local.*

SEGUNDA: *El Gad-Mira, en sus diferentes actividades culturales oficiales determinadas en esta Ordenanza procurara la participación de la población del cantón fomentando para ello acciones de identidad mireña como: Organización de las tradicionales mingas, embanderamiento de la ciudad y de las cabeceras parroquiales al menos, con banderas nacional, cantonal y parroquial, arreglo de sus balcones según el caso, entre otras manifestaciones.*

TERCERA: *Para el cumplimiento de los fines señalados en esta ordenanza el Gad-Mira, podrá y deberá promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con los diferentes niveles de gobierno; Unidades Educativas; celebrar acuerdos con entidades públicas, privadas a nivel nacional e internacional; entidades no gubernamentales (ONG's) respetando siempre los principios señalados en el Art. 3 y demás normativa legal que corresponda.*

CUARTA: *El Gad-Municipal contratará los servicios técnicos o profesionales necesarios a fin de efectuar el Inventario de Patrimonio Material e Inmaterial del cantón o actualizarlos de ser necesario; y, además realizar los estudios técnicos o de investigación que permitan alcanzar la Declaratoria de Patrimonio Material o Inmaterial del Estado Ecuatoriano de una o varias manifestaciones culturales, según el caso, como una alternativa de salvaguardia de la cultura del pueblo del cantón Mira.*



Gobierno Autónomo Descentralizado
DEL CANTÓN MIRA



QUINTA.- El Concejo Municipal aprobará La Partida Presupuestaria dentro del Presupuesto Anual del Gad-Mira, observando las normas de esta Ordenanza; precautelando además la planificación, inversión, ejecución y retorno en las diferentes actividades que ejecute la población.

SEXTA: El Gad- Mira, orientará sus esfuerzos a la organización de la población en sus diferentes niveles, barriales, gremiales, institucionales, comunitarios, públicos, privados, Ong's, etc. a fin de generar desde su participación en los programas culturales determinados en esta ordenanza, la reactivación económica local y cantonal.

SEPTIMA: El Gad-Mira, debe promover y coordinar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las diferentes manifestaciones culturales determinadas en esta ordenanza, como parte del patrimonio intangible del pueblo de Mira, coordinando acciones o alianzas conjuntas con autoridades de las Unidades Educativas asentadas en el territorio del cantón Mira y/o coordinar acciones o suscribir acuerdos o convenios con las autoridades educativas que corresponda, a fin de promover y fortalecer la identidad mireña dentro del contexto nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Ejecutivo junto con el Concejo Municipal, tienen el plazo 360 días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza para implementar los cuerpos legales que sean necesarios a fin de regular, organizar, ejecutar los diferentes programas culturales determinados en esta ordenanza.

SEGUNDA: El Gad-Mira, dentro del plazo de 180 días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza adoptará medidas legales, técnicas, económicas e institucionales a fin cumplir con los requerimientos que permitan obtener del Ministerio del Ramo, La Declaratoria de Patrimonio Inmaterial de la Nación a: **“Las expresiones y manifestaciones culturales vividas en honor a la Santísima Virgen de la Caridad de Mira”** (Acarreo y Quema de la Chamarrasca y Achupallas; Corrida del Novillo de Bombas; Rosario de la Aurora, entre otras) y/o las manifestaciones que considere procedente hacerlo, previo el estudio y proceso legal y técnico que corresponda.



La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

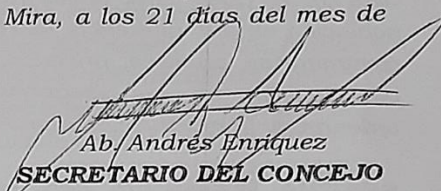
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, a los 21 días del mes de junio del 2016.


Walter Villegas

ALCALDE DEL CANTÓN MIRA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
ALCALDÍA


Ab. Andrés Enriquez

SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que "LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MIRA", fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, en dos Sesiones Ordinarias realizadas los días 14 y 21 de junio del año dos mil diez y seis.

Mira, 21 de junio del 2016.


Ab. Andrés Enriquez

SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MIRA.- En Mira, a los 22 días del mes de junio del año 2016, a las 15H00.- De conformidad con el Art. 322 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito el original y copias de la presente ordenanza al Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.


Ab. Andrés Enriquez

SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MIRA.- En Mira, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez y seis, a las 10h00.- De conformidad con las disposiciones



constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza se le ha dado el trámite que corresponde y está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República **SANCIONO**, la presente Ordenanza Municipal.- Por Secretaría General cúmplase con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Walter Villegas

ALCALDE DEL CANTÓN MIRA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
ALCALDÍA


CERTIFICO: Que el Sr. Walter Villegas Guardado, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, firmo y sancionó **"LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MIRA"**, a los 23 días del mes de junio del año 2016.

Ab. Andrés Enriquez

SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

Anexo 10. Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIRA
CARCHI - ECUADOR**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
MIRA - CARCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República señala: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República dice: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1.- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2.- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5.- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

Que, el Art. 101 de la Constitución de la República dice: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República dice: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el inc. 2do. del Art. 279 de la Constitución señala: "Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley."

1

Dir.: Av. León Ruales y González Suárez
Telf.: 2280246 / Telefax: 2280177

E-mail: gmm@municipiodemira.gov.ec
Web: www.municipiodemira.gov.ec

Que, el literal d) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala: "Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal".

Que, el Art. 55 literal a) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, el Art. 57 literal e) del COOTAD señala, como atribución del consejo municipal aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.

Que, el Art. 60 literal f) del COOTAD, establece que una de las funciones del Alcalde o Alcaldesa es elaborar y dirigir el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y con los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley.

Que, los Art. 300 y 301 del COOTAD establecen que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley. Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Que, el Art. 302-COOTAD en su inc. final dice: "Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme al mandato de la ley y de sus propias normativas".

Que, el Art. 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias".

Que, el Art. 77 de la Ley de Participación Ciudadana, señala: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada

por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones”.

Que, los Arts. 31 y 32 del Código de Planificación y Finanzas Públicas determinan la obligatoriedad, naturaleza y conformación de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados.

En uso de las facultades legislativas y al amparo del Art. 240 de la Constitución, Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD:

EX P I D E:

“LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”

Art. 1.- Ámbito.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mira establece la presente ordenanza que promueve, conforma y norma el funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, garantizando la participación democrática de los ciudadanos y ciudadanas en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD; el Código de Planificación y Finanzas Públicas; y, el Plan Nacional del Buen Vivir. El ámbito de acción de la presente Ordenanza es la circunscripción territorial del Cantón Mira conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia.

Art. 2.- Del Objeto y Naturaleza.- El Sistema de Participación tiene autonomía política, financiera y administrativa, para abordar los ámbitos de su competencia establecidos en la Constitución, las Leyes y esta Ordenanza.

Art. 3.- Objetivos del Sistema de Participación:

- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Fortalecer la construcción de presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la definición de políticas públicas;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario.

- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

Art. 4.- Conformación del sistema cantonal de participación ciudadana

El Sistema cantonal de Participación Ciudadana estará integrado por:

- a) Autoridades electas del cantón
- b) Representantes del régimen dependiente presentes en el cantón
- c) Representantes de la sociedad en el ámbito cantonal.

Art. 5.- De los miembros del sistema de participación

Podrán ser miembros del Sistema de Participación las entidades u organizaciones referidas en el numeral anterior que hayan cumplido las siguientes disposiciones:

- a) Constar en la base de datos de organizaciones y entidades del cantón; que luego del análisis de involucrados al ser consideradas clave, relevantes o involucradas, hayan recibido invitación de la máxima autoridad a conformar el Sistema de Participación y, estas a su vez, hayan entregado una Carta de Expresión de Interés y la designación de una persona titular y suplente que representarán en este espacio.
- b) Las entidades u organizaciones que una vez constituido el Sistema Cantonal de Participación, expresen por escrito su interés de participar en el sistema, para lo cual deberán adjuntar la documentación de respaldo (Acuerdo Ministerial, RUC, Hoja de Vida de la Organización) y que habiendo recibido respuesta favorable se hayan acreditado como miembros.
- c) Personas que por su actividad profesional o de liderazgo han destacado en el cantón pero que no se deben a ninguna organización o entidad, hayan recibido la invitación de la máxima autoridad a conformar el Sistema de Participación y estas a su vez, hayan entregado una Carta de Expresión de Interés.

Art. 6.- De los Órganos del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana (SCPC)

Son Órganos del SCPC

1. Espacios de Diálogos y Coordinación Interinstitucional Sistémica
2. Asamblea Cantonal
3. Consejo Cantonal de Planificación
4. Mecanismo silla vacía
5. Mecanismo rendición de cuentas
6. Veedurías

ESPACIOS DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL SISTÉMICO

Art. 7.- Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico están conformados por los actores públicos, privados, organizaciones sociales y de la cooperación internacional, identificados y registrados en el Sistema Municipal de Organizaciones del Cantón, que registra a las organizaciones y entidades existentes en el mismo, las clasifica según sus mandatos, objetivos y experiencia en cada uno de los sistemas previstos para el proceso de planificación participativa, a saber:

1. Sistema Ambiental
2. Sistema Económico
3. Sistema de Asentamientos Humanos
4. Sistema Sociocultural
5. Sistema Político Institucional
6. Sistema de Movilidad, Energía y Conectividad.

Las organizaciones identificadas y registradas en el Sistema de Organizaciones que luego del análisis de involucrados hayan sido calificadas como claves o relevantes, serán invitadas a ser parte del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, en uno de los 6 Sistemas Respectivos, según sea su mandato, objetivos o experiencia relevante.

Art. 8.- Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, son mecanismos que permite que las autoridades locales, los delegados del régimen dependiente y los representantes de las organizaciones sociales se encuentren para analizar la situación del sistema que les corresponda, elaboren una propuesta sobre la base de las prioridades de la población y las oportunidades del territorio y prioricen las intervenciones públicas.

Art. 9.- Los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémico, funcionan sobre la base del diálogo entendido este como un proceso que permite que las personas se reúnan para construir confianza y entendimiento mutuo sobre los problemas que les aqueja, sobre las prioridades de su desarrollo, sobre la búsqueda de soluciones duraderas, sobre el diseño de un horizonte que oriente su accionar.

Art. 10.- Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, posibilitan el mismo acceso a la información y de fácil comprensión, entendible para todas las personas que participen en el diálogo de cada uno de los sistemas.

Art. 11.- Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, deberán elegir una persona que presida las discusiones del sistema que corresponda, una persona que registre las discusiones, acuerdos y compile la información que sirva de base para las deliberaciones.

Art. 12.- Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, deberán elegir entre sus integrantes a las personas que trasladarán a la Asamblea Cantonal las discusiones y decisiones del Sistema. Nombrarán a 3 personas Titulares y 3 Suplentes, observando los

criterios de inclusión, género, generación, interculturalidad y procurando una representatividad del sector público, privado y socio organizativo.

LA ASAMBLEA CANTONAL

Art. 13.- La Asamblea Cantonal, es la máxima instancia de deliberación e interlocución con las autoridades locales, para incidir en el ciclo de las políticas públicas locales, la prestación de servicios y en general, la gestión del municipio.

Art. 14.- La Asamblea Cantonal se regirá por los principios de pluralidad, interculturalidad, inclusión de las organizaciones sociales, democracia, equidad de género, generación, alternabilidad de sus dirigentes y transparencia.

Art. 15.- La Asamblea Cantonal estará integrada por tres delegados titulares elegidos en cada uno de los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémica (Ambiental, Económico, Sociocultural, Político Institucional, Asentamientos Humanos y Movilidad - Energía - Conectividad), que establece la actual normativa para los procesos de planificación.

En cada uno de los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémica se procederá a designar de entre sus miembros a 3 delegados como titulares y respectivamente 3 delegados como suplentes, para que participen en la Asamblea Cantonal, observando los principios de interculturalidad, género, generación, inclusión, procurando además una representación público, privado y de organizaciones sociales.

Art. 16.- El Alcalde del Cantón es la máxima autoridad de la Asamblea Cantonal, quien la preside, es responsable de la convocatoria y de velar por el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea Cantonal.

La Asamblea Cantonal como máxima instancia de decisión del sistema de participación, será convocada por el Alcalde cuando se requiera para el cumplimiento de sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.

Art. 17.- La Asamblea Cantonal tiene como funciones y atribuciones:

1. Elaborar planes y políticas cantonales.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Fortalecer la construcción de presupuestos participativos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Art. 18.- Del funcionamiento de la Asamblea Cantonal:

Los Delegados Titulares o respectivamente sus Suplentes Acreditados por cada uno de los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémica como representantes a la

Asamblea Cantonal, asistirán a las convocatorias de la máxima autoridad de la Asamblea Cantonal, en las que se señalará: lugar, día, hora y Orden del Día.

El Alcalde como máxima autoridad nombrará un Secretario Ad Hoc para las Sesiones de la Asamblea. Este tendrá entre sus funciones las de verificar si existe quórum y elaborar las actas de cada una de las sesiones.

El quórum necesario para las Asambleas, legalmente será con la mitad más uno de los delegados acreditados por cada uno de los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémica.

El Alcalde como máxima autoridad instalará la Asamblea y conducirá (de acuerdo a la Agenda y Orden del Día) las discusiones, para lo cual otorgará la palabra a los y las asambleístas, pudiendo cortar la palabra si la intervención del o la asambleísta no se ajusta al tema de discusión.

El presidente de la Asamblea podrá suspender la discusión o dar por terminado si considera que el tema ha sido suficientemente discutido. De requerirlo, podrá someter a votación para proceder al escrutinio de los votos que estén a favor o en contra de una tesis.

Los y las asambleístas titulares o sus respectivos suplentes tendrán voz en los temas tratados. El o la Asambleísta podrá solicitar la palabra por dos ocasiones; la primera con un máximo de 5 minutos y una segunda de hasta 3 minutos, por cada uno de los temas. En caso de votación sólo los Asambleístas Titulares o sus respectivos suplentes oficialmente delegados en representación de los titulares, podrán hacer uso de esta facultad.

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple.

Art. 19.- También formarán parte de la asamblea la o el representante del legislativo local que presida en el Concejo Municipal la comisión de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial o su delegado(a), la o el servidor público a cargo de la Dirección de Planificación de la municipalidad y tres funcionarios(as) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal designados por la máxima autoridad del ejecutivo local, quienes a su vez sean parte del Concejo Cantonal de Planificación, así también un delegado que represente a las instituciones públicas dependientes del Gobierno Central con presencia directa en el Cantón y un representante del nivel de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón.

EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN

Art. 20.- El Consejo Cantonal de Planificación estará integrado por:

1. El Alcalde como máxima autoridad del cantón, quien convocará al Consejo Cantonal de Planificación, lo presidirá, en caso de votación tendrá voto y además su voto será dirimente;

2. Un representante del legislativo local que presida en el Concejo Municipal la Comisión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial o su delegado(a);
3. La o el servidor público a cargo de la dirección de planificación del municipio y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes electos por la Asamblea General del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana que debidamente acreditados representen respectivamente a cada uno de los siguientes sectores:
 - Uno a la sociedad civil organizada;
 - Uno al sector productivo (comercios, empresas, negocios, etc); y
 - Uno a las Instituciones públicas dependientes del Gobierno Central con presencia directa en el Cantón Mira (Salud, Educación, MAGAP, Registro Civil, Jefatura Política, etc.) de conformidad con lo establecido en la Ley y en esta ordenanza;
5. Un representante del nivel de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón.

Art. 21.- Son funciones del Consejo Cantonal de Planificación las siguientes:

Participar en el proceso de formulación de sus planes;

Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;

Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del gobierno municipal.

Impulsar la actualización y/o ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial, de ser el caso, luego del análisis del informe de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo; y,

Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Art. 22.- Sesiones de los consejos de planificación.-

Las sesiones del consejo cantonal de planificación del sistema cantonal de participación ciudadana serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

SILLA VACÍA

Art. 23.- El mecanismo de Silla Vacía será ocupado por representantes de la ciudadanía que sean integrantes de los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémicas, y hayan sido debidamente acreditados por la Asamblea Cantonal a para participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general relacionados con el sistema al que se corresponda su experticia y conocimiento.

Art. 24.- Las personas que ocupen la Silla Vacía en las sesiones del concejo municipal, participarán con voz y voto y serán responsables administrativa, civil y penalmente.

Art. 25.- La máxima autoridad de la Asamblea Cantonal remitirá la nómina de delegados acreditados a ocupar la Silla Vacía, especificando los ámbitos de su conocimiento y experticia, para lo cual adjuntará hojas de vida debidamente sustentadas de las personas acreditadas.

Art. 26.- El Concejo Municipal conocerá la nómina de personas acreditadas por la Asamblea Cantonal, para ocupar la Silla Vacía dependiendo del tema al que se corresponda en los sistemas de planificación.

Art. 27.- El Concejo Municipal luego de conocer y estudiar la nómina de personas acreditadas por la Asamblea, se pronunciará sobre la aceptación o no para cada una de las personas.

Art. 28.- Una vez que se ha obtenido el visto bueno sobre la participación de los y las ciudadanas a ocupar la silla vacía. La Secretaría del Concejo Municipal procederá a notificar a la persona, según sea el tema a tratarse, con un lapso de tiempo de 48 horas de anticipación a la fecha en la que se celebrará la sesión para tratar la temática materia de discusión y aprobación, haciendo uso del mecanismo silla vacía.

Art. 29.- En caso de resolución negativa del Concejo Municipal sobre alguna de las personas acreditadas por la Asamblea Cantonal a ocupar la Silla Vacía, esta deberá estar debidamente fundamentada y en ella se establecerá claramente la causa o razones que motiva a la negativa.

Art. 30.- El ciudadano o ciudadana que no fuere aceptado, podrá impugnar tal decisión, a fin de que la Asamblea Cantonal, solicite la revisión de la decisión, para lo cual ofrecerá documentación adicional sobre la persona acreditada por la Asamblea Cantonal para ocupar la Silla Vacía.

Art. 31.- El secretario del Concejo Municipal llevará un registro de las sesiones en las que se utilice la silla vacía por parte de las personas debidamente acreditadas por la Asamblea

Cantonal y notificadas por el Concejo Municipal. Este registro será enviado semestralmente a la autoridad electoral de la jurisdicción, así como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 32.- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades y a los y las funcionarias municipales a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos. Siendo este un informe detallado y pormenorizado de las inversiones por sistemas e identificación de los proyectos de arrastre (proyectos en ejecución o no realizados en el ejercicio anual y que deben continuar con su ejecución o ser ejecutados en el siguiente ejercicio, respectivamente).

Art. 33.- Las autoridades electas están obligadas a rendir cuentas ante la ciudadanía, al menos una vez al año y al final de la gestión.

Art. 34.- La rendición de cuentas de las autoridades electas se realizará en concordancia con sus funciones del ejecutivo y legislativo respectivamente, en un mismo evento o de manera independiente, en función de:

- a) Planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y sus respectivos programas y proyectos.
- b) Plan de inversión plurianual (cuatro años), Plan operativo anual (presupuesto participativo) o Presupuesto general.
- c) Plan o planes de trabajo formalmente planteados y protocolizados antes de la campaña electoral, en base al plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal.

Art. 35.- Los y las funcionarios(as) directivos, están obligados a rendir cuentas institucionalmente:

- a) Planes Operativos Anuales,
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado, y
- c) Contratación de obras y servicios.

Art. 36.- La rendición de cuentas del Ejecutivo y/o Legislativo es un proceso sistemático de presentar la información a la ciudadanía, sobre su gestión administrativa, teniendo a su alcance las siguientes modalidades:

- a) Asamblea Cantonal de Rendición de Cuentas
- b) Síntesis informativas de lo programado en los Planes y lo realizado, para lo cual se utilizarán los medios masivos (revistas, informes impresos, trípticos, ruedas de prensa, boletines de prensa, espacios contratados en radio o televisión), medios

- directos (Asambleas Cantonales, Parroquiales, Barriales, Talleres, Reuniones, Foros), medios personalizados (cartas, correos electrónicos, portal electrónico del municipio).
- c) Síntesis informativa del presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado, claramente diferenciado por territorios (barrios, comunidades, juntas parroquiales), temas (infraestructura, equipamiento, servicios), grupos de atención prioritaria (mujeres, población afroecuatoriana, indígena, juvenil, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niñez y adolescencia).
 - d) La municipalidad brindará las facilidades y recursos necesarios para la implementación de la o las modalidades señaladas, con el fin de difundir y transparentar adecuadamente la información.

VEEDURÍAS

Art. 37.- La veeduría son mecanismos de control social de la gestión de lo público y seguimiento de actividades de las dignidades electas y designadas por la ciudadanía y organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y servidores de las instituciones públicas.

Art. 38.- De los comités de veeduría ciudadana: Los comités de veeduría ciudadana son mecanismos de participación y control social de carácter temporal, mediante los cuales los ciudadanos ejercen el derecho constitucional de controlar objetiva e imparcialmente la *administración y gestión de las acciones del Gobierno Municipal del cantón Mira.*

Su propósito es el de prevenir, identificar y/o denunciar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de la actividad municipal, coadyuvando al combate de la corrupción en la jurisdicción del cantón.

Art. 39.- De la creación de los comités de veeduría ciudadana: Para la creación de los comités de veeduría ciudadana se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Para que las veedurías ciudadanas puedan ejercer las funciones y atribuciones dadas a ellas por virtud de las normas mencionadas y por esta ordenanza, éstas deben estar registradas y acreditadas por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Mira, a través de su Alcalde, realizará las convocatorias para la conformación de los respectivos comités de veeduría ciudadana para los casos que la normativa nacional vigente así lo determine. No obstante, siempre existirá por lo menos un comité de veeduría para realizar la vigilancia y el control de la actividad general de la municipalidad y de la implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón mira.

CONFORMACIÓN, INICIO Y FIN DE LAS VEEDURÍAS

Art. 40.- Atribuciones de los comités veeduría ciudadana: Los comités de veeduría ciudadana conformados para realizar el control social de la actividad municipal tendrán las siguientes atribuciones en el marco del objeto de su conformación:

- a. Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad por medio del órgano regular institucional respectivo para cualquier funcionario municipal o persona natural o jurídica que tuviera vinculación con el objeto de la veeduría, así como a interventores, fiscalizadores, auditores, autoridades contratantes y a aquellas personas que tuvieran alguna vinculación con el cumplimiento de los respectivos programas, contratos, proyectos o actividades.
- b. Ejercer su función en la municipalidad, sus dependencias u organismos adscritos y sobre particulares que tengan vínculo con la municipalidad en la ejecución de un plan, programa, proyecto, contrato de prestación de un servicio público, o actividad.
- c. Vigilar los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público municipal, conocer los planes, proyectos, programas, contratos, actividades, recursos presupuestarios asignados, metas operativas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los planes de acción y cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación.
- d. Vigilar que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes;
- e. Evaluar las obras físicas, los servicios públicos, productos y resultados en los impactos o afectación a la calidad de vida.
- f. Conocer los procesos que corresponda antes, durante y después de la ordenación de gastos en el programa, proyecto, contrato o actividad objeto de control;
- g. Aportar con sus conocimientos, experiencias y criterios para el correcto desarrollo del proceso, plan, programa, actividad, proyecto, etc. objeto de la veeduría
- h. Realizar el acompañamiento, seguimiento y vigilancia del proceso, proyecto, programa, política o actividad antes, durante y después de su ejecución
- i. Vigilar que los procesos de selección, concursos públicos de oposición y méritos, contratación, designación de autoridades, conformación de comisiones ciudadanas de selección, evaluación, etc., se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigente;
- j. Informar ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Concejo Municipal las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos municipales y de los participantes que ejerzan funciones públicas, que configuren posibles delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación pública y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en prestación de servicios u obras públicas municipales.

Art. 41.- De las facilidades que prestará la Municipalidad de Mira.- Todos los funcionarios municipales, especialmente las autoridades electas o nombradas deberán facilitar toda la información necesaria para la ejecución de las veedurías ciudadanas. Esta información deberá ser solicitada por escrito por el respectivo comité de veeduría ciudadana y la petición será atendida de manera íntegra en el plazo máximo de quince días. En caso de no ser satisfecha la petición de información, el o los funcionarios involucrados en dicha omisión estarán sujetos a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según los términos de la normativa nacional o municipal vigentes.

Disposición Transitoria Única: Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el registro oficial, para la plena vigencia de esta ordenanza, se deberá proceder a reglamentar el funcionamiento del Concejo Cantonal de Planificación, El Concejo Cantonal de Participación Ciudadana, las intervenciones en las sesiones de Concejo el o los delegados a la Silla Vacía, el funcionamiento de la Asamblea cantonal y las Veedurías Ciudadanas.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mira, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil once.

Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL CANTÓN

"MIRA"

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MIRA

ALCALDE

Sr. Fausto Ruiz Quinteros

ALCALDE

CERTIFICO: Que, la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mira, en Sesiones Ordinarias del 20 y 27 de junio del año 2011.

Mira, 27 junio del 2011

Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL CANTÓN

"MIRA"

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MIRA.- Mira, 4 de julio del 2011.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 inc. 4to. del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, sancionó la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION

0273 09326

CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, por hallarse aprobada en marco de la Constitución de la República y de la Ley.- Ejecútense y publíquese.

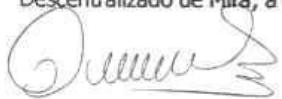

Fausto Ruiz Quinteros



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MIRA
ALCALDIA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MIRA

CERTIFICO: Proveyó y firmó la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL que antecede el señor Fausto Ruiz Quinteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mira, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.



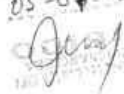
Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL CANTÓN
"MIRA"
SECRETARIA GENERAL

Mira, 4 de julio del 2011


Participación Ciudadana
06-07-2011

05-07-2011


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIRA
DIRECCION DD. PP. MM.
RECIBIDO
Fecha: 6-07-2011
Firma: 
14147

PLANIFICACION

RECIBIDO 06-07-2011



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIRA
PROCURADURÍA SINDICA
RECIBIDO
Fecha: 06-07-2011
Firma: 
MIRA-CANCHI
Hec: 14645



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FOREIGN AND NATIVE LANGUAGE CENTER**

ABSTRACT- EVALUATION SHEET

NAME: Hernández Vallejo Dalhi Rocio **DATE:** 21 de febrero de 2021

TOPIC: “Diagnóstico de la participación del pueblo Afro-ecuatoriano y nacionalidades indígenas, en la definición de las políticas interculturales del Turismo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, Provincia del Carchi en periodo 2014 al 2018”

MARKS AWARDED **QUANTITATIVE AND QUALITATIVE**

| | | | | |
|----------------------------------|--|---|--|---|
| VOCABULARY AND WORD USE | Use new learnt vocabulary and precise words related to the topic | Use a little new vocabulary and some appropriate words related to the topic | Use basic and simplistic vocabulary and words related to the topic | Limited vocabulary and inadequate words related to the topic |
| | EXCELLENT: 2 | GOOD: 1,5 <input type="checkbox"/> | AVERAGE: 1 | LIMITED: 0,5 |
| WRITING COHESION | Clear and logical progression of ideas and supporting paragraphs. | Adequate progression of ideas and supporting paragraphs. | Some progression of ideas and supporting paragraphs. | Inadequate ideas and supporting paragraphs. |
| | EXCELLENT: 2 | GOOD: 1,5 | AVERAGE: 1 | LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/> |
| ARGUMENT | The message has been communicated very well and identify the type of text | The message has been communicated appropriately and identify the type of text | Some of the message has been communicated and the type of text is little confusing | The message hasn't been communicated and the type of text is inadequate |
| | EXCELLENT: 2 | GOOD: 1,5 | AVERAGE: 1 <input type="checkbox"/> | LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/> |
| CREATIVITY | Outstanding flow of ideas and events | Good flow of ideas and events | Average flow of ideas and events | Poor flow of ideas and events |
| | EXCELLENT: 2 | GOOD: 1,5 | AVERAGE: 1 | LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/> |
| SCIENTIFIC SUSTAINABILITY | Reasonable, specific and supportable opinion or thesis statement | Minor errors when supporting the thesis statement | Some errors when supporting the thesis statement | Lots of errors when supporting the thesis statement |
| | EXCELLENT: 2 <input type="checkbox"/> | GOOD: 1,5 | AVERAGE: 1 | LIMITED: 0,5 |
| TOTAL/AVERAGE | 9 - 10: EXCELLENT 7 - 8,9: GOOD 5 - 6,9: AVERAGE 0 - 4,9: LIMITED | | TOTAL 9 | |



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FOREIGN AND NATIVE LANGUAGE CENTER**

Informe sobre el Abstract de Artículo Científico o Investigación.

Autor: Hernández Vallejo Dalhi Rocío

Fecha de recepción del abstract: 21 de febrero de 2021

Fecha de entrega del informe: 21 de febrero de 2021

El presente informe validará la traducción del idioma español al inglés si alcanza un porcentaje de: 9 – 10 Excelente.

Si la traducción no está dentro de los parámetros de 9 – 10, el autor deberá realizar las observaciones presentadas en el ABSTRACT, para su posterior presentación y aprobación.

Observaciones:

Después de realizar la revisión del presente abstract, éste presenta una apropiada traducción sobre el tema planteado en el idioma Inglés. Según los rubrics de evaluación de la traducción en Inglés, ésta alcanza un valor de 9, por lo cual se valida dicho trabajo.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
EDISON BOANERGES PENAFIEL ARCOS

Ing. Edison Peñafiel Arcos MSc
Coordinador del CIDEN

